



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE DERECHO**

**SEMINARIO DE DERECHO MERCANTIL**

**ANÁLISIS JURÍDICO ECONÓMICO DE LA LEY DE PyME's**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A**

**ANA LILIA GUZMÁN COLÍN**

**ASESOR: LIC. JOSE ANTONIO ALMAZÁN ALANIS**



**MEXICO. D. F.**

**2006**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### *A DIOS.*

*Gracias por permitirme ser parte de tu maravillosa creación, por darme la vida y condiciones que tengo, por entregarme la capacidad de entender, aprender, sentir y sobre todo gracias por no soltar mi mano a cada paso que doy. Gracias dios mío por tú inmensa gracia y misericordia hacia mi persona.*

### *A MI PADRE.*

*Mil gracias por tus enseñanzas, muestra del gran hombre, padre y profesionalista que eres, tu ejemplo de superación inalcanzable, tu sed de ser mejor y mejorar nuestras vidas, tus ansias y coraza ante las adversidades de la vida, han hecho que te admire cada día más. Gracias por hacerlo motivado por el inmenso amor que nos tienes. Eres y serás siempre mi inspiración. De niña soñé ser como tú, hoy se realiza uno de tantos, pues compartiremos la misma profesión. Te amo papi.*

### *A MI MADRE.*

*No existen palabras con las cuales pueda expresar tanto amor y cuidados, solo sé que gracias eso y a tu ejemplo de mujer, en todos los aspectos has forjado grandes cimientos en mi vida. Te amo y admiro, gracias por estar siempre en el momento preciso mami.*

### *A mis hermanas:*

#### *SONIA.*

*He aprendido de ti que quizás se puede llegar a ser un buen profesionalista o lo que se quiera en la vida, pero no siempre se puede lograr ser buena persona, gracias por todos los momentos, ¡ay! como recuerdo las risas, discusiones y sueños que las tres compartíamos. Te amo.*

#### *GABY.*

*De todo corazón gracias por estar siempre cerca de mi, eres la amistad más antigua y sincera que tengo, gracias por escucharme, comprenderme y apoyarme. Le agradezco tanto a la vida que además de ser mi hermana seas mi mejor amiga. Te amo hermanita.*

#### *FELIX FERNANDO (+)*

*A ti angelito, que Dios quiso llevarte, no creas que te he olvidado, pues sigues estando en nuestros corazones, no tuvimos la oportunidad de tenerte junto a nosotros, pero en cada momento, logro y día, estás tú. Te amo angelito.*

**A FERNANDO HABACUC.**

*A mi niño, a mi angelito con el que he aprendido a vivir cosas maravillosas, gracias por existir, por darnos las risas, los besos y abrazos más sinceros y hermosos, por tu chispa que nos transmites inyectándonos la energía y empuje que necesitamos para seguir adelante, quiero que este esfuerzo también sea tuyo, como yo soy de ti, y que llegado el momento que tengas este trabajo en tus manos y puedas leer y comprender estas líneas dedicadas a ti, sean motivo de orgullo y motivación en tu vida futura. Por que yo también soy tu mami y te amo con todo mi corazón.*

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.**

**A LA ENP No. 2 ERASMO CASTELLANOS QUINTO.**

*Por guiar mis primeros pasos como universitario, por todo lo vivido en esta querida preparatoria, por mis maestros y por que aún conservo grandes amistades de esa etapa de mi vida.*

**A MI QUERIDA FACULTAD DE DERECHO**

*Mi Alma Mater, gracias por todo, no hay ni habrá palabras para agradecer el hecho de pertenecer a este maravilloso mundo del saber, y que como Universidad he comprobado que hay una universalidad de conocimientos, ideales y personas que hacen GRANDE a la Universidad y sobre todo a mi querida Facultad de Derecho. Espero con garra demostrar ser digno miembro de esta gran Universidad y sobre todo de esta Facultad que me realizo como profesionista.*

**A mi asesor.**

**LIC. JOSE ANTONIO ALMAZAN ALANIS.**

*Muchísimas gracias maestro, gracias por ser la guía para la preparación y conclusión de este trabajo que ambos planeamos, gracias por sus experiencias, por sus enseñanzas, por su tempo, paciencia y dedicación y por su amor a la Universidad, mil gracias por guiarme y apoyarme no existen palabras en mi mente y corazón para expresarle todo mi agradecimiento. Con todo mi corazón mil gracias.*

**A MI HONORABLE JURADO.**

*No hay expresión que pueda llenar lo tan agradecida que estoy con Ustedes, con su presencia en ese momento tan especial de la vida, solo se que mi gratitud es inmensa ante Ustedes y a la labor que realizan día a día como universitarios y profesionistas. Con profundo respeto y admiración gracias.*

*A TODOS MIS MAESTROS.*

*Gracias a todos y cada uno de mis maestros, ya que no solo entregan en las aulas sus conocimientos sino que también parte de su persona y de su tiempo, con respeto y admiración.*

*A LA LIC. MA. EUGENIA DÁVALOS LÓPEZ.*

*Me siento tan privilegiada por tener su amistad y consejo certero, muchas gracias por las enseñanzas en las aulas, sepa siempre que la admiro como mujer y profesionalista.*

*A mis amigos.*

*ARELY, GABRIELA, MIRIAM ROMERO, MIRIAM TORRES, IVANOVA, FERMIN, JUAN LUIS, LULU, BLANCA, LOS CONTADORES, EVA, ANGELICA, ARTURO Y TODOS LOS QUE ME FALTARON.*

*Mis cómplices de risas, angustias y sueños, gracias por que libremente decidieron quererme como soy, por todos los momentos vividos y por vivir. Los quiero mucho.*

*AL LIC. ALBERTO ROMERO VALENCIA.*

*Gracias por ser mi amigo, por brindarme tu amistad desinteresadamente, por apoyarme y alentarme a la terminación de este proyecto de vida.*

*A MIS ABUELITAS.*

*Gracias por atenderme cuando niña, Carmelita y Memo gracias porque sin ustedes no hubiese sido posible mi formación personal. Ya ti Rosita por estar al pendiente de mí. Los quiero mucho.*

*A MIS TIOS Y PRIMOS.*

*Gracias por seguir mis pasos y por todos los momentos de alegría que hemos pasado.*

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO 1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	3
1.1. Concepto de Empresa.....	4
1.2. Diferencia entre negociación mercantil y sociedad mercantil.....	6
1.3. Naturaleza jurídica de la empresa.....	9
1.4. Mercantilidad de la empresa.....	10
1.5. Elementos de la empresa.....	12
1.5.1. Elementos personales.....	13
1.5.2. Elementos materiales.....	15
1.5.3. Elementos incorpóreos.....	15
1.6. La empresa como núcleo del moderno Derecho Mercantil.....	31
CAPITULO 2. CONTORNO EMPRESARIAL.....	34
2.1. Diversas clasificaciones de la empresa.....	34
2.2. Clasificación de la empresa de acuerdo al sector económico y número de empleados.....	46
2.2.1. Micro.....	48
2.2.2. Pequeña.....	51
2.2.3. Mediana.....	53
2.2.4. Grandes Empresas.....	55
2.3. Participación de las MPyME's en la Industria, Comercio y Servicios.....	57
2.4. Porcentajes en generación de empleo y participación en el PIB de las MPyME's.....	60
CAPITULO 3. LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.....	73
3.1. Del Ámbito de Aplicación y Objeto de ley.....	75
3.2. Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....	89
3.3. Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....	108
3.4. Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....	109
3.5. De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....	123

CAPITULO 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MIPYMES Y SUS PERSPECTIVAS...	128
4.1. Situación actual en cuanto en cuanto a las políticas económicas por parte del Gobierno Federal para apoyo de las MIPYMES en México.....	130
4.2. Determinantes que inciden en la competitividad de México y sus Empresas.....	137
4.2.1. Competitividad.....	139
4.2.2. Exportación.....	142
4.2.3. Financiamiento.....	147
4.2.4. Tecnología e Innovación.....	156
4.2.5. Fortalecimiento de los mercados.....	161
4.2.6. Difusión.....	163
4.3. De los programas y convenios de la Secretaría de Economía con otros organismos e instituciones para el fomento y creación de las PyME's.....	164
CONCLUSIONES.....	173
BIBLIOGRAFIA.....	180

## INTRODUCCIÓN.

Durante varios sexenios se ha hablado sobre el tema de apoyo a las PyME's, en especial en este último sexenio, así ¿Quién no ha escuchado algún comentario sobre “Los changarros de Fox”? Pues bien el estudio que aquí se presenta, muestra un panorama real de las PyME's en México. Por ello el análisis jurídico–económico de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación para su observancia y aplicación el día 30 de diciembre de 2002, entrando en vigor el día 31 de ese mismo mes y año.

La presente investigación está integrada por cuatro capítulos donde se abordan los conceptos y nociones generales sobre el tema, así como el contorno empresarial, como lo es: sus clasificaciones, su participación en la industria, comercio y servicios, generación de empleo, participación en el PIB y el contenido de la Ley en comento, para llegar al último capítulo relativa a la situación actual de las PyME's en nuestro país, los factores que las afectan, así como algunas propuestas que se sugiere implementar para tratar de solucionar, la falta de crecimiento de estas importantes estructuras.

En este sentido, la investigación inicialmente hace un análisis jurídico- económico de estas figuras, sin embargo en el transcurso existieron otros matices, que hacen de este trabajo no solo un análisis de lo que la ley enunciaba sino que se advirtieron innumerables deficiencias de las PyME's, tanto en su constitución, como propensión a asociarse y crecer, tomando en cuenta que lo más difícil e importante para estas fue la supervivencia ante las diversas crisis económicas que alrededor de ellas suceden, pues con los datos estipulados son las que mayormente resienten estos fenómenos económicos, independientemente de la exfoliación que hacen las grandes empresas y las nuevas ideologías en el mundo entero, como son: el Neoliberalismo y la Globalización.



Por ende, hoy día, lo que se debe hacer es tomarle importancia a sectores de la economía que en un pasado se pensaron obsoletos, como en el caso de las PyME's. En esa idea debe dejarse de tomar a estas estructuras, como un mero paliativo de la pobreza y el desempleo, buscando con ello su crecimiento con calidad y competitividad de estas y de la Nación.

Cabe destacar que los programas gubernamentales a este sector no son nuevos, sin embargo, ¿Por qué no han dado los resultados palpables que se esperaban? ¿Se han manejado como una opción real del crecimiento o simplemente como un vehículo para la sobrevivencia?.

En consecuencia debemos estar al día en cuanto al cambio mundial ya imperante, buscando formas de adaptación y desarrollo para crecer pese a cualquier eventualidad, por ello debemos contar con el suficiente conocimiento de nuestro país, de la gente y de la estructura que lo conforman, lo cual nos llevará a discernir las causas que han originado el temor al crecimiento, ya que de lo contrario no llegaremos a ser competitivos que es lo que necesita nuestro país en estos momentos, así la intención de la tesis que se presenta.

## **CAPITULO 1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.**

1.1. Concepto de Empresa. 1.2. Diferencia entre negociación mercantil y sociedad mercantil. 1.3. Naturaleza jurídica de la empresa. 1.4. Mercantilidad de la empresa. 1.5. Elementos de la empresa. 1.5.1. Elementos personales. 1.5.2. Elementos materiales. 1.5.3. Elementos incorpóreos. 1.6. La empresa como núcleo del moderno Derecho Mercantil.

Es de gran importancia para el desarrollo de este tema hacer especial referencia de los conceptos fundamentales o propios de la empresa, ya que mencionar el contorno en el cual se desenvuelve la actividad empresarial y consecuentemente la empresa como tal, involucra en gran medida a más conceptos que deben especificarse con la mayor nitidez posible para poder entender su origen y presente de la misma.

Es decir, de alguna manera todos estos conceptos actúan como entes independientes, pero que se organizan como un organismo único para dar vida jurídica a la empresa. Por lo que el presente capítulo pretende dar los conceptos correlativos o propios de la misma, de manera clara y objetiva con la finalidad de que llegue a ser entendible a todo aquél que se interese por el tema, ya que generalmente cuando no son especificados o mencionados comúnmente se cae en confusiones que si bien tienen relación en ocasiones se les da otra interpretación.

Tratar de especificar la problemática que en la actualidad esta sufriendo esta figura con la falta de una protección legal a falta de un concepto y de reconocimiento jurídico, sus confusiones y analogías con otras figuras, ya que requieren de todo el apoyo posible, jurídico, económico, social sin importar el tamaño de la empresa, hacer conciencia de la morfología de la empresa, de como surge, los elementos que la integran, su naturaleza, su función y su regulación en el mundo fáctico del Derecho Positivo Mexicano.

## 1.1. Concepto de Empresa.

La empresa surge por la necesidad de obtener satisfactores, sin embargo no debe olvidarse que desde el punto vista económico es la organización de los factores de la producción, naturaleza, trabajo y capital, esto es, el conjunto de cosas, bienes, derechos y actividades para producir con el objetivo de obtener ganancias, el cual representa la finalidad inmediata y principal de la actividad empresarial. Por otro lado la empresa no solo es un conjunto de medios de producción entre si a la función de los elementos aislados correspondientes a una completa independencia, en consecuencia la empresa no solo tiene un aspecto económico sino también jurídico.

**“En tanto la palabra empresa según el Diccionario de la Academia de la Lengua procede del latín inprehensa, que quiere decir cogida o tomada. De la anterior concepción se derivan dos acepciones que se aplican al concepto jurídico “Casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevar a cabo... negocios o proyectos de importancia.” “Obra o designio llevado a efecto, en especial cuando en él intervienen varias personas.”<sup>1</sup>**

De lo anterior, luego entonces la primera de las acepciones puede interpretarse o entenderse como la casa o fondo de comercio, esto es, en el aspecto patrimonial, referente al conjunto de bienes que tiene una persona o comunidad que pretende establecerse, o bien, ya esta establecida para realizar negocios, entendida así como la actividad del empresario, fundador o titular de la empresa, el cual puede definirse como aquel (os) que arriesgan su capital para producir, y lo hacen con fines y objetivos bien definidos como lo es el lucro el cual debe ser lícito y del cual depende su existencia e importancia, por tanto a este empresario le corresponde la organización

---

<sup>1</sup> **Diccionario Jurídico Mexicano**, Tomo D –H Instituto de Investigaciones Jurídicas y UNAM, 6ª ed., Editorial Porrúa, México 1994. Pág. 1262.

de los elementos que forma la empresa, sin olvidar que este carece de personalidad jurídica propia y su patrimonio no constituye una persona jurídica colectiva.

En cuanto a la segunda de las acepciones, **“Obra o diseño llevado a efecto...”**, puede entenderse como a la finalidad de producir para el mercado.

Es así, que no existe un adecuado concepto de empresa mercantil, dándose por tres motivos, esto es, por cierta vaguedad que surge con respecto a la empresa, el formalismo que existe y lo ordinario que puede ser o parecerse al acudir a palabras como conjunto, organización, lucro, etc. Como en los conceptos que continuación hago alusión.

Jorge Barrera Graf, citado por Arturo Díaz Bravo, dice que la empresa: **“... es una figura esencial del nuevo derecho mercantil, que consiste en el conjunto de personas y cosas organizadas por el titular, con el fin de realizar una actividad onerosa, generalmente lucrativa de producción o de intercambio de bienes y servicios destinados al mercado.”**<sup>2</sup>

**“Desde el punto de vista de la economía, la empresa es la organización de factores de la producción, elementos naturales, capital y trabajo, bajo una organización y dirección que les da congruencia y estructura, para producir bienes y servicios.”**<sup>3</sup>

El distinguido tratadista Roberto Mantilla Molina define a:

---

<sup>2</sup> DIAZ BRAVO, Arturo, **Derecho Mercantil**, Editorial IURE editores, México 2002. Pág. 47.

<sup>3</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, **Teoría General del Derecho Administrativo**, 17ª ed., Editorial Porrúa, México 2004. Pág. 237.

**“la negociación mercantil, como el conjunto de cosas y bienes combinados para obtener u ofrecer al público bienes o servicios, sistemáticamente y con propósitos de lucro.”<sup>4</sup>**

Sin embargo, independientemente de la opinión o concepción que existe o se pudiere dar del concepto de empresa, cabe destacar que la empresa, tiene otras notas, que también la caracterizan, como lo son:

- El conjunto de cosas y derechos que de manera armónica se ordenan y sistematizan.
- Este conjunto de cosas y derechos es objeto del reconocimiento y protección legal.
- La titularidad y organización de todos los elementos de la empresa corresponden al empresario, comerciante o fundador.

## **1.2. Diferencia entre negociación mercantil y sociedad mercantil.**

Hablar de negociación mercantil y empresa, es hablar de una sola, es decir, toda empresa es un negociación mercantil. En términos generales la empresa y la negociación son sinónimas pues la diferencia entre ambos estriba en que la empresa no es más que la negociación en activo, es decir, la empresa envuelve un concepto

---

<sup>4</sup> MANTILLA MOLINA, Roberto L., **Derecho Mercantil, introducción y conceptos fundamentales sociedades, clasificación**, 29a edición, Editorial Porrúa, México 1993. Pág. 105.

dinámico y la negociación es el conjunto de cosas y derechos que dan vida a la empresa.

La negociación mercantil subsiste mientras subsista la combinación de cosas y derechos que la forman y con la independencia de la persona que la constituye.

Es entonces que la negociación mercantil es una forma de manifestación externa de la empresa, la realidad tangible que ha de menester, para actuarse cuando es permanente, la organización de los factores de la producción en que consiste la empresa.

En consecuencia toda empresa se manifestaría por una negociación, es decir, la negociación es como una sombra de la primera pues ambas están íntimamente ligadas.

Lo anterior, me pareció de importancia porque en el estudio de la empresa aparecen ambos conceptos, en algunos casos como separados o diferentes, pero para los efectos de la presente tesis y en especial de este capítulo, es con el propósito de especificar que toda empresa es una negociación mercantil.

Por otro lado, regresando a la diferencia (s) entre lo que sería la negociación mercantil o empresa y la sociedad mercantil es de mencionarse que comúnmente es utilizado como sinónimo empresa y sociedad, sin embargo hay diferencias independientemente de que ambos vocablos estén íntimamente ligados.

- La sociedad es un ente dotado de personalidad jurídica.
- La empresa carece de personalidad jurídica, aunque es reconocida como un todo armónico, ordenada y sistematizada por su titular, es un conjunto de cosas y derechos.
- La sociedad mercantil es la titular de la negociación, es decir, la empresaria.
- En la empresa, es titular de la negociación, su titular, fundador, o empresario.
- La sociedad mercantil genera derechos y obligaciones a los que son titulares de las partes que en dicha constitución intervienen. Derechos y obligaciones que en conjunto forman el estado o calidad de socio.
- El empresario responde por sus deudas comerciales, incluso con su patrimonio civil y de sus deudas civiles, con dicho patrimonio y los bienes afectos a la empresa.
- La constitución de las sociedades mercantiles crea un nuevo sujeto jurídico (la persona social).
- La empresa es constituida y organizada en sus elementos de producción por su titular o empresario
- La empresa ofrece al público bienes o servicios con fines de lucro.

- La sociedad mercantil, tiene que definir el negocio jurídico que la origina.
- Aunque ambas tienen un nombre en el caso de la sociedad mercantil es el de una persona, sin que importe que frecuentemente coincidan.

### **1.3. Naturaleza jurídica de la empresa.**

Cabe mencionar que el concepto de empresa no es producto del Derecho, sino de una realidad económica, así José García López y Alejandro Rosillo Martínez hacen referencia de la concepción de Jorge Barrera Graf, **“la empresa o negociación mercantil es una figura de índole económica, cuya naturaleza intrínseca escapa del derecho.”**<sup>5</sup>

Al entenderse el concepto de empresa como consecuencia de un hecho o realidad económica y social, se han creado diversas teorías en el mundo del Derecho, que pretenden dar un sentido jurídico de su naturaleza. Esto es, como: persona jurídica, patrimonio separado y afectado a un fin, como una universalidad ya sea de hecho o de derecho, o como una organización de factores reales y personales de producción.

- a) Como persona jurídica, se entiende o conceptualiza a la empresa como un sujeto de derechos y obligaciones.
- b) Como patrimonio separado o afectado a un fin. Es decir, considerado como un patrimonio autónomo, un patrimonio diferente al patrimonio personal del titular o titulares de la empresa.

---

<sup>5</sup> GARCIA LOPEZ, José R y ROSILLO MARTÍNEZ, Alejandro, **Curso de Derecho Mercantil**, Editorial Porrúa, México 2003. Pág. 129.



c) Como una universalidad de hecho o de derecho. Una universalidad es un conjunto de bienes que por alguna razón mantienen unidad, es decir, que constituyen un todo. Cuando esta unidad depende de la ley, entonces se esta refiriéndose a una unidad de derecho. Es decir, la universalidad de derecho debe su unidad a una razón jurídico – económica y la universalidad de hecho a una razón económica.

d) Como una organización de factores reales y personales de producción. La empresa es considerada simplemente como una organización de elementos diferentes entre sí, con un régimen jurídico cada uno, y por ello no existe la necesidad de buscar en ellos la unidad.

#### **1.4. Mercantilidad de la empresa.**

El mercantilismo surgió como un fenómeno nacionalista – económico, una de sus características principales fue su carácter poblacionista en el sentido de que una mayor población permite la baja de salarios y reduce los costos de producción, facilitando la venta de artículos al extranjero.

En consecuencia, hablar del mercantilismo y específicamente de la mercantilidad es manejar el mercado, del comercio, de lo que se pretende especular, dentro del comercio, y que es lícito. En este orden de ideas, es evidente señalar que no todos los actos de comercio, aún siendo reiteradamente celebrados, se atribuyen al sujeto identificado como comerciante. Así, aunque una persona documente habitualmente sus créditos o deudas con cheques, letras de cambio, etc y no por ello adquirirá la calidad de comerciante.

Una empresa sólo será mercantil cuando esté dedicada a efectuar las adquisiciones, enajenaciones, alquileres, compras y ventas, así como los actos previsto por el artículo 75, fracs. I, II, V, VIII, del Código de Comercio y obviamente cuando sea una aseguradora, financiera o almacén general de depósito, según las fracs. XIV, XVI, y XVIII del mismo artículo en mención.

**“Artículo 75. La ley reputa actos de comercio:**

**I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;**

**II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;**

**V. Las empresas de abastecimientos y suministros.**

**VIII. Las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua, y las empresas de turismo;**

**XIV. Las operaciones de banco.**

**XV. Los contratos de seguro de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;**

**XVIII. Los depósitos hechos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;”**

Cabe mencionar que siempre se busca el lucro por el que se realizan los actos jurídicos, así como su masiva operación por una empresa.

## 1.5. Elementos de la empresa.

Con el propósito de especificar de conformidad a las diferentes concepciones dadas en torno a la empresa, se puede señalar como el conjunto de cosas y derechos que están armónicamente organizados y sistematizados por su titular con fines de lucro, en este punto se pretende examinar los elementos que intervienen o pueden intervenir para configurar una empresa como tal, según las actividades comerciales que realice.

Joaquín Rodríguez y Rodríguez afirma que los elementos coordinados por el aviamiento pueden ser de tres clases: materiales, inmateriales y personales.

- a) Elementos Materiales son como los inmuebles y muebles que se utilizan en la empresa, como su establecimiento;
- b) Elementos Inmateriales son los derechos de crédito o los que integran la propiedad intelectual, como el nombre comercial, los avisos, las marcas y patentes y otros similares;
- c) Elementos Personales, como el personal que presta sus servicios en la empresa, o la clientela que obtiene de ella las cosas o servicios que necesita.

Por otra parte, otros autores, hacen mención de otros elementos de la empresa, como a continuación se muestra.

**“a) El empresario. Jurídicamente consiste en un comerciante, es decir, según ya vimos, es una persona que: teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hace de el su ocupación ordinaria”. Puede ser comerciante una**

persona física (comerciante individual) o una sociedad mercantil (comerciante colectivo). A través de él la “empresa” adquiere las notas que corresponden al comerciante a saber: capacidad, nacionalidad, domicilio y personalidad.

b) El avío. Es la adecuada organización de los elementos materiales e inmateriales que constituyen a la empresa, lo cual se ve exteriorizado y materializado en la clientela.

c) Patrimonio. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, valorizables en dinero, organizados para realizar la actividad mercantil.

d) Personal. Lo integran los auxiliares del comerciante, concretamente los dependientes o empleados.

e) El establecimiento. Que es el local donde se encuentra la empresa y donde realiza sus actividades mercantiles puede ser uno o varios según si tiene sucursales.

f) Derecho de Propiedad Industrial. En este caso se hablaría del Derecho Intelectual como punto de partida el cual tiene dos grandes ramas; el Derecho de Propiedad Industrial y el Derecho de Autor”.<sup>6</sup>

### 1.5.1. Elementos personales.

Por su parte, el maestro Rafael de Pina considera que los elementos que integran el Derecho Empresarial son “el Empresario, que es el comerciante individual o social, la Hacienda y el Trabajo”.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> GARCIA LOPEZ José. R. Y ROSILLO MARTINEZ, Alejandro, **Curso de Derecho Mercantil**, Editorial Porrúa, México 2003. Págs. 133, 134.

<sup>7</sup> DE PINA VARA, Rafael, **Elementos de Derecho Mercantil Mexicano**, 28ª ed, Editorial Porrúa, México 2002, Pág. 29.

Cualesquiera que sean las dimensiones de una empresa, esta requiere de un elemento personal como es en la empresa individual el empresario mismo, como eje respecto al cual giran todos los demás y si se tratase de una empresa social, su administrador o administradores y frecuentemente, su gerente o gerentes, los primeros como factores y los segundos con el carácter de dependientes (artículo 309 del Código de Comercio). Así pues, toda empresa reclama la colaboración de un amplio número de auxiliares internos, cuya relación con el principal es de naturaleza laboral: dependientes, empleados y trabajadores, cuya situación jurídica esta regulada por las leyes de trabajo. Por otra parte cabe mencionar que hay auxiliares del empresario que desarrollan su actividad fuera de la empresa, por lo que no pueden considerarse como elementos de la misma, pero en iguales circunstancias se habla de una extensa categoría de personajes, como agentes libres, mediadores, comisionistas, asesores, técnicos, profesionistas, notarios, corredores públicos, etc., cuyos contratos son de prestación de servicios civiles o mercantiles según el caso que generalmente operan como sociedades.

- El Empresario.- La empresa puede ser manejada por una persona física (comerciante individual) o por una sociedad mercantil (comerciante social). El empresario es el dueño de la empresa, el que la organiza y maneja con fines de lucro,
- El Trabajo.- Otro elemento de la empresa, está constituido por el personal al servicio de la misma, pues es fundamental para el desarrollo de la empresa, la organización del trabajo ajeno. En nuestro país, la condición y relaciones de este personal, se rigen por la Ley Federal del Trabajo.

### **1.5.2. Elementos materiales.**

En este apartado se encuentran los bienes tangibles que el empresario incluye en sus inventarios, si bien no necesariamente son de su propiedad, pues los puede aprovechar también, según su naturaleza, en concepto de arrendamiento puro o financiero, comodato, usufructo, depósito o consignación. Se trata de los inmuebles, el mobiliario y equipo, la mercancía, el efectivo en caja y bancos, así como el papel comercial, esto es conocido como:

a) La Hacienda o Patrimonio.- De acuerdo con Rafael de Pina, denomina hacienda al conjunto de los elementos patrimoniales que pertenecen a la empresa, es decir, el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados por el empresario para el ejercicio de su actividad mercantil.


Agrega que la hacienda está constituida por los bienes y medios con los cuales se desenvuelve una actividad económica y se consigue el fin de la empresa. La hacienda es, en resumen, el patrimonio de la empresa.

### **1.5.3. Elementos incorpóreos.**

Se trata de bienes intangibles, que son producto de la mente humana, que por tanto para manifestarse precisan indudablemente de medios materiales, idóneos: tipografías, impresos, aparatos, equipos eléctricos o electrónicos, audiovisuales, etc.

Tanto en la doctrina como en la legislación estas expresiones del ingenio humano se ubican en dos grandes ramas o campos: el de la propiedad industrial y el conocido derecho de autor. Las dos derivadas del Derecho Intelectual, el cual es **“el conjunto de normas que regulan las prerrogativas y los beneficios que las leyes reconocen y establecen a favor de los autores de obras artísticas, científicas, industriales y comerciales y de sus causahabientes.”**<sup>8</sup>

En consecuencia se puede decir que el Derecho Intelectual es el conjunto de derechos patrimoniales de carácter exclusivo que otorga el Estado por un tiempo determinado, a las personas físicas o colectivas que llevan a cabo la realización de alguna actividad artística, realizan invenciones o innovaciones y de quienes adoptan indicaciones comerciales pudiendo ser estos productos o creaciones objetos de comercio.


Derechos de la propiedad industrial (Ley de la Propiedad Industrial, art. 2º - V)	 <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Marcas.</li> <li>b) Patentes.</li> <li>c) Secretos Industriales.</li> <li>d) Avisos Comerciales.</li> <li>e) Denominación de Origen</li> </ul>
--	--

Derecho de Propiedad Industrial. Creaciones que tienen que ver con la solución de los problemas en la industria o el comercio, o para distinguir establecimientos, servicios o productos. Regido obviamente por la Ley de Propiedad Industrial, su Reglamento, a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

---

<sup>8</sup> GARCIA LOPEZ José. R. Y ROSILLO MARTINEZ, Alejandro. Op. Cit. Pág. 137

Derechos de autor (Ley Federal del Derecho De Autor. Art. 13)

- 
- a) Literarias.
  - b) Didácticas.
  - c) Artísticas.
  - d) Científicas.
  - e) Audiovisuales
  - f) Arquitectónicas.

Derecho de Autor. Obras que tienen que ver con la lectura general, con el conocimiento y con lo estético, están reguladas por la Ley Federal del Derecho de Autor, a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Propiedad Industrial.

a) La marca. Con respecto a la marca, cabe mencionar que al comerciante no le basta identificar su negociación por medio de un nombre que exteriorizado constituya una muestra que guíe al público al establecimiento respectivo, sino que le interesa que las mercancías que el produce o expenda puedan ser identificadas y distinguibles frente a otros similares y con ello fomentar el incremento en la demandad de sus productos o servicios.

Es por ello que para la identificación de las mercancías se utilizan las marcas que son signos distintivos puestos sobre ellas o bien en sus envolturas y que pueden constituirse con el nombre del comerciante, negociación o cualquier designación.

Así pues tenemos que en la Ley de Propiedad Industrial en su artículo 88 a la letra dice:



**“ARTICULO 88. Se entiende por marca a todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.”**

Por otro lado, en el artículo 89 de la citada ley menciona lo que puede ser registrable en el Instituto de Propiedad industrial como marca.

**“ARTICULO 89. Pueden constituir una marca los siguientes signos:**

**I. Las denominaciones y figuras visibles, suficientemente distintivas, susceptibles de identificar los productos o servicios a que se aplique o traten de aplicarse, frente a los de su misma especie o clase:**

**II. Las formas tridimensionales;**

**III. Los nombres comerciales y denominaciones o razones sociales, siempre que no queden comprendidos en el artículo siguiente, y**

**IV. El nombre propio de una persona física siempre que no se confunda con una marca registrada o un nombre comercial publicado.”**

Por otro lado cabe mencionar que también existen las marcas colectivas, la cual viene especificada por el artículo 96 de la misma ley, como a continuación transcribo.

**“ARTICULO 96. Las asociaciones o sociedades de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios, legalmente constituidas podrán solicitar el registro de marca colectiva para distinguir, en el mercado, los productos o servicios de sus miembros respecto de los productos o servicios de terceros.”**

Es decir, entre las características que debe reunir una marca es que debe ser distintiva para que se distinga de las marcas ya existentes o con denominaciones o signos de dominio público, que este sería su carácter, por otro lado las marcas deben ser originales, en el sentido de que si cumple con la originalidad, de creación mayor será la protección que tendrá.

Las marcas en si son protegidas por ley por dos cuestiones importantes, una es para garantizar las actividades económicas de la industria y del comercio contra la competencia deshonesto o desleal, en este sentido ampara el esfuerzo humano de invención o de originalidad.

El segundo punto o finalidad del porque la ley protege a la marca consiste en la protección que se da al público consumidor en razón de lo que la marca hace distinguir entre productos similares y de igual forma permite a este consumidor tenga conocimiento de la procedencia de los artículos que demanda lo que constituye una garantía de calidad.

Las marcas de producto son entonces las que mejor se conocen y por ello es convenientemente importante mencionar a las marcas de servicio, las cuales constituyeron una novedad en la legislación mexicana ya que están empezaron a utilizarse en países avanzados y lo hicieron para caracterizar cierto tipo de servicios que no podrían protegerse de otra manera ante la competencia desleal, como la radiodifusión, las tintorerías, las florerías, por lo que México al adherirse a la revisión del Lisboa de 1958 se comprometía a proteger a las mercancías de servicio aunque no estaban obligados a proveer las modalidades para su registro, por lo que a partir de los años setenta se empezaron a utilizar.

Es por ello que el artículo 93 de la Ley de Propiedad Industrial en relación con su respectivo Reglamento en el artículo 59 hace la clasificación entre productos y servicios para su respectivo registro.

**“Las marcas aportan a la mercancía una individualidad, y hacen posible reconocer ese producto entre los artículos competidores o análogos”<sup>9</sup>**, es decir, protege al comerciante honesto contra el expoliador, el conjunto de marcas de un país constituye en el extranjero una garantía de comercio de exportación lo que conlleva a una importancia particular.

Las marcas tienen una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y esta puede ser renovada por períodos iguales.

b) PATENTES. En la ley se hace mención de la patente refiriéndose que “Será patente las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial, en los términos de esta Ley, excepto:

**“III. Los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción o propagación de plantas y animales;**

**IV. El material biológico o genético tal como se encuentran en la naturaleza;**

**V. Las razas animales;**

**VI. El cuerpo humano o las partes vivas que lo componen, y**

**VII. Las variedades vegetales.”**

Para poder entender el sentido que pretende darse a la patente es necesario establecer que de acuerdo con el artículo 15 de la citada ley hace con respecto de la invención al concebirla como toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para el aprovechamiento del hombre y así satisfacer sus necesidades.

---

<sup>9</sup> SEPÚLVEDA, César, **El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial: Un Estudio sobre las patentes, los certificados de invención, las marcas los avisos y nombres comerciales y la competencia desleal**, 2ª edición, Editorial Porrúa, México 1981. Pág. 113.

En concordancia con este artículo se despliegan sus características esenciales como son: la novedad, la originalidad y la susceptibilidad de explotación industrial.

- Que sea una invención. De acuerdo con la citada ley.
- Que dicha invención sea resultado de una actividad inventiva, entendiendo esta última como el proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia, es decir, implica un esfuerzo mental o una actividad intelectual que realice una creación que haga avanzar la técnica actual.
- Que la invención sea nueva. En este caso se supone que al momento en que fue solicitada la patente, la invención no había sido conocida o dada a conocer, entendiendo en este sentido y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Propiedad Industrial se sigue considerando nueva aun cuando haya sido divulgado por cualquier medio. Siempre y cuando haya sido durante los doce meses previos a la presentación de la solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Que la invención sea susceptible de aplicación industrial. Para que algo pueda ser patentable, la invención deber ser aplicable, realizable, factible y que se materialice o traduzca en una ventaja para la industria.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Propiedad Industrial, establece lo que no se considera como invención por tanto, no es protegida y menciona los siguientes casos:

**“I. Los principios teóricos o científicos.**

**I. Los descubrimientos que consistan en dar a conocer o revelar algo que ya existía en la naturaleza, aun cuando anteriormente fuese desconocido para el hombre.**

**II. Los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos y negocios y los métodos matemáticos.**

**III. Los programas de computación.**

**IV. Las formas de presentación de información.**

**V. Las creaciones estéticas y las obras artísticas o literarias.**

**VI. Los métodos de tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico aplicable al cuerpo humano y los relativos a animales.**

**VII. La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de uso, de forma, de dimensiones o de materiales, salvo que se trate de su combinación o fusión de tal manera que no puedan funcionar separadamente y que las cualidades o funciones características de las mismas sean modificadas para obtener un resultado industrial o un uso no obvio para un técnico en la materia."**

Entre las limitaciones al titular de la patente se encuentran las siguientes:

- Explotación exclusiva de la invención patentada por sí o por tercero.
- Si la invención se trata de un producto, el titular tiene derecho a impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado sin su consentimiento.
- Si se trata de un proceso el titular tiene el derecho de impedir a otras personas utilicen ese proceso y que usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso sin su consentimiento.
- Demandar daños y perjuicios a terceros que antes del otorgamiento hubieren explotado sin su consentimiento el proceso o producto patentado.
- Conceder mediante convenio licencia para la explotación de la invención, fijando y percibiendo las regalías respectivas. Esta licencia debe inscribirse ante el IMPI para que pueda producir efectos contra terceros.

- Oposición al otorgamiento de las licencias obligatorias o de licencia de utilidad pública.
- Transmisión de la patente, esta debe inscribirse en el IMPI para los efectos legales procedentes, sin embargo, estos derechos no son absolutos, ya que en el artículo 22 de la mencionada ley establece que este derecho no producirá efecto alguno en contra: a) Un tercero que el ámbito privado o académico y con fines no comerciales realice actividades de investigación científica o tecnológica puramente experimentales b) Cualquier persona que comercialice, adquiera o use el producto patentado, luego de que dicho producto hubiera sido introducido lícitamente en el comercio, este efecto opera sin la intervención de la voluntad de su titular y c) Ante cualquier persona que antes de la presentación de la solicitud de la patente o en caso de prioridad reconocida hubiese utilizado el proceso patentado, o fabrique el producto patentado o hubiese realizado los preparativos necesarios para llevar a cabo la utilización o fabricación, etc.

Entre las obligaciones del titular de la patente, están:

- Explotar la invención patentada.
- Comprobar las razones que justifique la ausencia de explotación de la invención.
- Colocar las leyendas acerca de que la invención esta patentada o con patente en trámite ya que la omisión de estas produce la pérdida de las acciones derivadas de la invasión de derechos.

- Soportar y acceder a la concesión de licencias de utilidad pública por causas de emergencia o seguridad nacional, para evitar barreras en la producción, prestación o distribución de satisfactores básicos.

Consecuencias de la falta de la explotación de la patente por parte de su titular o bien de quien tenga licencia de uso de explotación, trae como consecuencia;

- Que se concedan licencias obligatorias y
- La caducidad, que se da cuando transcurrido dos años contados a partir de la fecha de la concesión de la primera licencia obligatoria, esto es, el IMPI administrativamente declarara la caducidad si en la primera licencia obligatoria no se hubiese corregido la falta de explotación o en su defecto, si el titular de la patente no comprueba su explotación o causa que la justifique.

Características principales de la patente:

- Tiene un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, el cual será improrrogable (artículo 23 de la Ley de Propiedad Industrial).
- Caducidad por falta de explotación o por falta de pago oportuno de las anualidades.
- Nulidad de la patente (artículo 78 de la Ley de Propiedad Industrial), la cual puede ser intentada por cualquier persona que sea perjudicada por esta patente, si es de interés de la Federación también intervendrá el

Agente del Ministerio Público Federal y el IMPI también puede declarar la nulidad de manera oficiosa.

- Expropiación de la patente por causas de utilidad pública.

c) SECRETOS INDUSTRIALES. De acuerdo con el primer párrafo del artículo 82 de la Ley de propiedad Industrial, se entiende por secreto industrial “toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a tercero en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficiente para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma”. En consecuencia sus características primordiales, son:

- Que tenga aplicación industrial o comercial.
- Que guarde una persona física o colectiva con carácter de confidencial.
- Que signifique una ventaja competitiva o económica.
- Que se haya adoptado los medios para mantener la confidencialidad.

Además de estos requisitos, necesariamente se tiene que cumplir con otros, como lo es que los secretos industriales deben estar referidos; a) A la naturaleza, características o finalidades de los productos, b) A los métodos o procesos de producción, c) A los medios o formas de distribución o comercialización de los productos, y d) A los medios o formas de prestación de servicios a la información que constituya un secreto industrial.



Otro de los requisitos de los secretos industriales, es que estos tienen que estar materializados, es decir, tangibles, como lo establece el artículo 83 de la citada ley al mencionar que dicha información debe estar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares, esto es con la finalidad de establecer la titularidad de la información.

Los derechos sobre un secreto industrial son vigentes mientras este se mantenga como tal, es decir, en tanto no se solicite la patente o sea divulgado, en consecuencia el secreto industrial no tiene término. En consecuencia el titular de un secreto industrial no adquiere un derecho de exclusividad, sino que la ley misma le otorga ciertas facultades para transmitir y proteger esta información, entre las que están el derecho de mantener el secreto:

- Reprimiendo a toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo o puesto o relación de negocios, tiene acceso a un secreto industrial del cual se le haya hecho de su conocimiento su confidencialidad, revele sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que guarde dicho secreto.
- Responsabilizando con el pago de daños y perjuicios a quien contrate personal que esté laborando o haya laborado, profesionista o asesor que preste o haya prestado sus servicios con el fin de obtener la información de dicho secreto industrial.
- Responsabilizando con el pago de daños y perjuicios a toda persona que obtenga información del secreto industrial de manera ilícita, es decir, se protege al titular de este secreto del abuso de confianza y del espionaje industrial.

El titular del secreto industrial puede transferir o autorizar el uso del mismo a un tercero, esto es, a través del contrato de prestaciones mutuas, en que por un lado el titular se compromete a dar a conocer la información y permitir su uso, mientras que el usuario autorizado deberá realizar un pago en dinero y a no divulgar la información por ningún medio.

d) AVISOS COMERCIALES. Son las frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, productos o servicios para distinguirlos de los de su especie (artículo 100 de la Ley de Propiedad Industrial). Por ejemplo: “Totalmente Palacio de Palacio de Hierro” “Un pedacito de vida de Pan Bimbo” “El brandy que tiene el don de Brandy Don Pedro”, etc. Para la protección de estos avisos comerciales no basta con su existencia, sino que como la marca, patente, etc., debe ser inscrito ante el IMPI, para los efectos legales conducentes.

Tienen una vigencia de diez años a partir de la fecha de la presentación de la solicitud y es renovables por períodos de mismo tiempo.

e) DENOMINACIÓN DE ORIGEN. De acuerdo con la Ley de Propiedad Industrial en su artículo 156, establece que denominación de origen es “ El nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en este los factores naturales y humanos”.

Así, pues se puede establecer como factores naturales al clima, las cualidades de la tierra, el agua, la vegetación y como factores humanos las técnicas, las habilidades o las tradiciones que tenga dicha región. Por lo tanto;

- debe tratarse de una región geográfica del país.
- El nombre debe servir para designar el producto en cuestión.
- La calidad y características de los productos se debe a los factores naturales y humanos de la región o zona geográfica en cuestión.

La utilización de la denominación de origen trae como consecuencia una ventaja económica para los habitantes de la zona geográfica, a través de la creación de un producto distintivo que obviamente los distinga y los reconozca a nivel nacional como internacional; por otro lado, trae aparejado la protección al público consumidor el cual relaciona las características y calidad del producto de dicha región que otorga el nombre.

La denominación de origen la otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por declaración, la cual será de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico, por ejemplo: las personas físicas o colectivas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto (s) que pretendan ampararse con la denominación de origen, las Cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, Dependencias o autoridades del gobierno federal y de las Entidades Federativas de la Federación. Es de mencionarse que la titularidad de la denominación de origen es del Estado Mexicano y solo podrá usarse a través de la autorización que otorgue el IMPI.

Las denominaciones de origen no tienen una vigencia, la vigencia de la declaración de protección de una denominación de origen estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron y solo dejará de surtir efectos por otra declaración del propio Instituto.

De manera detallada, en relación a la Propiedad Industrial mencionaré, lo siguiente:

- Patente. Es toda invención humana que permite transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre a través de la satisfacción inmediata de una necesidad. Tiene una vigencia de 20 años a partir de la presentación de la solicitud y son improrrogables.
- Los modelos de utilidad. Son los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integren o ventajas en cuanto a su utilidad. Tiene una vigencia de 10 años improrrogables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Los diseños industriales, entendidos como los dibujos industriales, que son toda combinación de figuras, líneas, o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación para que den un aspecto peculiar y propio, así mismo, los modelos industriales están constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial. Tiempo de vigencia 15 años improrrogables a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Los secretos industriales. Son toda información de aplicación industrial que guarda una persona física o colectiva con carácter de confidencial, con

el que se busca obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, mientras haya utilizado medios para guardar su confidencialidad y acceso restringido, así mismo no tiene vigencia, es secreto en tanto sigue siendo confidencial y no ha sido divulgado por ningún medio.

- La marca. Es todo signo visible que distingue productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Tiene una duración de 10 años a partir de la presentación de solicitud y es renovable por períodos de igual tiempo.
- El nombre comercial. Es cualquier denominación que sirve para distinguir una empresa o establecimiento comercial, industrial o de servicios, dentro de la zona geográfica donde se encuentra establecida su clientela efectiva, de otros que tienen una actividad parecida. Tendrá una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y será renovable por períodos de la misma duración.
- La franquicia. Existirá en razón de la existencia de una licencia de uso de marca, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o servicios de manera uniforme con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca.
- La denominación de origen. Es el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad o características derivan exclusivamente de sus condiciones naturales y humanas. No tiene vigencia, subsistirá con las condiciones que la motivaron así también mientras no haya otra declaración del IMPI.

- Los avisos comerciales. Son las frases u oraciones que tienen como finalidad anunciar al público, establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios para distinguirlos fácilmente de los demás de su especie.

Por lo que respecta a los derechos de autor, debe entenderse como el conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, el grabado la fotocopia, el cinematógrafo, la radio, la televisión, el disco, etc., esto de acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo todas aquellas obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas serán encuadradas en rama que le sea más acorde a su naturaleza, y también constituyen a la empresa, como tal.

## **1.6. La empresa como núcleo del moderno Derecho Mercantil.**

Existe un consenso doctrinal en cuanto a la figura de la empresa como parte del derecho mercantil. Sin embargo, cabe mencionar que con el desarrollo de las sociedades anónimas, las uniones, las concentraciones de empresas, la protección y reconocimiento de diversas formas de acaparamiento (monopolio), obligando la intervención y la protección del Estado, la lucha entre los mercados internos e internacionales. Así surge la empresa como la organización adecuada que se presenta respecto de los factores de la producción, encaminada a obtener una ganancia ilimitada o lucro.

Es por ello, que el reconocimiento de la empresa como un contenido del derecho mercantil representante de la economía contemporánea de nuestro país y de muchos otros. Sin duda alguna el sistema económico capitalista en el que vivimos es un sistema de empresas, el cual se va desplazando a las pequeñas negociaciones, a los talleres y aun a los pequeños comerciantes. Las necesidades de un mercado van creciendo, requiriendo con ello de elementos importantes como lo son: el capital y la mano de obra abundante, en donde el empresario se encarga de organizar dichos factores para poder producir mercancías que satisfagan al público solicitante.

Por ello, la tendencia del derecho comercial a reglamentar y proteger la empresa, ha coincidido respecto de la actividad comercial tradicional, con el reconocimiento del acto aislado de comercio y con la protección a la actividad de talleres y pequeñas empresas. Cabe mencionar que la empresa no es producto del Derecho sino de una realidad económica pero esta tropieza con el, así tenemos que comúnmente llamamos empresa a una televisora, una clínica y hasta una papelería.

Por otro lado, el concepto de empresa es utilizado en varias leyes, pero en ninguna de ellas se define a la empresa, por lo que no existe un concepto genérico que sirva para todas las ramas del Derecho, así tenemos, por ejemplo:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 123-A, fracciones IX, XII Y XXXI.
- El Código de Comercio, específicamente el artículo 75, al mencionar los actos de comercio.

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, al referirse de las empresas aseguradoras.
- Ley de Concursos Mercantiles.
- Ley Federal del Trabajo
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por tanto debe especificarse que por tal motivo la empresa carece de personalidad jurídica lo que en consecuencia no tiene reconocimiento legal en nuestro derecho y mientras no se cumpla con este formalismo no se reconocerá a la empresa ni como sociedad, asociaciones o demás personas colectivas como lo hace el Código Civil en el artículo 25 por tanto no podrá pensarse en la empresa como una persona jurídica colectiva.

Por lo anterior, considero que es parte del nuevo derecho mercantil la reglamentación de la empresa, como núcleo o pilar del mismo pues es una actividad del comercio, como se deduce de los artículos 4º y 17 del Código de Comercio.

**“Por tanto los labradores y fabricantes, y en general todos los que tienen planteados almacén o tienda en alguna población para el expendio de los frutos de su finca, o de los productos ya elaborados de su industria o trabajo, sin hacérseles alteración, serán considerados comerciantes en cuanto concierne a sus almacenes o tiendas” “Los comerciantes tienen el deber: I. De participar la apertura del establecimiento o despacho de su propiedad...”**

Consecuentemente. si el Código de Comercio descansa en la idea de que todo comerciante es titular de un almacén, tienda, establecimiento o despacho, son expresiones que denotan la existencia de una empresa.



## CAPITULO 2. CONTORNO EMPRESARIAL

2.1. Diversas clasificaciones de la empresa. 2.2. Clasificación de la empresa de acuerdo al sector económico y número de empleados.2.2.1. Micro. 2.2.2. Pequeña. 2.2.3. Mediana. 2.2.4. Grandes Empresas. 2.3. Participación de las MPyME's en la Industria, Comercio y Servicios. 2.4. Porcentajes en generación de empleo y participación en el PIB de las MPyME's

Es importante señalar de la morfología de la empresa, sus orígenes, presente y futuro, entendiendo en este sentido que el concepto de empresa es de origen económico mas sin embargo tiene consecuencias jurídicas por lo que al Derecho le interesa reglamentar con respecto esta figura, así entonces tenemos que diversos cuerpos normativos se refieren a esta por analogía, o bien, por deducción, esto es, por el hecho de no encontrarse un concepto genérico que sea utilizable en todas las ramas del Derecho.

En consecuencia, al llegar a este segundo capítulo se pretende establecer el contorno de la empresa, así como sus funciones que giran alrededor de ella, como por ejemplo la participación que tienen en nuestro país como en la generación de empleo, su ingerencia en el Producto Interno Bruto, las actividades en la cual se desempeñan, de como se conoce o es percibida la empresa, como se les clasifica y que importancia tienen para el crecimiento del país.

### **2.1. Diversas clasificaciones de la empresa.**

La clasificación general de las empresas, de acuerdo a la actividad que desarrollan puede ser en **“industriales, comerciales, financieras y de servicios personales,**

**que hace Antonio Manero**".<sup>10</sup> En términos generales las empresas pueden clasificarse en cuatro ramas: empresas industriales, comerciales, financieras y de servicios personales.

1) Empresas industriales.- Tienen por objeto la explotación de los recursos naturales, como lo son las minas, la agricultura, ganadería, aguas, etc., que con transformación y adaptación pretenden satisfacer necesidades individuales o colectivas del público consumidor. Por la naturaleza de las actividades que realiza pueden dividirse en dos ramas: empresas extractivas, estas limitan su actividad a la obtención de los recursos que la naturaleza proporciona en estado bruto, como por ejemplo: el petróleo, los metales, y demás productos del subsuelo o a la explotación de maderas, pastos, frutas y ganados que la naturaleza produce en la superficie terrestre, así como la explotación marítima o pesquera. Y la otra esta conformada por las empresas de transformación o manufactureras las cuales tienen como objetivo primordial la transformación, adaptación y operaciones diversas ya sea de carácter físico o químico, necesarios para que los materiales brutos o productos naturales sean propios para la satisfacción de las necesidades individuales, grupales o colectivas, haciéndose de esta manera comercializables para su acto final o consumo.

En consecuencia, las actividades de las empresas industriales son prácticamente ilimitadas, pues en ellas se encuentra, la metalurgia, la industria química, la fabricación de toda clase de objetos por mencionar algunas.

2) Empresas comerciales.- Estas tienen como objetivo primordial el intercambio o distribución de los productos explotados o manufacturados por las empresas

---

<sup>10</sup> BAUCHE GARCADIAGO, Mario, **La Empresa Nuevo Derecho Industrial**, Contratos Mercantiles y Sociedades Mercantiles, 2ª ed., Editorial Porrúa, México 1983. Pág. 208.

industriales y comprende el transporte, y todas aquellas actividades que permitan ser consumidos o adquiridos por grupos, colectividades o individuos.

Su clasificación debe comprender a las empresas de transportes y las propiamente mercantiles, en donde en cada una de ellas pueden haber las subdivisiones como diferentes medios de transporte y distribución existen así como diferentes productos industriales pueden ser distribuidos y consumidos. En este orden de ideas las empresas de transporte se encargan de la movilización de todo tipo de bienes muebles, de pasajeros y de correos, abarca principalmente los ferrocarriles, líneas de navegación marítima y aérea, comunicación telegráfica, telefónica, radio y pequeñas empresas de transportes de medios elementales que pueden existir con medios menos avanzados y sofisticados.

Las empresas comerciales pueden o no ser dependientes o subsidiarias de las empresas industriales sino de otras empresas comerciales al mayoreo, al por menor o detallista y dentro de éstas pueden encontrarse organizaciones mercantiles de grande importancia hasta simples negociaciones personales o de simple reventa.

3) Empresas financieras.- Su objeto o carácter de estas empresas es el de proporcionar tanto a las empresas industriales como comerciales los elementos financieros necesarios para su explotación, desarrollo y crecimiento, así entonces, requieren de una clasificación específica y separada. Generalmente estas empresas se incluyen dentro de las empresas comerciales.

Estas empresas tienen una gran importancia en la economía moderna ya que por su naturaleza y diversas actividades requieren de un estudio mucho más detallado que implica tener ciertos conocimientos económicos, contables, etc., pero en específico es de señalarse que estas empresas representan y llenan las necesidades financieras y económicas de otras empresas o negocios, están representadas por las instituciones bancarias, las organizaciones de crédito y cambios, las compañías de inversiones y fiduciarias, los corredores bancarios, las empresas de seguros, Bolsa de Valores, así como otras negociaciones.

4) Empresas de servicios personales.- Son aquellas en que el trabajo o servicio personal es el capital principal, aunque no único, en la que la utilidad está fijada por la técnica del trabajo o servicio prestado y recibido.

Este tipo de trabajos se ofrece al público no solo por personas o profesionistas individuales e independientes, sino también por organizaciones profesionales lo que requiere la organización de capital en efectivo e instrumental, así como bienes raíces necesarios para la sustentación y desarrollo de los servicios que se ofrecen. **“Un bufete jurídico, una clínica médica, una asociación de ingenieros o arquitectos, pueden clasificarse dentro de este tipo de empresas”.**<sup>11</sup>

Por otro lado, la empresa puede ser propiedad íntegra de un solo individuo, o de varios individuos asociados; puede además perseguir un fin lucrativo, o bien, tener otras finalidades relativas a lo cultural, moral o cualquier otro fin. En este sentido se puede decir que surge otra clasificación; las empresas individuales y colectivas y por otro lado en asociaciones y sociedades, dividiéndose esta última en sociedades civiles las

---

<sup>11</sup> BAUCHE GARCIADIEGO, Mario. Op. Cit. Pág. 211.

cuales no tienen un fin puramente económico y sociedades mercantiles que tienen como finalidad el lucro o ganancia dentro de estas se hace referencia a las sociedades de personas en las que las personas se asocian por sus nombres e individual responsabilidad y las sociedades de capitales se constituye por títulos representativos de aportaciones sin que el propietario de tales títulos tenga que aparecer personal y nominativamente como socio o responsable.

En el país las asociaciones como las empresas personales se rigen por las reglas del Derecho Civil y del Código de Comercio, mientras que las empresas colectivas se rigen especialmente por la Ley de Sociedades Mercantiles y por las reglas establecidas por la Ley de Instituciones de Crédito y de Títulos y Operaciones de Crédito cuando se trata de Sociedades con finalidades financieras.

La distinción entre empresa individuales y empresas colectivas es obvia, sin embargo la distinción entre asociaciones civiles, sociedades civiles y sociedades mercantiles tienen una muy difusa línea de separación, que radica principalmente en que: La Asociación Civil no debe tener un carácter preponderantemente económico, la Sociedad Civil debe tener finalidad económica pero no constituir una especulación comercial y la Sociedad Mercantil es la que se constituye con un fin preponderantemente lucrativo, comercial o financiero.

Otra clasificación está encaminada en el sentido de a quien pertenece su patrimonio, es entonces, que tenemos a las empresas públicas y privadas:

Desde el punto de vista económico existen diversas opiniones sobre los fines de la empresa, aceptándose desde un principio que la empresa privada tiene como finalidad esencial la obtención de un lucro o ganancia.

Es entonces, que cuando una empresa es pública pierde su característica de obtención de lucro, para abarcar una finalidad mas amplia, que es la de atender los intereses generales o las necesidades colectivas independientemente de la rentabilidad o utilidad pecuniaria que pudiese obtener de ella.

En pleno intervencionismo económico del Estado, apoyado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las reformas pertinentes a la misma Carta Magna que otorgan al poder público la rectoría de la economía nacional, en la que la empresa pública se planta en cualquier parte de esta última, es decir, desde el punto de vista económico la empresa pública **“es la conjunción de los factores de la producción para obtener bienes o servicios, que el Estado considera en un momento necesarios para el interés general o la satisfacción de necesidades colectivas.”**<sup>12</sup>

Características de la empresa pública:

- a) El Estado aporta los elementos de capital, naturaleza, organización y regula el trabajo.
- b) Que la empresa se encuentre destinada a producir bienes o servicios para satisfacer las necesidades colectivas, sin que ello implique obtener lucro necesariamente.

---

<sup>12</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, **Teoría General del Derecho Administrativo**, 17ª ed., Editorial Porrúa, México 2004. Pág. 244.

- c) Que la empresa se encuentre vigilada y controlada en su actividad por el Estado, pudiendo señalar éste las orientaciones de la misma.
- d) El régimen de la empresa es de normas de Derecho Público y de Derecho Privado.

Por otro lado, la empresa pública buscará ó adoptará diversas formas jurídicas de organización, es decir, la empresa pública necesariamente adoptará una estructura jurídica en la que repose la organización de la empresa pública, es decir, la envoltura que tiene en su manifestación externa para asumir derechos y obligaciones.

La empresa pública en México tiene una clara orientación hacia las estructuras mercantiles, con modalidades de intervención estatal, es decir, la mayoría de las empresas públicas de nuestro país adoptan la forma mercantil, y dentro de ésta, la que frecuentemente se utiliza, es la sociedad anónima. Sin embargo lo anterior tiene sus excepciones ya que existen empresas públicas que son manejadas directamente por las Secretarías de Estado o son organismos descentralizados. Es entonces, que tenemos las diversas estructuras de la empresa pública, como a continuación se muestra:

#### 1. Dependencias directas del Ejecutivo:

Secretarías de Estado. Por ejemplo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes opera directamente una empresa de ferrocarriles, el servicio telegráfico.

#### 2. Organismos Desconcentrados.

Asimismo, existen numerosas empresas públicas, que son organismos desconcentrados, por ejemplo La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### 3. Organismos Descentralizados.

También estos organismos descentralizados son empresas públicas, en los que podemos citar a: Petróleos Mexicanos, Aeropuertos, Caminos y Puentes Federales.

### 4. Sociedades Mercantiles:

Por otro lado tenemos que como en México son consideradas sociedades mercantiles, todas aquéllas sociedades que se constituyan en alguna forma que establece el artículo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo tanto, tenemos:

- a) Sociedades de Nombre Colectivo;
- b) Sociedad en Comandita Simple;
- c) Sociedad en Comandita por Acciones;
- d) Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- e) Sociedad Anónima, y
- f) Sociedades Cooperativas.

La mayor parte de las empresas públicas son sociedades mercantiles, y entre esta también están las sociedades anónimas, por ejemplo: Altos Hornos de México S. A., privatizada en 1991 por el entonces Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari y Nacional Financiera, S. A.,

Dentro del estudio del derecho administrativo se ha denominado empresa de participación estatal, sociedades de capital mixto o empresas de interés público o privado.

Las empresas de economía mixta son aquéllas en las que existe un vínculo de concurrencia en la formación o explotación de una empresa generalmente sociedad



mercantil, entre el Estado, sea la Federación, alguna Entidad Federativa o los municipios, y los individuos, sin embargo hay quienes afirman que esto se da, porque se vinculan los intereses públicos con los privados con un común denominador el interés entre estos.

Cabe mencionar que cuando el Estado participa en las sociedades con los particulares en la organización, administración y realización del objeto de las mismas, hay empresas en las que participa totalmente el Estado y en las que por obvias razones los particulares prácticamente no intervienen (que podrían ser Sociedades Mercantiles de Estado). Sin embargo existen sociedades en las que los particulares dominan el porcentaje de capital social y administración, en cuyo caso el Estado solo participa minoritariamente.

Es por ello, que es reconocida una regulación distinta tanto para las empresas de participación estatal mayoritaria como para las empresas de participación minoritaria.

El objeto de las Sociedades Mercantiles de Estado, pueden consistir, en:

- Prestar o administrar un servicio público; ejemplo: Aeroméxico, S. A., Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A.
- Administrar bienes del Estado, como en el caso de fideicomisos que tiene Nacional Financiera, S. A.
- Producir bienes, por ejemplo; Altos Hornos de México, S. A. (privatizada en 1991)
- Realizar actividades en las que se considera que los particulares no tienen capacidad de inversión, o bien que no son productivas.
- Fomentar nuevas ramas de actividad o producir bienes para sustituir importaciones.

- Conservar fuentes de trabajo de empresas quebradas o abandonadas por los particulares, como por ejemplo; Compañía del Real del Monte y Pachuca, S. A.

Es decir las diversas clasificaciones que se dan en torno a la empresa, puede ser reducida de la siguiente clasificación:

**“Clasificación de las empresas.**

**-Las empresas se han clasificado en atención a:**

- La actividad económica a que se dedican;**
- La forma en que se constituyen;**
- Su carácter público o privado; y**
- Su tamaño o magnitud.**

**En cuanto a la actividad a que se dedican, las empresas pueden ser:**

**-Empresas primarias, cuando se dedican a actividades tales como la agricultura, ganadería, selvicultura, caza, pesca, osea, todas aquellas actividades que el hombre realizó en sus primeros estadios de organización social y económica para satisfacer sus necesidades.**

**- Empresas secundarias (industria), en sus diferentes clasificaciones.**

**- Empresas terciarias: cuando se dedican a la prestación de servicios en general.**

**En cuanto a la forma que se constituyen:**

**- Empresas individuales, cuando las constituye una sola persona o capital.**

**- Empresas colectivas, cuando las forman varias personas o capitales. Este tipo de empresa tiene una doble clasificación:**

**a) Empresa colectiva por asociación de personas, formada por la reunión de dos o más personas, y**

**b) Empresa colectiva por asociación de capitales, formada por la reunión de dos o más capitales.**

**Lógico es pensar que la empresa colectiva también se puede formar mediante la reunión de capitales y personas.**

**En cuanto a su carácter público o privado.**

**- Empresa pública, es aquella en que el Estado aporta capital, conserva el derecho de veto y se reserva la facultad de nombrar el Consejo de Administración; las empresas públicas en México pueden ser: descentralizadas o de participación estatal. La Ley de la Administración Pública Federal incluye también en la empresa pública a los Fideicomisos**

**- Empresa privada, es la que se constituye con capital privado (de particulares) y cuya administración recae en las manos de los socios o personas designadas por ellos.**

**- Según el tamaño y magnitud las empresas pueden ser: grandes, medianas y pequeñas actualmente se incorpora a esta clasificación la mini o microempresa.”<sup>13</sup>**

Otra clasificación importante es la relativa a las empresas transnacionales y multinacionales, de las cuales se puede decir lo siguiente:

Las empresas multinacionales son entes jurídicos organizados que nacen de la asociación contractual entre centros públicos y/o privados, de decisión y acción correspondientes a distintos países y sistemas, que realizan servicios con intereses y fines comunes, en condiciones definidas para alcanzar criterios objetivos mediante actividades compartidas, a través de unidades de producción y servicios, las empresas multinacionales pueden basarse en una contribución de tipo puramente privado o público, o bien, una combinación, por lo tanto pueden ser:

- Empresas multinacionales exclusivamente privadas.

---

<sup>13</sup> ARILLA VILA, Manuel, **Regulación Económica y Fiscal de la Empresa**, Manual de Aplicación, Editorial Kratos, México 1988. Páginas 52, 53.

- Empresas privadas, pero ligadas contractualmente con administraciones públicas, por ejemplo concesionarias de servicios públicos internacionales.
- Empresas mixtas, cuyos miembros fundadores son personas jurídicas de naturaleza diferente, públicas y privadas, de distintos países, individuos y empresas particulares, organismos internacionales, Estados, administraciones o entes públicos nacionales.
- Empresas intergubernamentales, formada solo por Estados o por sus empresas públicas.

Por otro lado, las Empresas transnacionales, se entienden como las empresas de grandes dimensiones, por lo general de naturaleza corporativa, con origen o registro y sede en países de alto desarrollo, pero con intereses en actividades situadas en distintas parte del planeta, que desarrollan y controlan unidades de producción, comercialización, financiamientos y servicios con localización en numerosos países. Este tipo de empresas se da a través de una red de filiales extranjeras, con uso de personal local, y muy elevados cifras de capitales, operaciones y beneficios.

## 2.2. Clasificación de la empresa de acuerdo al sector económico y número de empleados.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), representan gran importancia en la economía y en el empleo a nivel nacional y regional, tanto en países desarrollados como en los países que se encuentran en vías de desarrollo como México.

Los criterios para clasificar a la micro, pequeña y mediana empresa han sido diferentes en cada país, pero de manera específica se ha utilizado como regla general el número de trabajadores como el criterio para estratificar a las empresas por tamaño.

Para poder establecer la clasificación o estratificación de la empresa de acuerdo al capital y el número de empleados, es necesario ver los criterios, que se muestran a continuación:

ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
1990, 1991 Y 1993.

FECHA EN EL DIARIO OFICIAL.	TAMAÑO					
	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA	
	PERSONAL	VENTAS	PERSONAL	VENTAS	PERSONAL	VENTAS
16 de mayo de 1990	hasta 15	hasta 110 s.m. (1)	hasta 100	hasta 115 s.m. (1)	hasta 250	hasta 1 115
11 de abril de 1991	hasta 15	(2)	16 a 100	(2)	101 a 250	(2)
3 de diciembre de 1993	hasta 15	hasta 900,000 pesos	hasta 100	hasta 900,00 pesos	hasta 250	hasta 20,000.00 pesos

(1) s.m.: Salario mínimo elevado al año vigente en la Zona Geográfica A

(2) El monto que determina la SECOFI.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA.** Censos económicos 1999. Estratificación de los Establecimientos. INEGI, México 1999. Pág.12.

ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 1999.<sup>15</sup>

30 DE MARZO DE 1999.			
SECTOR CLASIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADOS			
TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
<b>MICROEMPRESA</b>	0-30	0-5	0-20
<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	31-100	6-20	21-50
<b>MEDIANA EMPRESA</b>	101-500	21-100	51-100
<b>GRAN EMPRESA</b>	501 en adelante	101 en adelante	101 en adelante

Por otro lado en el artículo 3º de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, fracción III, establece lo siguiente:

<b>ESTRATIFICACIÓN POR NUMERO DE TRABAJADORES</b>			
SECTOR /TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
<b>MICRO</b>	0-10	0-10	0-10
<b>PEQUEÑA</b>	11-50	11-30	11-50
<b>MEDIANA</b>	51-250	31-100	51-100

**Se incluyen productores agrícolas, ganaderas, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y prestadores de servicios turísticos.”**

<sup>15</sup> *Ibidem.*

### 2.2.1. Micro

Hablar de la microempresa, es hablar de una clasificación hecha por el número de empleados, tamaño y capital (ventas anuales, ingresos y/o los activos fijos).

Es importante mencionar que buscar un concepto de esta clasificación, es imperiosa pues como anteriormente se mencionó la empresa en sí, carece de un reconocimiento jurídico y por ende de un concepto con esos fines, por tratarse de un ente consecuencia de la economía o relativo a lo económico. Por tal razón se habla entonces de industrias, en ese sentido revisando los diferentes cuerpos normativos que puedan darnos un concepto o idea de la microempresa o microindustria, surgen los siguientes aspectos.

En 1985, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía, establece de manera oficial los criterios para clasificar a la industria de acuerdo con su tamaño, esto a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de abril del año en mención, del Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Pequeña y Mediana, en la que se establece los siguientes puntos:

**“Microindustria. Las empresas que ocupan hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas fuera hasta 30 millones de pesos al año.”<sup>16</sup>**

---

<sup>16</sup> **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA.** Censos económicos 1999. Estratificación de los Establecimientos. INEGI, México 1999. Pág.11

Posteriormente en 1988, la Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, da el siguiente concepto:

**“ARTICULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:**

**I.- Empresas micro industriales, a las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación,”**

Por otro lado, a partir de 1990 se dan otros criterios, o bien, lo que podríamos decir, conceptos de micro, pequeña y mediana empresa, esto a través de lo que antes era la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por ello es importante hacer referencia de la morfología conceptual, de estos organismos, materializados en instrumentos jurídicos como continuación se muestra:

- 18 de mayo de 1990. (Acuerdo por el que se modifican, los conceptos de Microindustria, industria Pequeña e Industria Mediana, en relación al Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 abril de 1985).
- 11 de abril de 1991. (Programa para la modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 – 1994).
- 03 de diciembre de 1993. (Acuerdo por el que se modifican las definiciones de micro industria, industria pequeña e industria mediana, contenidas en al Apartado I denominado Definiciones para el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 – 1994).



- 30 de marzo de 1999. (Acuerdo de estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas)
- 30 de diciembre de 2002. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Es entonces, que surge el acuerdo de fecha 18 de mayo de 1990, donde se hace la modificación de los conceptos incluidos en el Programa de Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña (1985), en este acuerdo se entiende como “Microindustria, a las empresas que ocupen hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas no rebase el equivalente al importe de 110 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente al Área Geográfica “A”.

Así pues el 11 de abril de 1991, al darse el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria, Micro, Pequeña y Mediana 1991- 1994, dice lo siguiente:

**“I. DEFINICIÓN.**

**1. Para Los efectos del presente Programa, se definen los estratos siguientes:**

**i) Microindustria.- las empresas manufactureras que ocupen directamente hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas anuales reales o estimadas no rebase el monto que determine la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.”<sup>17</sup>**

Por otro lado con fecha 3 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por la todavía Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se modifica el Apartado I. Denominado Definición, del Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 –1994, estableciendo el siguiente concepto:

---

<sup>17</sup> **PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA 1991 – 1994.** Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Diario Oficial de la Federación, México, jueves 11 de abril de 1991

**“Microindustria, a las personas que ocupen hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas anuales no rebasen el equivalente a N\$ 900, 0000.”**

Posteriormente viene la estatificación por número de empleados del 30 de marzo de 1999, que estableció a la microempresa de acuerdo con el número de empleados en la industria de 0 a 30 personas ocupadas, en el comercio de 0 a 5 y en los servicios de 0 a 20 ya en el 2002 con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada el 30 de diciembre el mismo año, quedó la microempresas en el sector industria de 0 a 10, en el comercio de 0 a 10 y en los servicios de igual manera de 0 a 10.

En este sentido puede concebirse a la Microempresa, como aquélla que independientemente de las condiciones en que lo haga y en cualquier rama de la economía, llámese manufacturera, construcción, comercio, transportes o servicios, busca la satisfacción de las necesidades particulares y cumple con su responsabilidad social, teniendo como principal característica el bajo numero de empleados e incipientes formas y recursos con los que opera

### **2.2.2. Pequeña**

Así entonces, de acuerdo con el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Pequeña y Mediana, del 30 de abril de 1985 la concibe de la siguiente manera: “Industria pequeña. Las empresas que ocupan hasta 100 personas y sus ventas netas no rebasaran la cantidad de 400 millones de pesos al año.

Por otro lado, de conformidad al Acuerdo de fecha 18 de mayo de 1990, en la que se modifican los conceptos de microindustria, Industria Pequeña e Industria Mediana contenidas en el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña de 1985, queda establecido así:

**“Industria Pequeña, a las personas que ocupen hasta 100 personas y el valor de sus ventas netas no rebase el equivalente al importe de 1,115 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente al Área Geográfica “A”.**

Por otro lado, la publicación del 11 de abril de 1991 en el que se da a conocer el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 – 1994, en su apartado I. DEFINICION, establece lo siguiente:

**“I. DEFINICIÓN**

**“II) Industria Pequeña.- Las empresas manufactureras que ocupen directamente entre 16 y 110 personas y el valor de sus ventas netas anuales reales o estimadas no rebase el monto que determine la Secretaría.”<sup>18</sup>**

Por otro lado, el Acuerdo de 3 de diciembre de 1993 hace la modificación a estos conceptos establecidos por el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana 1991 –1994, estableciendo a la industria pequeña de la siguiente manera:

Así entonces, el 3 de diciembre de 1993 se da un Acuerdo por el que se modifican las definiciones de micro industria, industria pequeña e industria mediana, contenidas en el Apartado I. del Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana, quedando de la siguiente manera: **“Industria Pequeña, a las**

---

<sup>18</sup> *Idem.*

**empresas que ocupen hasta 100 personas y el valor de sus ventas netas anuales no rebasen el equivalente a N\$ 9,000,000”.**

Así pues, en el año de 1999, se da la siguiente estratificación, quedando la pequeña empresa, estratificada por el número de personal empleado u ocupado en el sector de la industria de 31 a 100 empleados, en el comercio de 6 a 20 y en los servicios de 21 a 50.

Posteriormente la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2002, estableció que en caso de la pequeña empresa su estratificación quedaría para el sector de la industria de 11 a 50 personas ocupadas, comercio de 11 a 30 y en los servicios de 11 a 50

### **2.2.3. Mediana.**

Tanto la micro, pequeña y mediana han pasado por diversos criterios de estratificación, así como a un arduo proceso por el cual se les pretende dar una identidad propia o concepto de acuerdo al número de empleados y capital, por tal motivo se pretende ser objetivo y acercarse lo más posible a lo jurídico, por tal situación no está demás mostrar los diferentes instrumentos por los cuales se les ha dado particularidad, característica y concepto a estas figuras y en especial, en este punto a la Mediana Empresa.

1) Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Pequeña y Mediana. (30 de abril de 1985) “Industria Mediana, las empresas que ocuparan hasta 250 personas y el valor de sus ventas no rebasara la cantidad de un mil 100 millones de pesos al año”

2) 18 de mayo de 1990. (Acuerdo por el que se modifican, los conceptos de Microindustria, industria Pequeña e Industria Mediana, en relación al Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo integral de la Industria Mediana y Pequeña, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 abril de 1985). Estableciendo el siguiente criterio: “Industria Mediana, a las empresas que ocupen hasta 250 personas y el valor de sus ventas netas no rebase el equivalente al importe de 2,010 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente al Área Geográfica “A””.

3) 11 de abril de 1991. (Programa para la modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 – 1994).

“ I. DEFINICION:

iii) Industria Mediana.- Las empresas manufactureras que ocupen directamente entre 101 y 250 personas y el valor de sus ventas netas anuales o estimadas no rebase el monto que determine la Secretaría”

4) 03 de diciembre de 1993. (Acuerdo por el que se modifican las definiciones de micro industria, industria pequeña e industria mediana, contenidas en al Apartado I denominado Definiciones para el Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 – 1994). Industria Mediana, a las empresas que ocupen hasta 250 personas y el valor de sus ventas netas anuales no rebasen el equivalente N\$20,000,000”.

5) 30 de marzo de 1999. (Acuerdo de estratificación de empresas micro, pecunias y medianas), quedando para la mediana empresa con respecto al personal ocupado en la industria de 101 a 500 personas, en el comercio de 21 a 100 y en los servicios de 51 a 100.

6) 30 de diciembre de 2002. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, le corresponde por número de trabajadores en el sector de la industria de 51 a 250 personas, en el comercio de 31 a 100 y en los servicios de 51 a 100.

#### **2.2.4 Grandes Empresas.**

La gran empresa tiene su origen en la estratificación del 30 de marzo de 1999 por la entonces Secretaria de Comercio y Fomento Industrial ahora Secretaria de Economía, puesto que el artículo 3º de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, fracción III, publicada el 30 de diciembre de 2003, hace una nueva estratificación excluyendo de la misma a la gran empresa, quedando de la siguiente forma.

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
GRAN EMPRESA	501 en adelante	101 en adelante	101 en adelante

**“Los grandes grupos y empresas industriales de propiedad privada nacional (GGE) tienen una fuerte posición en los mercados de los países de América Latina en la segunda mitad de los años noventa, mismo que ha llevado a diversas transformaciones estructurales tanto en las economías nacionales como internacionales en los años ochenta que ha llevado a que los GGE, junto con las filiales de empresas transnacionales, sean las unidades**

**empresariales mas grandes y dinámicas que operan en la industria de la región.”**<sup>19</sup> Creándose una consolidación luego de la privatización de la gran mayoría de las empresas estatales industriales

Se puede decir que las acciones estratégicas que buscan y que obtiene la gran empresa, van desde desarrollar diferentes relaciones de competencia en las industrias en las cuales participan, incluyendo la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con otras empresas del país o del exterior, lo cual significa resolver a nivel nacional o internacional, las relaciones financieras necesarias para asegurarse de fondos que permitan sustentar dichas estrategias, para lograr la centralización de capitales y captar rentas.

**“En conjunto el valor de la empresa, su rentabilidad y su poder de mercado de largo plazo resultarán de diversas combinaciones entre determinantes tecnológicos, económicos, organizativos, financieros e institucionales.”**<sup>20</sup>

Hablar de este tipo de empresas, es hablar de las empresas que tienen mayor acceso a financiamiento y a la alta tecnología, aspectos que carecen o tienen poca posibilidad de obtener la micro, pequeña y mediana empresa, además de mencionar que estas empresas tienen gran número de empleados, un capital fuerte, financiamientos por la banca nacional e internacional, altos activos fijos, producción a gran escala, manteniendo de esta manera la concentración de capital y el oligopolio de determinados campos de la industria, comercio y servicios. Así entonces por mencionar algunas empresas privadas con mayor importancia en México mencionare algunas empresas, en las que varia el tipo de propiedad en mixta y privadas;

<b>GRUPO ACERO</b>	ACERO	C/ VENTAS DE 1 39.07	Privada
--------------------	-------	----------------------	---------

<sup>19</sup> WILSON, Pares, Coordinador. **Grandes Empresas y Grupos Industriales Latinoamericanos; Expansión y Desafíos en la era de apertura y la globalización**, Editorial Siglo XXI, México 1998. Pág. 13.

<sup>20</sup> *Ibidem*. Pág. 23.

<b>ISPAT MEXICANA</b>	ACERO	C/ VENTAS DE 1 650.2	Privada/ Extranjera.
<b>IBM</b>	COMPUTACION	C/VENTAS DE 1 550.0	Privada/ Extranjera.
<b>MODELO</b>	BEBIDAS/ CERVEZA	C/VENTAS DE 1 548.4	Privada.
<b>VOLKSWAGEN</b>	AUTOMOTRIZ	C7VENTAS DE 1 450.3	Privada/ Extranjera.
<b>ALTOS HORNOS</b>	ACERO	C/VENTAS DE 1 458.2	Privada.

WILSON, Pares, Coordinador. Grandes Empresas y Grupos Industriales Latinoamericanos.

### **2.3 Participación de las MPyME's en la Industria, Comercio y Servicios.**

Al referirnos de las MPyME's es importante destacar el importantísimo papel que cumplen estas en el desarrollo del país, en este caso para la entrada de ingresos y con ello el crecimiento de un país, al cual le urge buenas formas de administración y de organización, que en ciencia cierta muchas de ellas se encuentran en el mercado informal por tratarse de empresas con una insipiente forma de organización y pocos empleados, generalmente resultan ser empresas familiares, es por ello importante hacer mención de la participación de la micro, pequeña y mediana empresa, del impacto que estas tienen en número, en porcentaje, así como se muestra en artículos y fuentes que dan fe de lo que en el presente y futuro representan estas figuras en el país, pues el papel de hacer crecer un país no solo ha quedado limitado al Estado sino a estas empresas, en las que el empresario o fundador (es) de la empresa se han arriesgado en invertir su capital, para otorgar bienes o servicios que si bien es con



fines específicos como el lucro o la ganancia; sin embargo, este fin importante para la empresa trae como consecuencia objetivos primordiales para la economía del país y de millones de personas en la economía de sus familias, esto es, en el sentido de creación de nuevos empleos y más entrada de ingresos.

Para ello es importante hablar de nueva cuenta, a lo que se dedican las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Empresas industriales.- Tienen por objeto la explotación de los recursos naturales, como lo son las minas, la agricultura, ganadería, aguas, etc., que con transformación y adaptación pretenden satisfacer necesidades individuales o colectivas del público consumidor.

Empresas comerciales.- Estas tienen como objetivo primordial el intercambio o distribución de los productos explotados o manufacturados por las empresas industriales y comprende el transporte, se habla entonces de los comercios como tal, el anuncio y todas aquellas actividades de ser consumidos o adquiridos por grupos, colectividades o individuos.

Empresas de servicios personales.- Son aquellas en que el trabajo o servicio personal es el capital principal, aunque no único, en la que la utilidad esta fijada por la técnica del trabajo o servicio prestado y recibido. Este tipo de trabajos se ofrece al público no solo por personas o profesionistas individuales e independientes, sino también por organizaciones profesionales lo que requiere la organización de capital en efectivo e instrumental.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL
<b>INDUSTRIAL</b>					
Agropecuario	693	250	63	10	1,016
Minería	134	26	34	34	228
Industria Manufacturera	23,466	7,447	3,994	1,994	36,901
Construcción	8,168	2,863	516	80	11,627
<b>Total Industrial</b>	<b>32,461</b>	<b>10,586</b>	<b>4,607</b>	<b>2,118</b>	<b>49,772</b>
<b>COMERCIAL</b>					
Comercial	346,746	11,363	3,754	1,576	363,439
<b>Total Comercial</b>	<b>346,746</b>	<b>11,363</b>	<b>3,754</b>	<b>1,576</b>	<b>363,439</b>
<b>SERVICIOS</b>					
Comunicaciones	3,948	667	157	263	5,035
Servicios	100,782	10,318	1,554	1,372	114,026
<b>Total Servicios</b>	<b>104,730</b>	<b>10,985</b>	<b>1,711</b>	<b>1,635</b>	<b>119,061</b>
<b>Total</b>	<b>483,937</b>	<b>32,934</b>	<b>10,072</b>	<b>5,329</b>	<b>532,272</b>

- servicios privados no financieros.
- Fuente: Censo Económico 1999.

## IMPACTO DE LA PYME EN MEXICO<sup>21</sup>

Composición por tamaño y sector (participación porcentual)				
Tamaño	Sector			Total
	Industria	Comercio	Servicios*	<b>2,844,308</b>
<b>Micro</b>	94.4	94.9	97.4	95.7
<b>Pequeña</b>	3.7	4.0	1.6	3.1
<b>Mediana</b>	1.7	0.9	0.5	0.9
<b>Grandes</b>	0.4	0.2	0.4	0.3
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<sup>21</sup> <http://www.siem.gob.mx/portalsiem/>

## **2.4. Porcentajes en generación de empleo y participación en el PIB de las MPyME's.**

**“Las tres variables que nos permiten evaluar si una política económica esta funcionando correctamente son el crecimiento económico, la tasa de inflación y la tasa de desempleo. El crecimiento económico se mide con el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes o el PIB real, por otro lado la inflación esta aparejada con la política de otros países esto es por que se augura un alto nivel entre ellos los elevados precios del petróleo, etc. Por consiguiente el desempleo es la variable económica que peor evolución ha tenido, con expectativas que indican para el 2005 se creen sólo 500,000 nuevos empleos, con lo cual persistirá el rezago respecto al número de empleos que necesitamos, según el crecimiento de la población.”<sup>22</sup>**

Por otro lado, según los resultados de los Censos Económicos de 1999, (realizados cada cinco años), en México realizaron alguna actividad económica formal 3.5 millones de unidades económicas tanto en áreas urbanas y rurales, en las cuales laboran 17.1 millones de personas. De estos totales, el 91.4% de las unidades económicas y el 74.6% del personal ocupado corresponden, en conjunto a la industria manufacturera, al comercio y a los servicios privados no financieros.

Es de gran importancia hacer mención de los conceptos de los cuales nos hace mención el Censo económico de 1999 con respecto a la Micro, Pequeña Mediana y Gran Empresa, puesto que la realización de este capítulo en especial se baso en esta información, por tanto, se entiende como:

Unidades Económicas, aquéllas productoras de bienes, comercializadoras de mercancías y prestadoras de servicios; incluyendo las viviendas en donde se realiza alguna actividad económica.

---

<sup>22</sup> DIAZ MONDRAGON, Manuel, **Revista Adminístrate Hoy**, año XI, febrero del 2005. Pág. 57

En este sentido en los Censos Económicos se hace referencia genérica de las unidades económicas y empresa, así la información que presentan es por cada establecimiento puesto que una empresa para fines censales se constituye por dos o mas establecimientos ya que es común que las publicaciones referentes a la micro, pequeña y mediana empresa no hagan tal diferenciación por cuestiones prácticas, y se utilizan de manera equivalente los términos establecimiento y empresa.

En cuanto al personal ocupado, tomando en consideración los criterios de clasificación de las empresas micro, pequeña, mediana y grande, los establecidos por la SECOFI el 30 de marzo de 1999, se considera a todas las personas que se encontraban trabajando en un establecimiento bajo su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercer parte de la jornada laboral del mismo, recibiendo regularmente un pago e incluso sin recibirlo, inclusive el personal del establecimiento que trabajó fuera del mismo, pero bajo de su control laboral y legal, trabajadores en huelga, personas con licencia por enfermedad, vacaciones o licencias temporales, propietarios y socios, familiares y trabajadores a destajo. Excluyendo a las personas pensionadas o jubiladas.

Así pues, define al personal ocupado como aquéllas personas que trabajan en el establecimiento, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral diaria, ya sea de planta o de manera eventual, recibiendo o no un sueldo o salario, así como aquellas personas que trabajan fuera del establecimiento dependiendo laboral y legalmente de él. Es entonces que también en estos Censos se encontró personal que no depende legalmente de los mismos y que se identifica como personal ocupado suministrado por otra razón social y personal contratado por comisiones y similares, que para efecto de este Censo lo denomina personal subcontratado.

De lo anterior y de acuerdo con la importancia y seriedad de los datos que emergen del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en específico del Censo Económico de 1999 referente a la Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, se dará los datos referentes al presente punto del Capítulo, como lo es la generación de empleo y participación en el PIB (Producto Interno Bruto) por establecimiento de acuerdo a la última estratificación establecida en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1999 (de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) por tratarse esta última la que estuvo en vigor el año del Censo y de igual forma resulta ser el más reciente pues aún no se realizan las actualizaciones al mismo por realizarse estos trabajos estadísticos cada cinco años, es entonces que se excluye la estratificación de la ahora Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, el cual varía el número de personas ocupadas con respecto al tamaño de empresa, sin embargo para efectos de estos estudios estadísticos se basa de acuerdo a la estratificación en mención y sus diez principales ramas para dar el porcentaje por rama y número de empleos y porcentaje.

## **ESTABLECIMIENTOS O INDUSTRIA MANUFACTURERA.**

### **MICRO:**

La industria manufacturera operó con **344 mil 118** establecimientos de los cuales el 95.1% son microempresas o microestablecimientos, esto a nivel nacional, que en número reportan 327 mil 280 unidades que dan empleo a un millón 079 mil 220 personas, las cuales representan el 25.5% de los puestos de trabajo manufactureros. De este millón 079 mil 220 personas el 70.5% son hombres y el 29.5% son mujeres.

Los activos fijos (valor de la totalidad de bienes muebles e inmuebles que producen o coadyuvan a la producción de bienes y servicios) por establecimientos es de 65 mil 948 millones teniendo una participación del 7.4% del total nacional, en tanto que en valor agregado censal bruto es de 44 mil 659 millones de pesos al cual le corresponde el 7.7% del total nacional.

De entre tortillerías, panaderías, herrerías, confección, muebles de madera, imprentas y editoriales, calzado, cemento, cal y yeso, fibras blandas y otros metálicos. Por su personal ocupado la rama de las tortillerías es la que dentro de la microempresa generó mayor número de empleos al ocupar 125 mil 669 personas en segundo lugar lo tienen las panaderías con 9.7 del personal ocupado, es decir, 104 mil 437 personas que laboran y la tercera son las Herrerías ocupando 84 mil 224 personas, representando el 11.6% de los micronegocios y emplean el 7.8% de los trabajadores manufactureros.

#### PEQUEÑA.

Los establecimientos manufactureros pequeños representan el 2.7% del total con 9 mil 567 establecimientos, emplean el 11.8% del personal en las manufacturas y general el 9.2% del valor agregado censal bruto del sector.

De entre los establecimientos registrados para el Censo, confección, plásticos, imprentas y editoriales, calzado, otros metálicos, muebles de madera, fibras blandas, cemento, cal y yeso, maquinaria y equipo uso general, químicos secundarios, con respecto al número de empleados contratados el primer lugar lo ocupa la Confección que emplea el 13.9% del total, el segundo lugar lo tiene la rama de Plásticos con un

porcentaje del 6.8% de personas, entre otras ramas están las imprentas y editoriales con el 5.3% y otros metálicos con el 4.1% del personal ocupado. Por su parte el cemento, cal y yeso solo contribuye con el 3.2% del personal ocupado.

#### MEDIANA.

La industria mediana se constituye con 5 mil 806 establecimientos que representan el 1.7% del sector, a su vez, las remuneraciones, los activos fijos netos y el valor agregado censal bruto alcanzan casi la tercera parte del sector.

De entre los establecimientos registrados para el Censo, confección, plásticos, fibras blandas, equipo eléctrico otros metálicos, industria automotriz, bebidas, equipo electrónico, papel y sus productos imprentas y editoriales. Por el nivel de empleos destacan la Confección que representa el 14.5% del total de la industria mediana, la segunda rama importante es la de Plásticos con el 6.6% del personal ocupado del sector, siguiéndole la Industria automotriz con el 5.5% y las Bebidas con el 5.2% de empleos.

#### GRANDE.

Con tan solo mil 465 establecimientos, representa el 0.4% respecto del total nacional, los negocios con 501 personas ocupadas reportan el 34.8% del personal ocupado en la manufacturas, pagan remuneraciones que equivalen 50.6% del sector, y generan el 50.8% del valor agregado censal bruto.

De entre los establecimientos registrados, como equipo eléctrico, equipo electrónico, confección, industria automotriz, bebidas, confección de sabanas, toldos, alfombras, etc., aparatos de uso doméstico, plásticos, fibras blandas, maquinas de oficina y procesamiento. En importancia con respecto a la generación de empleos en primer lugar esta el Equipo Eléctrico con 249 mil puestos de trabajo representando el 16.9% de los establecimientos manufactureros, el segundo lugar lo ocupa el equipo electrónico, con el 11.0% de personal ocupado en 119 establecimientos y la Confección contribuyendo esta última con el 9.0% ocupado en la industria grande

En cuanto al Valor agregado censal bruto a producción bruta total siendo para el total de las manufacturas el promedio de 31.8% con poca variación en los estratos

## **COMERCIO.**

De acuerdo con el Censo económico en mención la actividad comercial estuvo a cargo de **un millón 443 mil 676** establecimientos. Cabe señalar que la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) divide las actividades comerciales en dos subsectores: 61 Comercio al por mayor que consiste en la reventa de productos a comerciantes al por menor, a industriales e instituciones, a profesionales y a otros mayoristas; y 62 Comercio al por menor que consiste en la reventa de productos al público en general, para consumo, uso personal o doméstico

## **MICRO.**

Microempresa o micronegocio a nivel nacional representa el 94.4% de las unidades económicas con un millón 362 mil 557 establecimientos, así como 2 millones 186 mil 414 millones personas ocupadas que representan el 57.8% del total, los cuales



perciben remuneraciones por 10 mil 046 millones de pesos, significan el 13.3% de las percepciones que genera el sector comercial.

De entre las diez principales ramas, destacan alimenticios al por menor, no alimenticios al por menor y no alimenticios al por mayor, automóviles, alimenticios al por mayor, supermercados, materiales de desecho, tiendas departamentales y gasolineras. Por su personal ocupado, es decir, por la generación de empleo se mencionan por importancia los que ocupan los primeros lugares, como lo es la rama Alimenticios al por menor con el 50.9% de personas empleadas, siguiéndole la rama no alimenticios al por menor con el 36.1% de empleos, y no alimenticios al por mayor, con el 5.8 de empleados en la microempresa, y como debido a que esta rama es proveedora de insumos y activos a todos los sectores de la economía representa el 4.2% del total de establecimientos.

#### PEQUEÑA.

Estos establecimientos comerciales tiene una totalidad de 63 mil 055 establecimientos los cuales representan el 4.4% del total y dan empleo al 14.9% del personal ocupado en el comercio, mismo que generan el 23.8% del valor agregado censal bruto.

De entre las diez principales ramas alimenticios al por menor, no alimenticios al por menor, no alimenticios al por mayor, automóviles, alimenticios al por mayor, supermercados, materiales de desecho, tiendas departamentales y gasolineras.

Destacan por su personal ocupado la rama. No alimenticios al por menor, con 201 mil 911 personas empleadas en 24 mil 105 establecimientos, con porcentajes

representativos en remuneraciones, activos fijos netos y valor agregado censal bruto que alcanzan el 30.9%, 22.3 y 27.8% respectivamente, el segundo mas importante es la rama no alimenticios al por mayor, siguiéndole alimenticios al por mayor.

#### MEDIANA.

Se cuentan en este tipo de establecimientos a 15 mil 391, que en porcentaje representan el 1.1% del sector, y a su vez emplean al 14.0% del personal ocupado y las remuneraciones alcanzan casi una tercera parte, mientras que en los activos fijos netos y el valor agregado censal bruto registran el 19.8 y el 24.6% respectivamente.

Destacan por su nivel de empleo la rama No alimenticios al por mayor, con 145 mil 998 personas ocupadas que en porcentaje representan el 27.5% de establecimientos, siguiéndole por la aportación al empleo No alimenticios al por mayor con 122 mil 112 personas ocupadas y generando el 23% del mismo y en tercer lugar lo ocupa la rama No alimenticios al por menor, que capta el 22.0% del personal ocupado con 3 mil 554 establecimientos.

#### GRANDE.

Con 2 mil 673 establecimientos, representan el 0.2% respecto del total nacional y dan ocupación al 13.3% del personal ocupado, pagan remuneraciones que equivalen al 34.6% y generan el 23.9% del valor agregado censal bruto al sector. En orden de generación de empleo sobresalen los supermercados, alimenticios al por mayor, que se encarga de proveer a las tiendas de abarrotes las mercancías, también el comercio al por mayor, posteriormente las tiendas departamentales.

La producción bruta total constituye el costo de los insumos más el valor agregado censal bruto. Así la relación analítica Valor agregado censal bruto a producción bruta total indica el porcentaje que el valor agregado censal bruto representa para la producción, siendo para el total del comercio el promedio de 69.7% con poca variación en los estratos.

## **SERVICIOS.**

En este sector solo se incluye a los privados, no financieros, de igual manera por su tamaño, así como sus diez principales ramas de actividad el cual opero con 938 mil 572 establecimientos, de los cuales el 27.2% corresponde a servicios de reparación y mantenimiento, 26.3 a restaurantes y hoteles y 19.5 a Servicios profesionales, técnicos, personales y domésticos. Teniendo 3 millones 920 mil 600 personas.

## **MICRO**

Representan el 97.6% del total de los servicios, las tres más importantes en generación de empleo y del valor agregado censal bruto es la rama de Restaurantes y bares, que incluye centros nocturnos, loncherías, cenaderías, etc., la Reparación automotriz y los Servicios Profesionales y técnicos. En conjunto estas tres ramas de la actividad concentran casi el 50.0% de los microestablecimientos del sector servicios, el 52.5% de las personas ocupadas, el 51.1% de las remuneraciones, el 28.4% de los activos fijos netos y el 61.3% del valor agregado censal bruto.

## PEQUEÑA

Representan el 1.6% del total del sector y en ellos trabaja el 10.2% del personal ocupado aportando el 12.0% del valor agregado censal bruto en los servicios. Por número de personal ocupado, las diez ramas más grandes concentran el 83.9% de los establecimientos pequeños. El 59.5% de los activos fijos netos y el 76.6% del valor agregado censal bruto, entre otros.

Los servicios profesionales y técnicos, en los que se encuentran bufetes, notarías, servicios de contaduría, auditoría, mercadotecnia, publicidad, diseño, administración, aduanas, además de ocupar el primer sitio por su personal ocupado y sus unidades, destaca por el monto de sus remuneraciones y su valor agregado censal bruto (34.2% y 38.8% respectivamente), por otro lado existen en nuestro país 2 mil 963 centros educativos que emplean a 80 mil 785 personas entre maestros y personal administrativo, la tercer rama en importancia es la correspondiente a Restaurantes y bares los cuales casi por cada centro educativo hay un restaurante o bar.

### c) MEDIANA.

Cuenta con un total de 4 mil 320 establecimientos que en número representan el 0.5% del total, aportan el 10.8% de las remuneraciones, el 7.6% de los activos fijos netos y el 8.8% del valor agregado censal bruto al sector.

Por el nivel de empleos destaca en primer lugar la rama de servicios profesionales técnicos que ocupa a 73 mil 023 personas (27.7%), le sigue Restaurantes y bares, con más de 53 mil trabajadores y 848 establecimientos., siguiéndole en importancia los

servicios educativos con casi 50 mil personas ocupadas, los Hoteles con más de 20 mil, los servicios médicos con 8 mil 501 personas ocupadas, los centros recreativos y deportivos con 6 mil 086 trabajadores.

## GRANDE

A esta le corresponden 3 mil 577 establecimientos, de 938 mil 572 establecimientos, lo cual representa el 0.4% del sector, sin embargo, estos establecimientos dan empleo a un millón 033 mil 390 personas (26.4%) y las remuneraciones alcanzan el 51.0% del total del sector.

Este sector, representa el valor agregado censal bruto el 49.3% de la producción bruta total del sector servicios.

Toda esta información es con respecto al Censo de 1999, con el propósito de dar datos generales y específicos, sin embargo, a continuación muestran otras fuentes que de alguna manera pueden ser comparables con la aquí mencionada, para poder establecer la importancia e impacto de las Mipyme's en nuestro país, como lo es en la generación de empleo la aportación en el PIB (producto interno bruto)

### Las Micro y Pequeñas Empresas

Clasificación, según NAFIN, de las empresas por número de trabajadores.

Estrato	Industria	Comercio	Servicios
Microempresa	1-30	1-5	1-20
Pequeña	31-100	6-20	21-50
Mediana	101-500	21-100	51-100
Grande	500 en adelante	100 en adelante	100 en adelante

<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num5/doc12.htm#n12b#n12b>

Las MIPYMES generan el 78.4% de los empleos del País. Si se añadiera la economía informal aumentaría la participación de micro y pequeños negocios, tanto en su participación del PIB como del personal que ocupan.

Tamaño	%
Micro	97.3
Pequeñas	2.3
Medianas	0.3
Grandes	0.1

<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num5/doc12.htm#n12b#n12b>

La microempresa constituye la inmensa mayoría de los establecimientos productivos, contribuye de manera importante a la generación de empleo, pero no del ingreso nacional. Entre 1987 y 1991 se crearon 34,000 nuevos establecimientos de menor escala, que equivalió a un crecimiento del 40%. (Fuente: Programa Global para la microempresa, NAFIN, octubre 1997).

El censo industrial (1994) registra que en México la microempresa concentra el:

- 97% de las unidades económicas.
- Contribuye con el 47% a la generación de empleo.
- Aporta el 31% del ingreso nacional (PIB total).

El Producto Interno Bruto (PIB), que generan las empresas micro, pequeñas y medianas incrementó su participación en el PIB manufacturero total de 40% en 1992. En el mismo período, estas empresas generaron más de 400,000 nuevos empleos.

Así, en la actualidad solo Nafin (2001), ha tratado de hacer comparable la información al menos del número de establecimiento y del empleo, de lo que estaca lo siguiente:

**“En 1999 la micro, pequeña, mediana y gran empresa generaron 30, 11, 21 y 38 por ciento del valor agregado, respectivamente. Es decir, las Pymes participaron con más de 33% del valor agregado de la economía mexicana y alrededor de 42% del valor agregado en la manufactura.**

**En cuanto a los establecimientos, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) se ha mantenido constantes durante el periodo con más de 99.7%, aunque los de las pequeñas y medianas empresas (pymes) han disminuido sensiblemente en 4.90% en 1999 a 3.78% en 1999.**

**Durante el período de 1989-1994 la microempresa fue la principal generadora de empleo y su aporte a la ocupación total aumento de 41.97 a 48.52 por ciento. A diferencia, particularmente de las Pymes, aunque también la gran empresa, vio caes su participación de 34.15 a 30.67 por ciento y de 23.88 a 20.88 por ciento. Destaca para el periodo, de igual forma, la sustancial caída en la participación del empleo de la gran empresa de 35.56 a 29.42 por cierto.”<sup>23</sup>**

Todas ellas, en conjunto componen el 98% del total de establecimiento, generan el 50% del empleo en el país y aportan el 45% del Producto Interno Bruto del país, según datos de NAFINSA.

---

<sup>23</sup> DUSSEL PETERS, Enrique, **Revista Economía/Unam. Desarrollo y cohesión social, Políticas nacionales y políticas públicas, Mercado y Conocimiento, Pequeña y mediana empresa**, mayo\* agosto 2004, publicación cuatrimestral.

## **CAPITULO 3. LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

3.1. Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la Ley. 3.2. Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. 3.3. Del sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. 3.4. Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. 3.5. De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Es importante para el desarrollo del presente capítulo hacer mención de la relevancia que tiene en nuestro país el surgimiento de leyes federales cuyo objetivo primordial es establecer los mecanismos y propuestas de coordinación entre las Secretarías de Estado, en el presente caso la Secretaría de Economía quien para el fomento y crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas administra la aplicación y observancia de la ley en estudio. Es muchísimo el bagaje informativo, del cual se puede desprender su origen, establecer su presente y visualizar el futuro de las MIPYMES, como es el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se asientan las bases y rectoría de todos los aspectos políticos, económicos y sociales del país, es entonces que surge esta ley.

Cabe mencionar que en la actualidad hablar de las MIPYMES, es tocar un término quizás nuevo, pues generalmente se conoce a la empresa por su origen económico, esto es, como el conjunto de elementos siguientes: naturaleza, capital y trabajo y porque de la empresa deriva todo el intercambio de bienes y servicios, es entonces que existen empresas que poseen gran magnitud, por ende son fuertes en el mercado interno y externo, grandes generadoras de empleos y aportan al país un porcentaje alto al PIB, sin embargo, es de recordar la existencia de otras empresas que de ninguna manera son menos importantes por el contrario, se puede decir son las que más participación tienen en cuanto a generación de empleo y PIB, pero también son las que menor apoyo reciben, por estar muchas de ellas excluidas del financiamiento



tanto de la banca pública como la privada, no tener acceso a la tecnología, no contar con proyectos estratégicos, no estar registrados por tratarse en muchas ocasiones de empresas familiares o bien porque no obtienen beneficios fiscales al realizarlo, en consecuencia la duración o vida de dichas empresas, es corta o en su defecto nula. El presente capítulo pretende establecer las bases e ideología de la presente ley así como el entorno que actualmente vivimos y la importancia real del tema, pues estas figuras siempre han existido, solo es cuestión de darles promoción, énfasis, sentido, e impulso ya que las MIPYMES y la creación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (publicada el 30 de diciembre de 2002, entrando en vigor el 31 de mes y año en mención), representa ser el instrumento idóneo para proporcionarles fortaleza, pues éstas son un elemento lo bastante fuerte para competir en el mercado nacional y mundial, este último afectado por la Globalización que interviene en muchos aspectos de la vida del hombre, y sobre todo en la economía de los países.

El objetivo de esta ley esta representado por la lucha contra la pobreza y el rezago en aspectos que se pensaron no podían ser fructíferos, como lo fueron las MIPYMES, atenderlas es urgente, pues corren riesgos latentes tanto internos como externos, así mismo fortaleciéndolas, se busca que estos entes figuren en el mercado nacional e internacional, intentando de esta manera aumentar las exportaciones y disminuir las importaciones, generar empleo que es un déficit que ningún gobierno ha podido erradicar, la inflación y el PIB.

### 3.1. Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la ley.

En el presente artículo se hace mención de la aplicación y objetivo de la ley, referente al ámbito espacial de validez de la norma jurídica, sus objetivos y alcances referentes a estos puntos, como se concibe en su transcripción:

**“CAPITULO I. Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la ley.**

**Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.**

**Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes.**

**La ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público.”**

El objetivo primordial de dicha ley, es promover el desarrollo económico nacional, en este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es precisa al mencionar en el artículo 25 primer párrafo, lo siguiente: **“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable”**, de igual manera el párrafo sexto del artículo en mención, hace referencia a la empresa, estableciendo lo siguiente: **“Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”**. Se cita lo anterior para establecer el origen de esta idea, implementada en la presente ley.

Específicamente el artículo 1º refiere al fomento y creación de micro, pequeñas y medianas empresas, en su fortalecimiento, en el sentido de que sigan sobreviviendo las que ya están constituidas y las que todavía no lo están tengan la oportunidad de hacerlo mediante la promoción y fomento a la presente ley y demás programas que pudieran surgir en la materia, alcanzando con ello la productividad de las MIPYMES independientemente de la rama en que se desenvuelvan, lograr que sean sustentables al poder mantenerse, autoalimentarse y de esta forma ser competitivas ante el mercado nacional e internacional, esto es, con la intención predominante de generar nuevos empleos, bienestar social y económico para todos los participantes en la empresa, ya que como anteriormente se ha mencionado la empresa es pilar de todo los movimientos de intercambio y quien participa en ella se ve beneficiado, como lo es; la sociedad demandante de oportunidades de trabajo, el país con nuevas fuentes de dinero y los empresarios quienes se benefician por la obtención y búsqueda del lucro.

De lo anterior se entiende que esta ley es de orden federal, es decir, desde el punto de vista del ámbito espacial de validez, en nuestro país existen tres categorías de leyes a mencionar, las federales, las cuales son aplicables en toda la República, las locales que son aplicables en las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional y municipales que son aplicables en la circunscripción territorial del municipio libre. Por tanto la presente ley es de observancia para toda la República Mexicana.

Atendiendo a lo referente en el último párrafo de este primer artículo, se puede mencionar que desde el punto de vista del ámbito material de validez **“los preceptos jurídicos pueden agruparse en reglas de derecho público y de derecho privado. Las primeras divídanse, a su vez, en constitucionales, administrativas,**

**personales, procesales e internacionales; las segundas, en civiles y mercantiles.”<sup>24</sup>**

Es entonces que la presente ley es de orden público, sin olvidar que todas las leyes lo son, ya que su objetivo principal es mantener la paz con justicia, esto es en el sentido de que se obtiene paz cuando el ordenamiento jurídico así lo dispone y por ende no ha sido quebrantado.

En cuanto la jerarquía de leyes, nuestra Carta Magna, establece lo siguiente:

**“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.”**

Por lo que se establece la Supremacía de la Constitución Federal, seguido por la Leyes Federales y los Tratados Internacionales, los cuales estos últimos tienen el mismo rango.

La aplicación de la Ley para las mipymes corresponde a la Secretaría de Economía, ya que esta tiene como facultades proveer el desarrollo económico del país, como lo veremos en párrafos siguientes, dicha encomienda la establece el artículo 2º de la ley en estudio, como se aprecia en su transcripción:

**“Artículo 2º. La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, del Distrito Federal y de los Municipios, en congruencia con la planeación nacional.**

---

<sup>24</sup> GARCIA MAYNES, Eduardo, **Introducción al Estudio del Derecho**, 56ª ed, Editorial Porrúa, México 2004. Pág. 81.

**La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.”**

De acuerdo con el artículo se establece a la Secretaría de Economía, como la encargada de la aplicación de esta Ley, lo cual realiza a través de la celebración de convenios de colaboración y coordinación, entre las Autoridades Federales, Estatales y del Distrito Federal, tendientes al apoyo de la micro, pequeña y mediana empresa, esto en congruencia o dentro de la planeación nacional. En este sentido cabe mencionar que en el artículo 26 primer párrafo de nuestra Carta Magna, establece lo siguiente:

**“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.**

**Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.”**

De este modo se crea la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento. En la que se establecen las normas y principios básicos para llevar a cabo la planeación nacional, así como de los planes y programas, la coordinación, contabilidad, presupuesto de egresos y gasto público federal, entre otros aspectos que vienen al tema por formar parte del ordenamiento jurídico de las MIPYMES.

Respecto de la Secretaría de Economía como la encargada de la aplicación de esta ley, cabe mencionar algunas hipótesis normativas que la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal refiere respecto de las funciones de dicha Secretaría, como a continuación se transcribe:

**“Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;**

**II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;**

**III. Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;**

**IV. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.**

**V. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuesto de importación y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;**

**X BIS. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como la asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;**

**(R) XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;**

**XXII. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesano, de las artes populares y de las industrias familiares;**

**XXIII. Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;**

**XXIV. Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña, mediana y regular la organización de productos industriales;**

**XXV. Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.”**

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como de las facultades de las Secretarías de Estado como organismos centralizados de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de esta última, las funciones de esta Secretaría para su buen funcionamiento debe ir acompañadas de todos estos ordenamientos jurídicos para así establecer normas concretas y ciertas, específicas para las MIPYMES, que en especial busca establecer la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Al continuar con el estudio de la Ley encontramos los conceptos básicos para lograr entender el marco en que la ley es aplicable, dentro de los conceptos que se adoptan están: Ley; Secretaria; MIPYMES; Competitividad; Sector Público; Sectores; Organizaciones Empresariales; Cadenas Productivas; Agrupamientos Empresariales; Consultoría; Capacitación; Programas; Actividades de Fomento; Sistema; Consejo; Consejo Estatal y Reglamento, así lo establece la transcripción del siguiente artículo:

**“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley, se entiende por:**

**I. Ley: La ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;**

**II. Secretaría: La Secretaría de Economía.**

**III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:**

<b>ESTRATIFICACION POR NUMERO DE TRABAJADORES</b>			
<b>SECTOR/TAMAÑO</b>	<b>INDUSTRIA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>MICRO</b>	<b>0-10</b>	<b>0-10</b>	<b>0-10</b>
<b>PEQUEÑA</b>	<b>11-50</b>	<b>11-30</b>	<b>11-50</b>
<b>MEDIANA</b>	<b>51-250</b>	<b>31-100</b>	<b>51-100</b>

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y prestadores de servicios turísticos;

**IV. Competitividad:** La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;

**V. Sector Público:** Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal.

**VI. Sectores:** Los sectores privado, social y del conocimiento.

**VII. Organizaciones Empresariales:** Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante la Federación, las Entidades Federativas; el Distrito Federal y los Municipios.

**VIII. Cadenas Productivas:** Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos y servicios a través de las fases del proceso económico;

**IX. Agrupamientos Empresariales:** MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio nacional;

**X. Consultoría:** Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe la atención.

**XI. Capacitación:** Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;

**XII. Programas:** Esquemas para la ejecución de acciones y participación de la Federación, las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios.

**XIII. Actividades de Fomento:** Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de Capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y competitividad de las MIPYMES, que establezca el Reglamento de esta Ley;

**XIV. Sistema:** el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



**XV. Consejo: el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,**

**XVI. Consejo Estatal: El Consejo que en cada Entidad Federativa o en Distrito Federal se establezca para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y**

**XVII. Reglamento: El Reglamento de esta Ley.”**

Se entenderá como ley a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y como secretaria a la Secretaria de Economía, misma que tiene a su cargo la aplicación y observancia de la ley, función encomendada en el artículo 2º de la ley en mención. Por otro lado se conceptualiza o se entiende como MIPYMES, a las que de acuerdo a la estratificación hecha por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria de Economía, por el número de empleados, tamaño de la empresa, y sector al que se dediquen ya sea la industria, el comercio y/o los servicios, en este sentido para las empresas micro será en la rama de la industria de 0-10 (de cero a diez trabajadores), comercio de 0-10 (de cero a diez trabajadores), servicios 0-10 (de cero a diez trabajadores), para la pequeña empresa, en la industria le corresponde de 11-50 (de once a cincuenta trabajadores), en el comercio de 11-30 (de once a treinta trabajadores), y en los servicios de 11-50 (once a cincuenta trabajadores) y para la mediana empresa le corresponde para la industria de 51-250 (de cincuenta y uno a doscientos cincuenta trabajadores) para la rama del comercio de 31-100 (de treinta y uno a cien trabajadores) y para los servicios de 51-100 (cincuenta y uno a cien trabajadores). Incluyéndose a los productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y prestadores de servicios turísticos.

Por otro lado en la fracción IV menciona dos aspectos, el primero esta encabezado por la competitividad, entendiéndola como la calidad del ambiente económico e institucional, esto es, el marco económico, las finanzas con las cuales se les dará impulso a las mipymes, así como las instituciones que estén o se vayan a crear con el

mismo objetivo, para que como consecuencia se obtenga un desarrollo sustentable difícil de romper de las actividades privadas y el aumento de la productividad, el segundo aspecto es a nivel empresa, en el sentido de aumentar la capacidad de las MIPYMES logrando mantenerse y fortalecer su rentabilidad, así como la participación de estas en los mercados utilizando las ventajas quizás ambientales de los productos y servicios, tomando siempre en cuenta las condiciones en que los ofrecen.

En la fracción V habla del Sector Público, el cual está integrado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal. En su fracción VI se refiere a los sectores, mencionando al sector social, privado o bien el que tenga conocimiento en la materia.

Entre las Organizaciones Empresariales se encuentran las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. En este sentido cabe mencionar los siguientes preceptos legales, estipulados en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones:

**“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional.**

**Tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan.**

**También tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano.”**

**“Artículo 4. Las Cámaras y sus Confederaciones son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y para los fines que ella establece.**

**Las Cámaras estarán conformadas por Comerciantes o Industriales, según lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 2; sus Confederaciones estarán conformadas sólo por Cámaras...”**

Así también, las organizaciones empresariales son todas las asociaciones, instituciones y agrupamientos que funjan como interlocutores de las MIPYMES ante la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios.

Las Cadenas Productivas, como lo establece la fracción VIII están compuestas por sistemas productivos que integran conjunto de empresas y que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico, esto es, la tecnología empleada, la participación de varias empresas, etc.

En su fracción IX, se refiere a los agrupamientos empresariales refiriéndose a ellos como a las MIPYMES que están interconectadas, a los proveedores especializados y de servicios, así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio nacional.

Así entonces, en la fracción X se hace mención a la Consultoría, entendiéndola como un servicio empresarial consistente en la transferencia de conocimientos y tecnología que pueden ser una herramienta de crecimiento para la empresa. Al respecto cabe señalar que la Secretaría de Economía ofrece este servicio a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, o bien a través de su centro de asesoría empresarial primer contacto, en la que ofrecen atención telefónica. Personal, por Chat, por buzón o sistema automático de devolución de llamadas o vía Internet [www.contactopyme.gob.mx](http://www.contactopyme.gob.mx).

La Capacitación, es concebida como un servicio empresarial tendiente a establecer cursos, talleres y metodologías, con el objeto de mejorar las capacidades y habilidades

de los recursos humanos de las empresas. Llevado a cabo a través de los Programas que para tal efecto se establezcan.

Consecuentemente, en la fracción XIV se refiere al Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en la fracción XV del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa y en la fracción XVI del Consejo Estatal, Consejo que organizará cada Entidad Federativa o el Distrito Federal para la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa aspectos que mas adelante serán abordados. Por último en la fracción XVII del Reglamento de esta ley, el cual hasta la fecha no se ha publicado.

Siguiendo con el análisis a la presente ley encontramos los objetivos primordiales a seguir, los cuales están concretados en dos grandes rubros o fracciones; la primera es la de establecer y la segunda la de promover, como a la letra lo establece, la siguiente hipótesis normativa:

**“Artículo 4º. Son objetivos de esta Ley:**

**I. Establecer:**

**a) Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;**

**b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los sectores para el desarrollo de las MIPYMES.**

**c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y**

**d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.**

**II. Promover:**

- a) **Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales.**
- b) **La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad de los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES.**
- c) **El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capacitación de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes.**
- d) **Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;**
- e) **La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;**
- f) **Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;**
- g) **Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES.**
- h) **La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que estas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e**
- i) **La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como sectores productivos y Cadenas Productivas.”**

En términos generales, este artículo hace mención de la problemática por la que atraviesan las MIPYMES, sin embargo marca estos a manera de propuestas u objetivos.

En la fracción I. Establecer, en la cual instituye lo siguiente:

- a) las bases para la planeación y ejecución de actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES, en el marco de la ley en cuestión.
- b) las bases para la participación del Gobierno Federal, Entidades Federativas, Distrito Federal, Municipios y de los sectores (celebración de convenios).

c) los instrumentos de evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades, esto es, un estudio específico del estado actual, estrategias y políticas a seguir para el buen desarrollo de las MIPYMES.

d) las bases o estudios concretos para que la Secretaría de Economía, como la encargada de la aplicación de esta ley, elabore políticas a largo plazo, para que eleve la productividad y competitividad nacional e internacional de las mipymes.

Es entonces, que en la fracción II. Promover, impulsa los siguientes aspectos:

a) un entorno idóneo para que la micro, pequeña y mediana empresa se desenvuelvan en los mercados nacionales e internacionales.

b) la creación de una cultura empresarial a nivel nacional, así como de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan a una buena calidad de los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio de cliente en las micro, pequeñas y medianas empresas.

c) se hace énfasis en un punto estratégico para la constitución de la empresa, esto es, el financiamiento, del acceso al mismo ya sea de la banca privada o pública, de promover la capitalización de las empresas, el incremento de la producción para que surjan nuevas empresas y las ya existentes se consoliden. d) apoyos para el desarrollo de las mipymes en todo el territorio nacional, basados en la participación de los sectores (privados, social y del conocimiento, art. 3º frac., VI de la ley en mención).

e) la compra de productos y servicios nacionales competitivos, es decir, que el mismo mercado nacional compre lo nacional evitando las importaciones, en la que participe el Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros.

f) las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas.

g) el desarrollo de esquemas para la modernizaron, innovación y desarrollo tecnológico en las micro, pequeñas y medianas empresas, esto para evitar el rezago y por ende la desaparición de las mismas.

h) establecer, hacer conocidas y válidas las normas ecológicas a las que deben adecuarse las empresas para que tengan un desarrollo sólido y equilibrado a largo plazo.

h) por último establece un punto importantísimo, que quizá sea un instrumento fuerte para las mipymes, esto es, la cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales, tanto en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de los sectores productivos y Cadenas productivas, en este sentido se podría hablar de una figura mercantil, como lo es la fusión de sociedades mercantiles, referido a esto surge un programa que emitió la misma Secretaria de Economía y que lo materializó en la Guía para la Formación e una Empresa Integradora, las cuales algunas se fusionan o bien intercambian conocimientos, tecnologías, procedimientos de constitución, y en muchas ocasiones ellas mismas se retroalimentan y con ello consiguen su consolidación y permanencia en el mercado.

En este sentido este primer capítulo hace referencia al ámbito de aplicación de la presente ley, especificando para ello los conceptos fundamentales para entender el contorno de las MIPYMES, entendiendo de este modo que la encargada de la aplicación y observancia de la ley es la Secretaria de Economía la cual debe implementar la coordinación para la celebración de convenios entre el gobierno federal, estatal y municipal, así como los programas, los objetivos de estos y de la presente ley para que las MIPYMES puedan desarrollarse y crecer con calidad. Etc.

## **3.2. Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

El presente capítulo hace referencia al desarrollo y competitividad de las mipymes.

La Secretaría de Economía como la encargada de la aplicación de esta ley, de sus objetivos, propuestas y finalidades, tiene que realizar los programas a nivel federal o sectorial referentes a la materia, de conformidad con lo establecido en la normativa de ley. Así como los acuerdos que tome el Consejo, en este caso refiérase al Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así se aprecia en la transcripción del siguiente artículo:

**“CAPITULO II. Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

**Artículo 5º. La Secretaría elaborará los programas sectoriales correspondientes en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley, así como los acuerdos que tome el Consejo.”**

La Secretaría en el ámbito de sus facultades, no solo vigilará la aplicación de la ley, sino que además tiene a su cargo la elaboración de los programas, convenios y la promoción a la participación por parte de los sectores (como lo menciona el artículo 3º de la ley en mención, refiriéndose a los sectores públicos como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Municipal, así como del Distrito Federal y los sectores privados, social y del conocimiento), para que las mipymes tengan acceso a dichos programas, así lo establece el siguiente artículo:

**“Artículo 6º. La Secretaría en el ámbito de su competencia, promoverá la participación de los Sectores para facilitar a las MIPYMES el acceso a Programas previstos en la presente Ley.”**



Siguiendo con la exégesis de la presente ley, encontramos que la Secretaría de Economía, entre sus tantas obligaciones encomendadas están también las de crear, innovar, fomentar e impulsar nuevas formas o instrumentos que sirvan de garantía para facilitar el acceso al financiamiento de las mipymes, pues como problemática, este es un punto medular del crecimiento de las mipymes, ya que la obtención de un crédito se ve obstaculizado tanto en la banca pública como en la privada por las prerrogativas que debe cumplir quien lo solicita, entre las que destacan el demostrar que se tienen garantías u aval para cumplir con sus obligaciones, así pues, el siguiente artículo a la letra dice:

**“Artículo 7º. La Secretaría diseñara, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamientos a las MIPYMES.”**

El siguiente artículo menciona todo lo referente a los esquemas que debe realizar la Secretaría de Economía para que las MIPYMES tengan acceso al financiamiento. Como se puede apreciar del artículo 8º que a la letra dice:

**“Artículo 8º. Los esquemas a que se refiere el artículo anterior, podrán ser acordados con los Organismos Empresariales, los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, así como con entidades financieras.”**

Los esquemas o acuerdos que en este caso son de colaboración y coordinación se pueden realizar con las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, asociaciones o instituciones que representen a las mipymes (art. 3º fracción VII), ante el Gobierno Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como las entidades financieras.

Así entonces tenemos que las obligaciones de la Secretaría de Economía están materializadas, específicamente en los artículos 2º, 5º, 6º y 7º de la ley en comento.

Siguiendo con el presente análisis encontramos que los programas sectoriales referidos en el artículo 5º, responsabilidad de Secretaría de Economía deben contener objetivos, así se aprecia en la transcripción del siguiente artículo:

**“Artículo 9º. Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta ley, deberán contener, entre otros:**

**I. La definición de los sectores prioritarios para el desarrollo económico;**

**II. Las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial;**

**III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas; y**

**IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley.”**

Es entonces que los programas sectoriales deben contener:

- Según la fracción I, la definición de los sectores que por rama de actividad requieran mayor importancia o prioridad para el desarrollo económico.
- Fracción II. Establecer líneas estratégicas o cadenas de suministro (se refiere a establecer el sector prioritario, que produce este y en que tipo de mercado se desenvuelve, las ventas y por último el público consumidor o cliente).
- En la fracción III. De los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas.
- Así en la fracción IV, precisa establecer los mecanismos, criterios y procedimientos tendientes a dar seguimiento a la evolución y desempeño que esté generando la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Atendiendo a lo establecido por la presente ley encontramos que se deben seguir determinados criterios para la creación de políticas y acciones tendientes al fomento para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, así lo establece la siguiente norma jurídica:

**“Artículo 10º. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:**

**I. Propiciar la participación y toma de decisiones de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, en un marco de federalismo económico;**

**II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la Federación, de las Entidades, del Distrito Federal y de los Municipios, así como de los Sectores;**

**III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales;**

**IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;**

**V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;**

**VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES.**

**VII. Propiciar nuevos instrumentos a apoyo a las MIPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción;**

**VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y**

**IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo de 35%, conforme a la normativa aplicable.**

**Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las entidades Federativas donde exista el Consejo Estatal todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del Distrito Federal, en donde no existan, la Secretaría podrá firmar los convenios de manera directa con los Municipios y los Sectores.”**

En este sentido la planeación de la ejecución de las políticas y acciones deben atender a determinados criterios, como lo son:

- Fracción I. Originar la participación y toma de decisiones de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, en un marco de federalismo económico. En congruencia con esta fracción están los artículos 2º y 4º inciso b).
- Fracción II. La coordinación y colaboración económica que debe haber entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en el apartado de que para que haya un crecimiento, fortalecimiento y fomento a las mipymes es necesario que se aporten recursos tanto de la Federación, del Distrito Federal y de los Municipios, así como de los Sectores.
- Fracción III. Refiérase a los esfuerzos que deben tomarse en cuenta de acuerdo a las necesidades, potencial, vocaciones regionales, estatales y municipales.
- Fracción IV, establece que los criterios para la planeación y ejecución de políticas y acciones tendientes al fomento y competitividad de las mipymes, los cuales deben contener objetivos con visión a corto, mediano y largo plazo, para que dichas políticas puedan concretizarse en el caso específico en tiempo y forma.
- En la fracción V se hace referencia a realizar propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, entendiendo que esta sea más práctica, entendible y accesible y así puedan constituirse o bien seguir operando.
- La fracción VI habla de establecer estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para que las mipymes puedan ser más

competitivas en el mercado nacional e internacional esto como objetivo perseguido por la presente ley.

En este sentido en cuanto al avance de la tecnología, modernización, innovación, etc., el siguiente comentario puede establecer un parámetro de lo que en la actualidad están viviendo estas figuras en nuestro país y en nuestro derecho.

**“La vulnerabilidad de las MPYMES mexicanas, especialmente de las micro, pequeñas empresas, aumenta con la abrupta apertura del comercio exterior. Para estas empresas es muy difícil competir con las mercancías de importación, las cuales son producidas con tecnología más avanzada, con una organización de trabajo más eficiente, fuerza de trabajo calificada y, en consecuencia con menores costos que pueden reflejarse en precios más bajos. A los problemas de menor competitividad se agrega la restricción de la demanda interna por efecto de la reducción de los salarios reales y el aumento del desempleo durante los últimos años.”<sup>25</sup>**

- En la fracción VII, menciona el propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las mipymes tomando en cuenta las tendencias internacionales, con los países que México tenga mayor relación (Tratados Internacionales).
- La fracción VIII hace referencia de que se debe contar con mecanismos que puedan medir y evaluar las políticas de apoyo a las mipymes.
- La fracción IX, tiene su mira al mercado nacional, esto es, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para las MIPYMES, es decir, que estas accedan a las licitaciones del sector público, compitan y por ende puedan sustentarse mediante el consumo de las entidades de la administración pública federal y

---

<sup>25</sup> RUEDA PEIRO, Isabel, **Las Micro, Pequeña y Mediana Empresas en México en los años Noventa**, Editorial UNAM e Instituto de Investigaciones Económicas, México 2001, Pág. 25.

sus delegaciones, en este sentido este artículo es específico al mencionar que se alcance el 35% de la participación de las mipymes, de acuerdo a la normativa aplicable (Art. 4º fracción II inciso e).

Lo anterior con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y así lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, por otro lado en las Entidades Federativas donde exista un Consejo Estatal todos los convenios serán firmados por dicho gobierno y a falta de este, la Secretaría podrá firmar convenios de manera directa con los Municipios y los Sectores.

Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deben considerarse programas, así lo establece el siguiente artículo que a la letra dice:

**“Artículo 11º. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:**

- I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;**
- II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;**
- III. Formación, integración y apoyo a las Cadenas Productivas, Agrupamientos Empresariales y vocaciones productivas locales y regionales;**
- IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;**
- V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;**
- VI. Consolidación de oferta exportable;**
- VII. Información general en materia económica acordes a las necesidades de las MIPYMES, y**
- VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable.**

**Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES.”**

Los programas deben ser los siguientes;

- Fracción I. De capacitación y formación empresarial, asesoría y consultoría de las MIPYMES.
- Fracción II. De fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores.
- Fracción III. De formación, integración y apoyo a las Cadenas Productivas, Agrupamientos Empresariales y vocaciones productivas locales y regionales.
- Fracción IV. De promoción a una cultura tecnológica, modernización, innovación, etc., de las MIPYMES.
- Fracción V. De desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES.
- Fracción VI. De consolidación de oferta exportable.
- Fracción VII. De información general en materia económica acordes a las necesidades de las MIPYMES.
- Fracción VIII. De fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable.

Así como el hecho de que la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para las MIPYMES, mencionado también en el artículo 7º de la ley en mención.

En este sentido hay algunos programas hechos por la propia Secretaría de Economía que actualmente están vigentes y específicamente son acordes a lo que anteriormente se citó.

- Centro de Asesoría Empresarial Primer Contacto 01 800 410 2000

Proporciona información sobre:

- Noticias y eventos de la Secretaría.
- Trámites empresariales a nivel federal, estatal y municipal para iniciar y operar un negocio.
- Asesoría en comercio exterior.
- Programas de promoción para apoyar a las micro, pequeñas empresas.
- Tratados de libre comercio y negociaciones comerciales internacionales.
- Asesoría para la constitución de toda clase de sociedades mercantiles por parte de un corredor público.
- Comercio interior y abasto
- Normatividad y regulación comercial.
- La orientación y asesoría que presta la Secretaría puede ser por los siguientes medios: Atención telefónica, atención personal, atención por Chat, por buzón, etc.

<b>PROGRAMA</b>	<b>SERVICIO QUE OFRECE</b>
<p style="text-align: center;"><b>PROMODE</b></p> <p>Programa de Capacitación y Modernización Empresarial.</p>	<p>Se dedica a apoyar a los emprendedores que quieren mejorar cierta área de su negocio o quiere iniciar operaciones, capacitación sobre contabilidad, administración, mercadotecnia, etc.</p>



<p><b>GUIAS EMPRESARIALES</b></p>	<p>Son guías hechas por la Secretaría de Economía, que ayudan a planear, organizar, operar y controlar empresas de 100 diferentes giros, algunos negocios sobre los que ya existen guías son; elaboración y procesamiento de alimentos y bebidas, restaurantes, fabricación de muebles, ropa, joyería y artesanías.</p> <p>Es gratuito.</p>
<p><b>PROADA</b> Programa de Apoyo al Diseño Artesanal.</p>	<p>Se presta asesoría en materia de diseño, producción y comercialización a través de seminarios y talleres, con el propósito de que los productos puedan ser más competitivos. Es gratuito.</p>
<p><b>PRONAFIM</b> Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.</p>	<p>Si se quiere iniciar un micronegocio este programa ayuda a obtener crédito para poder realizarlo.</p>

<p style="text-align: center;"><b>FOMMUR</b></p> <p style="text-align: center;">Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.</p>	<p>Está dirigido a las mujeres que viven en el campo, y son préstamos para iniciar un negocio pequeño, esto a través de las microfinancieras.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CENTRO – CRECE</b></p> <p style="text-align: center;">Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial.</p>	<p>Red de consultora más grande del país, resuelve problemas de la empresa, los servicios tienen un costo que cubre la Secretaria de Economía y otra parte es cubierta por la empresa solicitante.</p>
<p style="text-align: center;"><b>COMPITE</b></p> <p style="text-align: center;">Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica.</p>	<p>Destinado a hacer más eficientes los procesos de fabricación o de administración de la empresa, o bien trabajar bajo esquemas de calidad que permitan aumentar su productividad. Tiene costo accesible</p>

<p style="text-align: center;"><b>FONAES</b></p> <p style="text-align: center;">Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad.</p>	<p>Otorga apoyos y financiamiento tanto a las persona que viven en la ciudad como a las viven en el campo para que puedan mejorar el nivel de vida de sus familias y de la comunidad donde viven, promueve capacidades productivas y la vocación empresarial.</p>
<p style="text-align: center;"><b>FONDO PyME</b></p> <p style="text-align: center;">Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Este es en el caso de que se tenga una micro, pequeña o mediana empresa ya establecida que requiera de apoyos de carácter temporal para consolidarse y aumentar su productividad. Se ofrece ampliación del mercado, integración de cadenas productivas, adquisición o transferencia de tecnología, elaboración de estudios, actividades de promoción, financiamiento, capacitación, exportación y consultoría.</p>

Fuente: Secretaría de Economía.

Cabe mencionar que el financiamiento ha sido repetitivo en la presente ley, como problema y propuesta u objetivo, a este respecto se puede decir que hoy en día siguen existiendo dificultades para tener acceso al financiamiento bancario, debido a las complicaciones para conseguir un aval o para demostrar que se tienen garantías,

razón por la que en anteriores artículos se hace referencia al mismo y se otorga a la Secretaría de Economía la tarea de innovar nuevas figuras para que las MIPYMES puedan acceder a un crédito de manera sencilla ya sea por parte de la banca pública o privada.

Continuando con el estudio, tenemos que la Secretaría de Economía en materia de coordinación y desarrollo para la competitividad de las MIPYMES, tendrá las siguientes responsabilidades, como a continuación lo establece el siguiente artículo:

**“Artículo 12º. La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:**

**I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;**

**II. Impulsar un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES;**

**III. Promover con las Entidades Federativas, el Distrito Federal y con los Municipios, la celebración de convenios para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo a las MIPYMES de conformidad con los objetivos de la presente Ley;**

**IV. Evaluara de manera conjunta con las entidades Federativas, el Distrito Federal y con los Municipios, los resultados de los convenios a que se refiere el inciso anterior para formular nuevas acciones. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes en la materia;**

**V, Evaluar anualmente el desempeño de la Competitividad nacional en relación al entorno internacional;**

**VI. Proponer la actualización de los Programas de manera continua para establecer objetivos en el corto, mediano y largo plazo;**

**VII. Realizar la función de coordinación a que se refiere la presente Ley, para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES;**

**VIII. Desarrollar a través de los instrumentos con que cuenta y los que genere, un sistema general de**

**información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y Cadenas Productivas;**

**IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley, y**

**X. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.**

**Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.”**

- Fracción I. se refiere a que promoverá ante las instancias necesarias, que los programas y apoyos lleguen a ser conocidos, canalizados y utilizados por las mipymes, tomando en cuenta las medidas necesarias establecidas en el Reglamento, sin embargo cabe señalar que desde la publicación de la presente ley del 30/12/2002 hasta la fecha no se tiene un Reglamento de la misma.
- Fracción II, hace énfasis en el sentido de generar un contorno favorable para que las mipymes puedan crearse, desarrollarse y crecer, todo esto con calidad para que estas puedan ser competitivas en la actividad o mercado que se desarrollen.
- Fracción III, se dirige a la tarea de generar o propiciar el interés por celebrar convenios para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo a las mipymes, esto es, entre las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, en concordancia con el artículo 2º de esta ley.
- Fracción IV, alude a que se tiene que evaluar de manera grupal o conjunta (entre las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios) los resultados de los convenios celebrados entre ellos, esto es, para crear nuevas acciones, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes en la materia.

- Fracción V refiere a la realización de una evaluación anual de la Competitividad Nacional en relación con el entorno internacional, con el fin de establecer en que nivel se encuentra nuestro país, las tasas de importación y exportación, así como del impacto que están generando las políticas, acciones y convenios, esto con el propósito de realizar nuevas acciones y programas tendientes a elevar determinados aspectos de las mipymes.
- Fracción VI se refiere a que se actualicen los programas, esto es, que sean reales al tiempo y la situación en la que se vive en el país y en especial las mipymes para que estas verdaderamente puedan contar con programas a corto, mediano y largo plazo.
- Fracción VII especifica que la Secretaría de Economía es la encargada de la coordinación entre las Entidades Federativas, los Municipios y el Distrito Federal, así como el de desarrollar de acuerdo con los instrumentos que cuente o genere un sistema general de información y consulta para la planeación sobre sectores productivos y Cadenas Productivas.
- Fracción IX se refiere a que se proponga a través de las instancias competentes la homologación o igualdad de la normativa aplicable a las mipymes, así como de los trámites, para que sean más accesibles.
- Fracción X del diseño de un esquema de seguimiento e identificación de resultados (que se relaciona con las fracciones IV, V y VI del mismo artículo) de los Programas de Apoyo establecidos por el Gobierno Federal. Para tales efectos se señala a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como las encargadas de proporcionar la información correspondiente, en términos de esta ley.

De igual manera corresponde a la Secretaria de Economía, seguir los siguientes puntos, para la consecución de los objetivos primordiales de la presente ley, así lo muestra a la letra el siguiente artículo:

**“Artículo 13º. La Secretaria promoverá la participación de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:**

**I. Un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES considerando las necesidades, el potencial y vocación de cada región.**

**II. La celebración de acuerdos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, los Municipios o grupos de Municipios, para una promoción coordinada de las acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, que desarrollen las propuestas regionales y la concurrencia de Programas y proyectos;**

**III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y Cadenas productivas;**

**IV. El diseño de esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y de los Sectores, y**

**V. La generación de políticas y Programas de apoyo a las MIPYMES en sus respectivos ámbitos de competencia.”**

Es de hacer notar que esta ley cae en repeticiones con otros artículos, así tenemos que:

- La fracción I de esta hipótesis se relaciona con el artículo 12 fracciones II y VII al referirse a un entorno favorable para que las mipymes se originen, se desarrollen y crezcan con calidad considerando su vocación y potencial en la rama que se desempeñen.
- La fracción II hace referencia a la celebración de convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que de

manera coordinada fomenten la competitividad de las mipymes y así aplicar y desarrollar las propuestas regionales y la concurrencia de Programas y proyectos. Esto en relación con el artículo 2º y 12º fracción III de la citada ley.

- La fracción III establece la existencia de un sistema integral de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y Cadenas Productivas, referido en el artículo 12 fracción VIII del mismo ordenamiento jurídico.
- La fracción IV habla del diseño de esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público (dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como del Distrito Federal) y de los sectores (público, privado o del conocimiento).
- La fracción V y última de este artículo se refiere al diseño o generación de políticas y Programas de apoyo a las mipymes en sus respectivos ámbitos de su competencia, a lo que hace referencia los artículos 10º, 11º y 12º de la multicitada ley.

Consecuentemente se hace una síntesis minorizada de lo que son facultades y obligaciones de la Secretaría, como lo es la celebración de convenios con los sectores públicos y privados, entre otros aspectos, así lo establece el siguiente artículo:

**“Artículo 14º. La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:**

**I. La formación de una cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;**

**II. El fomento a la constitución de incubadoras de empresas, y a la iniciativa y creatividad de emprendedores,**

**III. La formación de especialistas en Consultoría y Capacitación.**



- IV. La certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;**
- V. La formación y capacitación de los recursos humanos para el crecimiento con calidad;**
- VI. La investigación enfocada a las necesidades específicas de las MIPYMES.**
- VII. La integración y fortalecimiento de las Cadenas Productivas;**
- VIII. Los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las MIPYMES;**
- IX. La modernización, innovación desarrollo y fortalecimiento tecnológico de las MIPYMES;**
- X. El desarrollo de proveedores y distribuidores;**
- XI. La atracción de inversiones;**
- XII. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES, y**
- XIII. La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable.”**

En este sentido encontramos los siguientes puntos:

- En la fracción I. Refiérase a la promoción de una cultura empresarial, entendida como el conjunto de conocimientos referidos a la empresa como tal, cultura que debe estar enfocada al desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, a través de la detección de sus necesidades o deficiencias propias de las mismas, como lo es; la capacitación, asesoría y consultaría. La cultura a la que alude, también es reconocida en el artículo 4 fracción II inciso b) del mismo ordenamiento jurídico.
- En las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII se relacionan con el artículo 11º de esta misma ley, el cual establece que para la consecución de las políticas y acciones deben seguirse determinados programas, en este sentido, estas fracciones están más enfocadas a las finalidades de la ley y de los programas que realice la Secretaría, los Consejos o los sectores, etc.

- En la fracción III. Establece la formación de especialistas en Consultoría y Capacitación, personas físicas o colectivas que sean conocedores del tema.
- En la fracción IV. De la certificación de los especialistas, mencionados en el párrafo anterior, en el sentido que sus consultorías o capacitación sean reconocidos y que estos se puedan avalar o afirmar.
- En la fracción V. De la formación y capacitación de los recursos humanos, esta fracción se encuadra lo que persiguen determinados programas.
- En la fracción VI. De la investigación enfocada a las necesidades de las MIPYMES.
- En la fracción VII. De la integración y fortalecimiento de las Cadenas Productivas, relacionado con los objetivos de la ley artículo 4º fracción II inciso f).
- La fracción VIII. De los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las MIPYMES. La fracción IX, de la modernización, innovación. Desarrollo y fortalecimientos tecnológico de las MIPYMES, hipótesis relacionada con el artículo 4º fracción II inciso g) de la citada ley, relativo a los objetivos de la misma.
- Así las fracciones X y XI se refieren al desarrollo de proveedores y distribuidores y de la atracción de inversiones, aspectos relacionados con el artículo 4º fracción II inciso e).
- En la fracción XII del acceso a la información con el firme propósito de establecer oportunidades de negocios, relacionado con el artículo 12º fracción 8ª, relativo a las responsabilidades de la Secretaria de Economía, por último esta la fracción XIII menciona la ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable relacionada con el artículo 11º fracción VI, relativo a los programas.

Es entonces que tenemos que la Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los sectores, esto es, mediante los convenios que se celebren, tomando en cuenta aspectos que deben ser cuidados y promovidos como el de una cultura empresarial, el fomento a empresas incubadoras, la creación de especialistas en consultoría y capacitación, así como, la certificación de estos, la investigación e integración de las cadenas productivas, etc.

### **3.3. Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley en estudio en este capítulo III se crea un Sistema, referido en el artículo 3º de esta misma ley como el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de ahí que las siguientes hipótesis normativas establezcan lo siguiente:

**“Artículo 15. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se establece el Sistema.”**

**“Artículo 16. El sistema comprende el conjunto de acciones que realice el Sector Público y los Sectores que participen en los objetivos de esta Ley, para el desarrollo de las MIPYMES, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la Secretaría en el ámbito de su competencia.”**

Es decir, que para el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley se establece el Sistema, según el artículo 15º, sin embargo en el artículo 16º del mismo ordenamiento jurídico, entiende como Sistema Nacional para el Desarrollo de la

Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al conjunto de acciones que realice el sector público (dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal) y los sectores para el desarrollo de las MIPYMES, permaneciendo estar coordinados por la Secretaría de Economía pero también tomando en cuenta las opiniones del Consejo.

### **3.4. Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Siguiendo con el estudio a la presente ley y en específico del Capítulo IV de la misma encontramos que se desarrolla de manera más clara lo relativo al Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mencionado en el apartado de conceptos aplicables a la presente ley, específicamente en el artículo 3º, en esta idea, el siguiente artículo menciona lo siguiente:

**“Artículo 17. El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, Instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.”**

Así tenemos que la palabra Consejo, tiene diversas acepciones, como: **“parecer o dictamen que se da o toma sobre una cosa, organismo consultivo o bien asamblea, junta o reunión de personas que tiene como objetivo dirigir o administrar”**<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> **Diccionario Léxico Hispano**, TOMO 1º. Editorial W. M. JACKSON, Inc., Editores, México, D. F.

En consecuencia puede decirse que Consejo es la reunión de determinadas personas, las cuales discuten algún tema o asunto en específico y por ende toman decisiones con respecto a estos, dicho Consejo puede ser consultivo o facultativo.

El Consejo a que se alude es mixto pues reúne ser consultivo y facultativo, su aspecto consultivo se difiere al poder dar consulta a quien este interesado, ya sean los integrantes del mismo Consejo o bien personas físicas o colectivas que tengan conocimiento (voz pero sin voto en el Consejo), y es facultativo al ser la instancia necesaria e idónea para promover, analizar y dar seguimiento a los esquemas, programas, acciones y demás medidas de apoyo a las MIPYMES.

Dicho Consejo estará conformado por 31 integrantes o representantes, como se aprecia en el siguiente artículo:

**“Artículo 18. El Consejo estará conformado por 31 integrantes:**

- I. El Secretario de Economías, quien lo presidirá;**
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;**
- III. El Secretario de Educación Pública;**
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;**
- V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;**
- VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- VII. El Secretario de Energía;**
- VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;**
- IX. El Secretario de Turismo;**
- X. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;**
- XI. El Director General de Nacional Financiera, S.NC.;**
- XII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;**
- XIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

**XIV. Seis representantes de los Secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas;**

**XV. El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;**

**XVI. El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;**

**XVII. El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana;**

**XVIII. El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.**

**XIX. El Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León;**

**XX. El Presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;**

**XXI. Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y**

**Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.**

**El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias, entidades, miembros de los Consejos Estatales y especialistas en los temas a discusión.**

**Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente, en el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá tener al menos el nivel de director general o su equivalente.**

**En las ausencias del presidente del Consejo, el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa asumirá dichas funciones.”**

El Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para poder funcionar o sesionar, estará integrada por 31 personas, representantes o titulares de nueve Secretarías de Estado, como lo son, el Secretario de Economía, quien presidirá dicho consejo, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de Educación Pública, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretario de Energías, Secretario de Comunicaciones y Transportes, Secretario de Turismo y el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa perteneciente a la Secretaría de Economía, que surge en el 2001. Es de

hacerse notar que los titulares de las 9 Secretarías de Estado, son los representantes de los sectores primordiales del país. Es entonces, que cabe mencionar algunas hipótesis normativas que contienen algunas facultades importantes de dichas Secretarías, contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como a continuación se muestra:

**“Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Proyectar y coordinar la Planeación Nacional de Desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente;**

**III. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.**

**IV. Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no competa a otra Secretaría;**

**VI. Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;**

**XIV. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional;**

**XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República;”**

**“Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos;**

**I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas y reconocidas.**

**a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural;**

**b) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional;**

**c) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos;**

- (R) d) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;**
- e) La enseñanza superior y profesional y;**
- f) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general.”**

**“Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos;**

- I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás relativas de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.**
- II. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;**
- V. Promover el incremento de la productividad del trabajo;”**

**“Artículo 35. A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

- I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;**
- II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;**
- III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente recurso públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para esos propósitos, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;**
- VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;**
- XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural; con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;**



**XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;**

**XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;**

**XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;**

**XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuniarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;**

**XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;”**

**“Artículo 31. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos;**

**I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales; con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;**

**X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares;**

**XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;”**

**“Artículo 33. A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Conducir la política energética del país.**

**II. Ejercer los derechos de la nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; energía nuclear; así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.**

**VII. Otorgar concesiones, autorizaciones y permisos en materia energética; conforme a las disposiciones aplicables;”**

**“Artículo 36. A la Secretaria de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos;**

**I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;**

**II. Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos;**

**XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;**

**XV: Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;”**

**“Artículo 42. A la Secretaria de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;**

**(R) II. Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;**

**IV. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;**

**V. Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística; y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;**

**(R) IX. Emitir opinión ante la Secretaria de Economía, en aquéllos casos en que la inversión extranjera concurra en**

**proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos;**

**XI. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turísticos en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;**

**XV. Fijar y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas;”**

Así pues el Consejo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, incluye al Director General de Nacional Financiera, al Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior que son Sociedades Nacionales de Crédito, creadas por decreto del Presidente de la República o Congreso de la Unión, con el objeto primordial de apoyar a un sector en específico. Así como al Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en este orden puede citarse la Ley de Ciencia y Tecnología, en sus siguientes hipótesis normativas:

**“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:**

**I. Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;**

**II. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;**

**III. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;**

**IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;**

**V. Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;**

**VI. Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo**

**las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;**

**VII. Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación, para los efectos precisados en esta Ley, y**

**VIII. Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.”**

**“ Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

**I. CONACyT, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;**

**II. Programa, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología;**

**III. Investigación, aquélla que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica;**

**IV. Consejo General, al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;**

**V. Foro, al Foro Consultivo Científico y Tecnológico;**

**VI. Registro, al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;**

**VII. Centros, a los Centros Públicos de Investigación;**

**VIII. Red, a la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación. “**

Así mismo, tenemos que además de los representantes de las Secretarías de Estado, también el Consejo se conformará con seis representantes de los secretarios de Desarrollo Económico o su equivalente en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Confederación Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, el Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, el Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, el Presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, así como de tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de esta ley, quienes

serán destinados por la propia Secretaría de Economía (sectores de la industria, comercio y servicios). Dos representantes del Congreso del Trabajo y uno de la Unión Nacional de Trabajadores.

Por otro lado el Consejo podrá invitar a las sesiones a otras dependencias, entidades o miembros de los Consejos Estatales o bien especialistas, esto es, con voz pero sin voto. Así mismo que por cada representante o miembro propietario se deberá nombrar un suplente, tomando en cuenta que en el caso de dependencias de la Administración Pública Federal deberán tener cuando menos el rango de Director general o su equivalente.

En el Caso de que faltara el presidente del Consejo, el cual es el Secretario de Economía, en su defecto se faculta al Subsecretario para la Pequeña y Mediana empresa para asumir dichas funciones.

Dentro de la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tenemos que éste contara con un Secretario Técnico, así lo plasma el siguiente artículo:

**“Artículo 19. El Consejo contará con un secretario técnico, a cargo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, quién dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia; informará coordinará con los Consejos Estatales en lo conducente.”**

Dicho Secretario técnico estará a Cargo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, entre las funciones que debe desempeñar esta la de revisar y seguir los acuerdos que emanen del Consejo. Así como el de coordinar e informar con

los Consejos que cada Entidad Federativa tenga con el propósito de fomentar la competitividad y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

Dentro de la organización del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se encuentran las cesiones y períodos de las mismas, así del conteo de los votos para poder ser válidos, etc., de ahí que el siguiente artículo estipule lo siguiente:

**“Artículo 20. El Consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.**

**El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la asistencia del presidente o su suplente, y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.**

**Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate.**

**El presidente, a través del secretario técnico, convocará a las sesiones ordinarias con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. En caso de las extraordinarias, se convocará con tres días hábiles de anticipación.”**

El período ordinario de las sesiones del Consejo serán cada tres meses, según el calendario que se apruebe en la primera sesión, pudiéndose celebrar las sesiones extraordinarias pertinentes.

Se podrá sesionar válidamente con la asistencia mínima de dieciséis integrantes, siempre que se encuentre el presidente o suplente del Consejo, así como que la mayoría de los asistentes pertenezcan a la Administración Pública Federal. Así mismo,

las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el voto de calidad en caso de empate el presidente del citado Consejo.

El presidente, a través del secretario técnico, convocará a las sesiones ordinarias con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. En caso de las extraordinarias, se convocará con tres días hábiles de anticipación.

En cuanto al domicilio o lugar donde tendrá residencia el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, será en el Distrito Federal, en instalaciones de la propia Secretaría de Economía, siempre y cuando no se establezca otra residencia, así lo establece el siguiente artículo:

**“Artículo 21. El domicilio del consejo será el Distrito Federal y sesionará en las instalaciones de la Secretaría, siempre que éste no acuerde una sede alterna.”**

Continuando con el análisis a la presente ley, se puede apreciar que dentro de la integración, función y domicilio del Consejo, también debe establecerse los objetivos o fines del mismo, por ello el siguiente artículo plasma lo siguiente:

**“Artículo 22. El Consejo tendrá por objeto:**

**I. Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores;**

**II. Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación;**

**III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;**

- IV. Procurar la formación de especialistas en Consultoría y Capacitación;**
- V. Promover la certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;**
- VI. Facilitar la integración entre las MIPYMES;**
- VII. Impulsar la vinculación de las MIPYMES con la gran empresa;**
- VIII. Estimular la integración y eficiencia de las cadenas productivas, con la participación de los Sectores, con una visión de corto, mediano y largo plazo;**
- IX. Formular mecanismos y estrategias de promoción a la exportación directa e indirecta de las MIPYMES;**
- X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y**
- XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que él mismo determine.”**

Esta hipótesis normativa se refiere básicamente a las obligaciones, facultades y tareas que tiene el Consejo, en las que destacan;

- Fracción I, la de estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, esto es, a través de las propuestas de los sectores públicos (Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal) y de los sectores (privado, social y del conocimiento).
- Fracción II, refiérase a las finalidades de la presente ley o programas, como la de establecer mecanismos para que las MIPYMES reciban consultoría y capacitación en el área de mercadeo, comercialización, tecnología, producción, financiamiento, así como normalización y certificación.
- Por otro lado las fracciones IV y V, están intrínsecamente ligadas ya que en la primera se sustenta la idea de tener especialistas en Consultoría y Capacitación y en la segunda con establecer certificación a dichos especialistas. Idea contemplada en el artículo 14º fracs. III y IV y demás relativos de la ley.



- La fracción III habla de fomentar la creación de nuevas empresas, la iniciativa e interés de nuevas empresas o emprendedores.
- Las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, se refieren a puntos específicos que pueden llegar a ser las herramientas necesarias para que las empresas que ya están constituidas se fortalezcan y sobrevivan y las que no lo están lo realicen en el sector o mercado que desean. En esta idea destaca lo siguiente; la integración entre las MIPYMES y su vinculación con la gran empresa, tanto en la primera como en la segunda puede haber intercambio de productos, ideas de comercialización, mercadeo, tecnología, etc., así entonces como lo establece la fracción VIII, el fomentar la integración y eficiencia de las cadenas productivas con la participación de los sectores, siempre y cuando sean con visión a corto, mediano y largo plazo, esto es, como lo establece la fracción IX impulsando de manera directa o indirecta la exportación por parte de las MIPYMES, así como realizar esquemas que faciliten el financiamiento tanto de la banca pública y privada. Por último en la fracción XI, se establece el instituir premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES, con la finalidad de estimularlas a que se fortalezcan, sobrevivan, desarrollen y sean más competitivas, para los actuales tiempos que así lo exigen.

### **3.5. De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

Partiendo de los conceptos básicos aplicables a la presente ley, en cuanto al Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establecida en la fracción XV del artículo 3º de la ley en mención, posterior a este en la fracción XVI del mismo artículo, conceptualiza al Consejo Estatal, definiéndolo como el

Consejo que cada Entidad Federativa o Distrito Federal establezca para la Competitividad de las MIPYMES. A continuación el siguiente artículo establece lo siguiente:

**“Artículo 23. En cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal se podrá conformar un consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores. El Consejo Estatal estará sujeto a los lineamientos que emita el Consejo.”**

Las obligaciones de dicho Consejo Estatal son las de estudiar y proponer en el ámbito de su competencia espacial (regional, estatal y municipal) las medidas tendientes al desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, esto es, a través de las propuestas sugeridas por los sectores público y sectores (entendiendo al primero como las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal y las segundas a los sectores privado, social y del conocimiento), por otro lado dicho Consejo estará sujeto a los lineamientos que dirima el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Dentro del funcionamiento del Consejo Estatal, tenemos que estará presidido por el secretario de desarrollo económico o su equivalente en cada Entidad Federativa o del Distrito Federal, de las sesiones, del secretario técnico, de los suplentes y de las votaciones, establece lo siguiente el presente artículo:

**“Artículo 24. El Consejo Estatal será presidido por el secretario de desarrollo económico o su equivalente en cada Entidad Federativa o Distrito Federal, quien informará periódicamente al Consejo los resultados obtenidos en el desarrollo de sus actividades.**

**Para que sesione válidamente, el Consejo Estatal deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre se cuente con la asistencia del secretario técnico del Consejo Estatal, o su suplente. Dicho Consejo se reunirá trimestralmente de manera**

**ordinaria, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.**

**El Consejo Estatal contará con un secretario técnico, que será el delegado de la Secretaría en el Distrito Federal o en la Entidad Federativa de que se trate, quien tendrá la función de dar seguimiento a los acuerdos que de él emanen, así como apoyar al secretario técnico del Consejo para coordinar acciones con el Consejo Estatal.**

**Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente, en el caso del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, deberá tener al menos un nivel jerárquico inferior inmediato al del propietario.”**

Dicho secretario de desarrollo económico o su equivalente en cada Entidad Federativa o del Distrito Federal, deberá rendir informes periódicos al Consejo. Para sesionar válidamente el Consejo Estatal deberá contar por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando esté presente el secretario técnico de dicho Consejo Estatal o en su defecto el suplente. Las sesiones serán trimestralmente de manera ordinaria de acuerdo al calendario designado en la primera sesión, pudiéndose celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

Como lo establece el párrafo tercero del presente artículo, dicho Consejo Estatal contará con un secretario técnico, el cual será el delegado de la Secretaría en el Distrito Federal o en la Entidad Federativa de que se trate, quien tendrá como responsabilidad el seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Estatal, así como el de apoyarse con el secretario técnico del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para coordinar acciones con el Consejo Estatal.

Por cada uno de los miembros propietarios se debe establecer un suplente, en caso del Gobierno Estatal o del Distrito Federal, deberá tener al menos un nivel jerárquico inferior inmediato al del propietario.

De esta manera tenemos que el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, es quien proporcionará los parámetros para organizarse él mismo y organizar el Consejo Estatal; en este orden de ideas, el siguiente artículo, establece lo siguiente:

**“Artículo 25. El Consejo Estatal deberá integrarse por un número no mayor al establecido para el Consejo, debiendo estar representados cada uno de los Sectores y delegados en la Entidad Federativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan Programas para las MIPYMES.**

**El Consejo Estatal podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a las distintas dependencias, entidades, Municipios, y en caso del Distrito Federal a sus delegaciones, así como también a especialistas en los temas a discusión.”**

Es entonces, que el encargado de dotar los lineamientos con los cuales debe fungir el Consejo Estatal, es el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa mismo que establecerá el número de integrantes de éste; sin embargo deben contemplarse cada uno de los Sectores y delegados en la Entidad Federativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan programas para las MIPYMES.

El Consejo Estatal podrá invitar a participar en las sesiones, a distintas dependencias, entidades, Municipios y en el caso del Distrito Federal a sus delegaciones, así como especialistas en los temas a discusión, estos lo podrán realizar, con voz pero sin voto, en dichas sesiones.

A continuación tenemos el objeto (s) del Consejo Estatal, para lo cual el siguiente artículo introduce lo siguiente:

**“Artículo 26. El Consejo Estatal tendrá por objeto:**

**I. Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las Cadenas Productivas y de las MIPYMES.**

**II. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, y**

**III. Discutir y analizar las propuestas que realicen los Municipios, y en el caso del Distrito Federal sus delegaciones, y los Sectores para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de esta Ley.”**

Entre las funciones del Consejo Estatal están:

Fracción I, evaluar y proponer medidas o herramientas de apoyo para la competitividad de las cadenas productivas de las MIPYMES.

Fracción II, promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Fracción III, discutir y analizar las propuestas que realicen los Municipios y en el caso del Distrito Federal sus delegaciones y los Sectores para el desarrollo del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Como se especificó con anterioridad el Consejo representa ser la instancia idónea para dar seguimiento a los esquemas y programas implementados en apoyo de las MIPYMES, sin embargo no solo tenemos el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, representado por diferentes sectores y dependencias, sino que además está el Consejo Estatal, que cada entidad federativa promueve con el mismo objeto y fin, dotado con lineamientos que el Consejo Nacional insta para dicha encomienda, al mismo tiempo ambos Consejos trabajan conjuntamente para dar nuevas propuestas, ideas, etc., así como revisar los resultados obtenidos de su actuar.

**“TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** La presente Ley, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

**TERCERO.-** Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, deberá instalarse en Consejo a que se refiere el Capítulo Cuarto de la misma.

**CUARTO.-** El Reglamento de esta Ley, deberá expedirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**QUINTO.-** Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 10 de esta Ley, la gradualidad en las asignaciones que con respecto de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, así como de obra pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las MIPYMES, deberán sujetarse a los siguientes plazos y porcentajes como mínimo:

I. Se establece un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, a efecto de que se destine el 10%, y

II. Concluido el plazo a que se refiere la fracción I del presente artículo, la Secretaría revisará la gradualidad de referencia para los siguiente cuatro años, a fin de que fenecido este término se alcance el porcentaje del 35%

**SEXTO.-** En las Entidades Federativas o en el caso del Distrito Federal, que exista algún consejo con características similares a un Consejo Estatal, podrán asumir el carácter de éstos llevando a cabo el objeto y las funciones establecidas en esta Ley, realizando las adecuaciones legales correspondientes.

México, D. F., a 13 de diciembre de 2002.- Dip. Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta.- Sen. Enrique Jakson Ramírez, Presidente.- Dip. Adrián Rivera Pérez, Secretario.- Sen. Rafael Melgoza Radillo, Secretario.- Rúbricas.”

## **CAPITULO 4. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MIPYMES Y SUS PERSPECTIVAS.**

4.1. Situación actual en cuanto a las políticas económicas por parte del Gobierno Federal para apoyo de las MIPyME's en México. 4.2. Determinantes que inciden en la competitividad de México y sus Empresas. 4.2.1. Competitividad. 4.2.2. Exportación. 4.2.3. Financiamiento. 4.2.4. Tecnología e Innovación. 4.2.5. Fortalecimiento de los mercados. 4.2.6. Difusión. 4.3. De los programas y convenios de la Secretaría de Economía con otros organismos e instituciones para el fomento y creación de PyME's.

En todos los países, la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) conforma la gran mayoría del conjunto empresarial; sin embargo la forma en que se clasifican, sus características y el entorno en que operan son diferentes en cada país, así como también lo son sus posibilidades de crecimiento, su propensión a agruparse, las formas en que lo hacen y los apoyos gubernamentales que reciben. Pero al referirme a la significativa presencia de estas empresas, es referirse con mayor énfasis a sus posibilidades y a sus problemas que a la enorme heterogeneidad que existe entre ellas. La cual incide en perspectivas y dificultades de muy diversa índole, en la necesidad de apoyos diferentes, en propensión diversa a la asociación y en oportunidades disímiles de incrementar su productividad y competitividad, solo por mencionar algunos de los elementos que repercuten en la diversidad entre los miembros de este conjunto de empresas.

Por consiguiente en el presente capítulo haré mención de las políticas implementadas por parte del Gobierno Federal para el fomento y creación de estas figuras, así como los determinantes que inciden en la competitividad con calidad de las mismas, tocando para ello, los puntos medulares de la creación de estas empresas, como lo son: el financiamiento, la exportación, la tecnología e innovación, la competitividad, los mercados, el fortalecimiento de estos y por último los programas y convenios a los que alude la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, esto es, con el firme propósito de entablar un parámetro y llegar a establecer

propuestas y discernir entre lo que en el presente son y lo que representan en un futuro. Ya que nuestro país esta necesitado de leyes, propuestas, criticas e instrumentos para incurrir en un crecimiento económico y elevar la rentabilidad de aspectos que en el pasado no se pensaron primordiales, con el objetivo de poder contar con una economía verdaderamente sustentable, que abarque quizá no todos los sectores pero si los que urgen se tomen en cuenta.

La empresa, como tal representa ser el núcleo no solo de la economía o del derecho (derecho mercantil, civil, económico, etc.) como ciencias sociales, sino que representa ser una forma de organización establecida desde tiempos atrás, desde que el hombre pudo conseguir satisfactores, y cuando pudo transformarlos los comercializó, primero de manera rudimentaria posteriormente ya con algún tipo de lineamiento. En ese sentido como se ha señalado, el mismo Estado es una empresa, por tanto, sin importar el tamaño de las empresas ya sean micro, pequeñas y medianas se les debe dar un apoyo sustentable con realidad o con la realidad política o económica que se vive actualmente, tomando en consideración que se deben reunir esfuerzos no solo del Gobierno Federal ya que pensar esto sería pensar en un rotundo fracaso sino también de los otros dos gobiernos Estatal, Municipal o del Distrito Federal, así como del sector público, privado o bien del que tenga conocimiento del tema (s) inherentes a la empresa ya que esta es y seguirá siendo un conjunto de elementos (trabajo, capital y naturaleza) que unidos crean un ente con vida jurídica, social, económica, etc.

Cabe señalar que estas empresas son las que más frecuentemente resienten los cambios y crisis económicas, tienen poco o nulo acceso al financiamiento, no cuentan con tecnología o con programas de transferencia de la misma, la normatividad para constituirse no es clara y los estímulos fiscales parecieran no existir, contando con que estas distribuyen o sirven al mercado nacional.



#### **4.1. Situación actual en cuanto a las políticas económicas por parte del Gobierno Federal para apoyo de las MIPYMES en México.**

El Gobierno mexicano desde hace años ha elaborado proyectos de apoyo a las MIPYMES, al considerar que son las que más generan empleos, así tenemos que en los años ochenta, con la todavía presidencia del Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado se expidió la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1988 para entrar en vigor el 27 del mismo mes y año, es decisivo tomar en cuenta los ochentas ya que a partir de estos años se empieza a vislumbrar los apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa, además de significar el pasado inmediato para llegar a nuestra actualidad.

En estos mismos años se planteó impulsar la subcontratación de las MIPYMES por las grandes empresas en la idea de que esta vinculación permitiría a aquellas empresas fortalecerse y crecer.

**“La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la subcontratación como una relación que se establece si una empresa (el contratista) otorga un pedido a otra empresa (el subcontratista) para que produzca partes, componentes o ensamble los mismos para que sean incorporados en un producto que vende el contratista. Tales pedidos comprenden el tratamiento, procesamiento o la terminación de materiales o partes por el subcontratista a pedido del contratista.”<sup>27</sup>**

---

<sup>27</sup> RUEDA PEIRO, Isabel, **Las Micro, Pequeña y Mediana empresas en México en los Años Noventa**, Editorial UNAM e Instituto de Investigaciones Económicas, México 2001. Pág. 49.

Reconsiderando el año de 1980, la entonces Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial estableció el Sistema Nacional de Subcontratación, dos años más tarde se creó la primera bolsa de subcontratación en Guanajuato, iniciándose de esta manera la promoción de la subcontratación en diversas Entidades de la República. Hasta 1999 se habían creado siete bolsas: Aguascalientes, Distrito Federal, Puebla, Guadalajara, Monterrey, Pachuca y Querétaro.

En 1985, Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) ponen en marcha el Sistema de Desarrollo de Proveedores de la Industria, en 1992 se crea el Centro Coordinador de la Red Mexicana de Bolsas de Subcontratación, además se le contempla en los programas gubernamentales como el de Modernización para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 1991-1994; y en la Política Industrial y Comercio Exterior de 1995.

En 1995 tras la escasa participación de las MIPYMES en las exportaciones y la necesidad de buscar mecanismos que permitan a estas empresas incrementar su productividad, así como enfrentar la contracción del mercado interno convirtiéndose en exportadoras indirectas mediante el abastecimiento de insumos a las grandes empresas, llevó al gobierno a crear el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, teniendo como objetivos; estudiar, diseñar y coordinar medidas de apoyo para que aumenten su productividad, así como fomentar mecanismos para que obtengan asesoría integral y especializada, estimular su asociación y vinculación con la gran empresa para integrar cadenas productivas, impulsar la exportación directa e indirecta, idea dirigida hacia la subcontratación.

En 1997, la SECOFI (Secretaría de Economía), diseñó el Sistema para la Subcontratación Industrial (SSI), el cual se difundió en Internet, con el propósito de crear una red de comunicación que permita a los empresarios industriales obtener información y de esta manera facilitar la subcontratación, este sistema formó parte del sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

En esta perspectiva gubernamental se contempla a la subcontratación como un medio para crear eslabonamientos productivos o para reconstruir los que se desintegraron a partir de la apertura comercial y, de esta forma, crear empleos y evitar la pérdida de los existentes.

**“La subcontratación no es un fenómeno nuevo, sino más bien bastante añejo, pero cobra mayor impulso en los años ochenta y noventa, mientras que en los años setenta las grandes empresas tendieron hacia una producción cada vez más integrada, en los siguientes se orientan con mayor frecuencia hacia la desincorporación de actividades (transfiriéndolas a subcontratistas) y en ocasiones se reservan solo el ensamble.”<sup>28</sup>**

Así mismo el Gobierno ha propuesto la agrupación de las MIPYMES con la finalidad de que estas puedan acceder a servicios que están fuera del alcance de cada una de estas empresas actuando de manera individual. Por lo que en 1993 se expidió el proyecto para crear Empresas Integradoras, que fue reformado en 1995.

Esto es, en 1993 el gobierno mexicano emitió un decreto para promover la creación de empresas integradoras (EI), modificado en 1995, definiendo que una integradora es una empresa que se crea agrupando a empresas productoras, comercializadoras o de servicios, preferentemente micro, pequeñas o medianas, con el propósito de prestarles servicios especializados para que puedan aumentar su productivas y competitividad.

---

<sup>28</sup> RUEDA PEIRO, Isabel. Op. Cit. Pág. 52.

Las Empresas Integradoras tienen personalidad jurídica propia, su capital social se forma con las acciones que suscriben cada una de las empresas que se asocia (las cuales conservan su independencia económica) y su objeto no es el lucro. Sin embargo en el 2002 la Secretaría de Economía publica la Guía para la Formación de un Empresa Integradora.

**“La Comisión Intersecretarial de Política Industrial realizó un inventario de programas y mecanismos de fomento al sector productivo en México, así como otro sobre la oferta de servicios de apoyos gubernamentales a las Pymes en 2003. Las 12 secretarías o instituciones del gobierno federal ofrecieron 131 programas, de los cuales la mayoría se orientan al financiamiento, información, consultoría y asistencia técnica, así como a la capacitación genérica y especializada. Gran parte de las empresas atendidas se refiere a microempresas en el CRECE de cerca de 90% del total y de 82.32% en el caso de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía (SPYME). Destaca de igual forma, que entre 11.4 y 17.1, de las empresas conocen los programas, aunque el 0.8 y 3.6 por ciento lo han empleado, según el sector económico. Recientemente se han producido ligeros cambios, en general los incentivos y apoyos financieros de las instituciones federales, particularmente de Nacional Financiera (Nafin), y del Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), entre las nuevas acciones emprendidas desde 2001 destacan en el marco del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006 (SE 2001), la creación de la SPYME (Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa), el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fampyme), orientado a la capacitación, consultoría y elaboración de programas para su fomento y el Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (Fidecap) ambos a partir de 2001. En 2000 la nueva administración otorgo subsidios a la SPYME y a sus diversos programas por 831 millones de pesos, cifra que ascendió a 1786 millones en 2001 y a 1 022 millones en 2002. El presupuesto de la SPYME depende de las negociaciones anuales en la Cámara de Diputados y seguramente seguirá oscilando de manera significativa.**

**En México, la mayor parte de las entidades federativas otorga diversos apoyos a las empresas de menor tamaño, aunque la información al respecto aún no ha sido sistematizada (OCDE, 2003). No obstante la diversidad de programas vinculados al fomento de las Pymes en las entidades, destacan diversas medidas instrumentadas recientemente por el Gobierno del Distrito Federal. El**

**Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Fondeso), con un desembolso de 313.1 millones de pesos y 84 887 créditos durante 2001 – 2003, menos de 3 900 pesos por crédito, se orienta al fomento de proyectos de negocio y autoempleo a población con altos grados de marginación y pobreza y sin acceso a la banca comercial, la mayor parte de los créditos se orientó a los servicios, y la manufactura representó el 8% del total, el plazo máximo del esquema de financiamiento es de diez meses a una tasa de interés 0.3 a 0.5 por ciento quincenal, dependiendo del monto. El apoyo a las micro y pequeñas empresas se orienta a fortalecer las actividades productivas mediante apoyo financiero a empresas sin acceso a la banca comercial con créditos hasta por 100,000 pesos, excepcionalmente superiores a los 300, 000, y a una tasa de interés, a febrero de 2004, de 12 a 16 por ciento y garantías de 1 a 1. Bajo este esquema se habían vertido recursos por 104.2 millones de pesos durante 2001 – 2003, con 1 780 créditos que en promedio obtuvieron poco menos de 60, 000 pesos. En ambos casos para el 2004 el GDF tienen presupuestado un aumento superior a 30%, como resultado del pago de los deudores y una tasa moratoria íntima.**

**Un tercer programa relevante para las Pymes es el Fondo de Garantía, creado en 2003. El cual opera con alrededor de 50 millones de pesos.**<sup>29</sup>

Por otro lado existe un Discurso de nuestro actual Presidente Vicente Fox Quesada referente al Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Microempresaria, de 12 de junio de 2001, entre lo más destacado se estipula lo siguiente:

**“Hoy ponemos en marcha el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Microempresaria, cuyo objetivo principal es asegurar que las y los más alejados del desarrollo, los excluidos, las personas y los grupos menos favorecidos, tengan acceso a crédito para impulsar sus proyectos productivos, para mejorar su ingreso con dignidad y no a base de dádivas.**

---

<sup>29</sup> DUSSEL PETERS, Enrique, *Revista Economía/Unam. Desarrollo y cohesión social, Políticas nacionales y políticas públicas, Mercado y Conocimiento, Pequeña y mediana empresa*, mayo\* agosto 2004, publicación cuatrimestral. Pág. 65

**Con esta acción damos cumplimiento a una promesa de campaña y a un compromiso plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo.**

**Este programa es la base de un nuevo modelo de crecimiento para México. Lo es porque contribuye a la democratización de la economía, promueve la generación de cadenas productivas en las zonas más pobres del país- las más marginadas-, fortalecer las capacidades individuales, dignifica y crea fuentes más autónomas y permanentes de empleo.**

**Con los microcréditos vamos a lograr que quienes posean un proyecto, quienes tengan ideas y no tengan acceso al sistema financiero tradicional-que son la mayoría de los mexicanos y mexicanas-, puedan empezar un changarro. Un pequeño y modesto negocio, que les vaya dando un poco más de ingreso a su hogar y su familia.**

**Con ello vamos a fortalecer su capacidad de autogestión. Su capacidad de emprender. Su habilidad para salir adelante a partir de su esfuerzo individual, de su propio trabajo que dignifica.**

**El programa que hoy arranca es elemento central de una política pública que ve, en el impulso a la banca social, una oportunidad de establecer una política de estado, en donde se incluya al circuito financiero a aquellas mexicanas y mexicanos que han estado excluidos de participar en el mismo.**

**Una política en donde se abran oportunidades de autoempleo para las mujeres más pobres, para las comunidades rurales, para las colonias populares, para las comunidades, los pueblos indígenas y las mujeres indígenas. Y para todos aquellos y aquellas que, por su condición de pobreza, no han tenido oportunidad, ni han tenido acceso a un financiamiento.**

**El Programa de Microcréditos que hoy se presenta es sólo una parte de todo el sistema financiero que mueve a este país.**

**Los servicios financieros son prestados por una gran diversidad de intermediarios que lo hacen con características, formas de fondeo y nichos de mercado distintos. Dentro de ello, las microfinancieras son estratégicas.**

**Además de las microfinancieras están las entidades de ahorro y crédito popular, que hoy-bajo un nuevo marco de la ley- se reimpulsan a alcanzar una amplia cobertura nacional.**

**Están también los créditos para pequeñas y medianas empresas que otorga la banca de desarrollo, así como diversos fondos y fideicomisos públicos que hacen la misma entrega de financiamientos. Y está también la banca comercial y los mercados de valores, que otorgan financiamientos a otros segmentos de la población.**

**La mejor manera de combatir la pobreza es generando riqueza. Por eso abrimos-junto a con las instituciones de microfinanciamiento aquí presentes-oportunidades a las mexicanas y mexicanos que se encuentran en retaguardia, para que puedan superar la marginación, el abandono y el olvido. Para que lo hagan por su propio pie y con dignidad.”**

Tenemos que han sido diversas políticas que se han seguido para la creación de mipymes, esto a partir de los años 80, sin embargo es de señalarse que a finales de esos años y a principios de los 90's se ideó una nueva política encaminada a las exportaciones de ahí que surgieran diversos Tratados Internacionales, donde las empresas más pequeñas no figuran.

Actualmente los programas a nivel Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, están encaminados a difundir dichos programas, pero también a otorgar financiamiento, capacitación, tecnología, innovación, esto con calidad, aspectos que más adelante se mostraran.

Pero finalmente tenemos la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada para su observancia y cumplimiento en el Diario Oficial de la Federación de 30 de Diciembre de 2002, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

## **4.2. Determinantes que inciden en la competitividad de México y sus Empresas.**

Aunque en nuestro país no existe un registro de las empresas que desaparecen, ya que generalmente cuando dejan de operar se declaran en suspensión de actividades, frecuentemente la mortandad afecta mayormente a las micro y pequeñas empresas.

Entre las causas de mortandad por escala están las siguientes:

- Falta de especialización.
- Costos mayores de insumos.
- Condiciones de pago más exigentes.
- Inventarios proporcionalmente mayores.
- Mercadotecnia costosa y anticuada.
- Problemas en las operaciones.
- Como la inadecuada sistematización de la producción.
- Capacitación deficiente, y
- Mano de obra ineficiente (relacionado con los bajos salarios que pueden pagar estas empresas en comparación con las grandes).
- **Maquinaria y equipo modernos inaccesibles.**
- **Escasa innovación y productos con calidad deficiente y/o fuera de moda.**
- Escaso poder de negociación con los proveedores en cuanto a plazos de entrega.
- **Mercados saturados.**
- Problemas con el entorno como los cambios en las cadenas productivas tradicionales.



- **Problemas para obtener financiamiento.**
- Ignorancia de los reglamentos fiscales y complejidad de éstos, así como de los trámites con el gobierno.
- Falta de organización y liderazgo.
- **La liberación del comercio exterior, que incrementa la competencia con mercancía proveniente de otros países.**

Es de señalarse que todos estos problemas intervienen en la desaparición de este sector de empresas, unas están relacionadas con otras, pero la parte medular está en la competitividad, exportación, financiamiento, tecnología e innovación y el fortalecimiento de los mercados o acceso a ellos, por estar unos ya saturados.

Sin embargo no hay que olvidar que cuanto mayor es la empresa generalmente se incrementan sus posibilidades de acceder al crédito y a la tecnología más avanzada. Además sólo las grandes obtienen financiamiento de fuentes externas, a plazos más largos y a menor tasa, mientras que para las MIPYMES mexicanas el acceso al crédito externo es prácticamente imposible y el interno es muy complicado. Situación que se traduce en: menores posibilidades de modernizar sus equipos productivos y de acceder a tecnología más avanzada, con lo cual se reducen sus posibilidades de incrementar su productividad y competitividad y se tornan más vulnerables frente a la competencia de productos extranjeros, la cual se incrementa con la apertura comercial a partir de 1986. De ahí la necesidad de acciones gubernamentales para obtener créditos a largo plazo y con bajas tasas de interés.

Es decir, que no sólo la falta de capacitación técnica y administrativa es la que mantiene a las empresas de menor tamaño al borde de la quiebra, sino también la explotación que las mismas grandes empresas efectúan sobre ellas.

#### 4.2.1. Competitividad.

Al respecto con este punto tenemos que de acuerdo con la Ley en estudio (Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada 30 de Diciembre de 2002), en su artículo 3º, de conceptos establece a la letra lo siguiente:

**“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:**

**IV. Competitividad: La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.”**

Esta fracción contempla dos aspectos; el primero esta encabezado por la competitividad, entendiéndola como la calidad del ambiente económico e institucional, esto es, el marco económico, las finanzas con las cuales se les dará impulso a las mipymes, así como las instituciones que estén o se vayan a crear con el mismo objetivo, para que como consecuencia se obtenga un desarrollo sustentable difícil de romper de las actividades privadas y el aumento de la productividad, el segundo aspecto es a nivel empresa, en el sentido de aumentar la capacidad de las MIPYMES logrando mantenerse y fortalecer su rentabilidad, así como la participación de estas en los mercados utilizando las ventajas quizás ambientales de los productos y servicios, tomando siempre en cuenta las condiciones en que los ofrecen.

De ahí que existan diversas acepciones del concepto competencia como a continuación se muestra:

**“Competencia: Rivalidad entre varias personas que persiguen un mismo objetivo. Conjunto de los que ejercen un mismo comercio, la misma industria: superar a la competencia.”<sup>30</sup>**

**“Competencia: Idoneidad reconocida a un órgano de autoridad para dar vida a determinados actos jurídicos.**

**Competencia Desleal. Conducta de un comerciante o industrial dirigida a desviar en provecho propio la clientela de otro por medio de maquinaciones dolosas, produzcan o no el efecto perseguido.**

**Competencia Ilícita. Ejercicio inescrupuloso del comercio o de la industria en perjuicio de los comerciantes o industriales del mismo ramo.”<sup>31</sup>**

Es entonces, que al referirnos de la competencia, es mencionar, la rivalidad, que existe en diversos aspectos, como cuando se compite por trabajos, ascensos, deportes, y en este caso en el comercio y así tanto las Naciones como los dueños de negocios compiten por los consumidores, en el mercado global o interno.

En este sentido con respecto a la competencia el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es clara al establecer lo siguiente:

**“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.**

**En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza**

---

<sup>30</sup> **Diccionario Léxico Hispano**, TOMO 1º. Editorial W. M. JACKSON, Inc., Editores, México, D. F.

<sup>31</sup> DE PINA VARA, Rafael, **Diccionario de Derecho**, 10ª ed, Editorial Porrúa, México 1981. Pág. 162.

**de los precios, todo acuerdo, procedimiento o combinación, de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicios del público en general o de alguna clase social.”**

Así la Ley Federal de Competencia Económica, establece lo conducente:

**“Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre competencia, es de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica.”**

**“Artículo 2.- Esta ley tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre competencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.**

**Para los efectos de esta ley, se entenderá por Secretaría, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y por Comisión, la Comisión Federal de Competencia.”**

**“Artículo 3.- Están sujetos a lo dispuesto por esta ley todos los agentes económicos, sea que se trate de personas físicas o morales, dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.”**

Por tanto, la competencia, no es más la libre competencia de compradores y vendedores, en nuestro país como ya se vio están prohibidas las prácticas monopólicas, y por tanto pueden concurrir diversidad de vendedores u oferentes en cualesquier mercado o rama de actividad que deseen siempre y cuando sea lícito y se encuentre dentro del comercio. En este sentido se pretende que las MIPYMES, por ser empresas de menor tamaño entren a competir al mercado interno (fortaleciéndolo) y al externo independientemente de su tamaño, teniendo en cuenta aspectos que deben ser mejorados en cada una de ellas, como la rama o actividad que desempeñen, etc.

#### 4.2.2. Exportación.

El Comercio Internacional, en la actualidad, se ha convertido en una necesidad debido a que muchos países han celebrado tratados y convenios en materia de comercio exterior, ante la ineludible apertura comercial, específicamente en nuestro país a partir de los años 80's encabezada por el ex Presidente Carlos Salinas de Gortari, presidencia que siguió una política de liberalización, es decir, inducir a las exportaciones, siendo que anteriormente se seguía una política sustitutiva de importaciones. Así tenemos el siguiente concepto:

***“Exportación de bienes o servicios. Es la salida de las mercancías del territorio nacional, para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado o la que tenga el carácter de definitivo.”***<sup>32</sup>

Sin embargo a lo largo del desarrollo del presente trabajo, tenemos que las exportaciones para las MIPYMES son una ilusión, puesto que desde siempre han figurado en el mercado interno y no así en internacional, sin embargo las grandes empresas son las que tienen mayor oportunidad y acceso al financiamiento de la banca comercial y pública así como la externa, obteniendo créditos a plazos largos y tasas de interés bajas, lo que se reduce a la obtención de alta tecnología e innovación, mayores posibilidades de modernizar sus equipos productivos y de acceder a tecnología más avanzada, con lo cual se elevan sus posibilidades de incrementar su productividad y competitividad y se tornan más sólidas frente a la competencia de productos extranjeros, incrementando la apertura comercial, no teniendo esa posibilidad las MIPYMES.

---

<sup>32</sup> CARRASCO IRIARTE, Hugo. **Derecho Fiscal II, Colección textos jurídicos**, Editorial IURE Editores, México 2001. Pág. 206.

Por consiguiente, tanto para las grandes empresas y las MIPYMES, para estas últimas mucho más importante significa el hecho de que en su idea de llegar a exportar a otros países, se requiere conocer las amenazas y oportunidades (factores externos de la empresa) que pudieran encontrarse en el ambiente del mercado en el nuevo país, así como realizar una autoevaluación de la empresa para determinar si las fortalezas y debilidades (factores internos de la empresa) permitirán hacer frente y ser competitivos en ese ambiente.

**“Estudios de los factores de ambiente:**

**Estudios económicos.** De la situación económica del país en el que se reside y del país que se desea exportar, por caso, estabilidad de la moneda, inflación, costos, proteccionismo, política económica, etc.

**Estudios legales de la reglamentación vigente.** En particular del comercio exterior de los países de origen y destino, como: prohibiciones, regulaciones y restricciones; reglamentación para importar y exportar.

**Estudios de las políticas gubernamentales.** Las políticas en materia de comercio exterior de ambos países, así como la estabilidad y situación política.

**Estudios sobre las estrategias de las autoridades.** Planes, programas y asesorías en apoyo al comercio exterior, por mencionar algunos.

**Estudio respecto de trámites ante las autoridades.** Se refiere a los permisos, avisos declaraciones y demás trámites que deben realizarse, obtener o gestionar ante las autoridades gubernamentales, en ambos países.

**Estudios en relación con la tecnología.** En ambos países, o en terceros, que coadyuven en distintas áreas del negocio de exportación, como fabricación, comercialización, comunicación entre otros.

**Estudios relativos a la cultura.** Que distinguen las características particulares de la población del país en destino, en cuanto a usos y costumbres.

**Estudios relacionados con aspectos demográficos. Como la composición de la población, edades, tasas de nacimientos, de mortalidad y de expectativas de vida, entre otros.**

**Estudios sobre recursos naturales del país de destino. Por su ubicación geográfica pueden carecer de ciertos productos.**

**Estudios para evaluar las capacidades de la empresa. Para satisfacer la demanda del mercado en tiempo y calidad.**

**Estudio sobre sistemas de comunicaciones en ambos países. En especial para promover o difundir el producto.**

**Estudios respecto de los transportes. Sus fletes y costos desde el lugar de producción hasta el lugar de destino, que afectan el precio del producto.**

**Estudios sobre aranceles, cuotas, impuestos y regulaciones al comercio exterior. Para conocer si, no obstante los trámites y costos, nuestro producto sigue siendo competitivo en el mercado meta y atractivo por su productividad.**

**Estudio de competidores. Conocer su número, su penetración y control; sus ventajas competitivas; inclusive tratándose de competidores de otros países.”<sup>33</sup>**

Por ello con la política de liberalización, orientada hacia las exportaciones, a partir de los años ochenta, específicamente 1987 con la presidencia del Lic. Carlos Salinas de Gortari, y seguida por Ernesto Zedillo y Vicente Fox Quesada. Es decir a partir de los ochentas se aprecia una sustancial reorientación del PIB a otros sectores y clases sociales. Por tanto se dan los siguientes datos:

Sector asalariado y productivo, particularmente el agrícola y el manufacturero, han sido los principales perdedores durante 1990-2003.

---

<sup>33</sup> L. C. A. MONTAÑO SANCHEZ, Arturo, **Revista Administrate Hoy**, año XI, febrero del 2005. Pág. 30, 31.

Sector inversionistas en el sector financiero y en la bolsa de valores se han apropiado de una creciente parte del PIB generado. Sin embargo existe una brecha, con;

Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), y el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC), aumenta de manera significativa, haciendo esto que los ahorradores de Cetes aumentaran sus inversiones en casi 15 veces durante 1990-2003, mientras que los salarios mínimos apenas lo hicieron 4.4 veces.

El Comercio Internacional, exportaciones e importaciones también revelan tendencias iguales a los Cetes por encima del IPC.

Así lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 1		IPC	PIB total	PIB manufactura	PIB agricultura	Salario mínimo	Salario manufactura	Cetes 28 días	Exportaciones	Importaciones
Desempeño de diversas variables (1990=100 a precios corrientes)	1990	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	1991	228	129	125	127	117	131	125	113	129
	1992	280	153	138	148	129	164	153	125	164
	1993	414	171	148	156	140	193	185	141	174
	1994	378	194	160	174	150	214	220	179	229
	1995	442	250	195	249	176	249	346	446	398
	1996	535	344	294	352	219	299	474	637	581
	1997	832	433	335	438	260	358	591	764	743
	1998	630	524	378	533	303	425	750	937	979
	1999	1 134	626	407	629	342	501	938	1 139	1 160
Fuente: Elaboración propia con base en Baniico e inicu.	2000	899	748	425	721	376	580	1 105	1 375	1 410
	2001	1 013	793	450	738	403	653	1 258	1 293	1 345
	2002	974	837	461	754	426	699	1 373	1 281	1 316
	2003	1 170	892	475	799	436	713	1 483	1 393	1 431

Desde finales de los ochenta, la estrategia de liberalización ha logrado sobrellevar algunas de las dificultades de la economía mexicana, particularmente en términos del control de la inflación y del balance público, así como respecto a la atracción de inversión extranjera y el fomento a las exportaciones.



“Las exportaciones tuvieron un desempeño extraordinario respecto al resto de los sectores económicos, para incrementar su participación de niveles cercanos a 15% a principios de los noventa a más de 25% del PIB desde 1995. Sin embargo la demanda interna –calculada como la suma del PIB y las exportaciones menos las importaciones– a penas aumento 51.6% durante 1988-2003, mientras que las exportaciones lo hicieron 202.8% y las importaciones 158.2%. Así las empresas orientadas al mercado interno – como es el caso de las Pymes– se han visto afectadas por la caída de la demanda interna, el aumento de la competencia interna vía importaciones y el tipo de cambio sobrevaluado, en el caso de México se concentra crecientemente en un pequeño grupo de empresas – alrededor de 3 500 entre maquiladoras y las principales compañías exportadoras– alcanzando 93.83% de las exportaciones totales durante 1993-2001.”<sup>34</sup>

“El 9% de las Pymes se vinculan a actividades exportadoras, incluso 21.1% manufactureras, que en promedio representan 23% de las ventas totales de esas unidades. Paralelamente el grado de vinculación de esas empresas con actividades importadoras es superior; 21.4% de las Pymes y 41.3% de sus compras totales.”<sup>35</sup>

“Exportación directa. Venta del productor nacional a consumidores o revendedores residentes en el extranjero:

La empresa se encarga directamente de la venta y de los trámites para enviar el producto vendido al extranjero.

Mediante la apertura de una sucursal o empresa filial en el país extranjero.

Mediante un representante en el extranjero.

Por medio de asociaciones estratégicas en el extranjero.

Exportación indirecta. La empresa vende los productos a:

Un intermediario, quien a su vez la vende en el exterior por su propia cuenta y riesgo.

Por medio de agentes, quienes por una comisión, buscan compradores en el extranjero.”<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> DUSSEL PETERS, Enrique, **Revista Economía/Unam. Desarrollo y cohesión social, Políticas nacionales y políticas públicas, Mercado y Conocimiento, Pequeña y mediana empresa**, mayo\* agosto 2004, publicación cuatrimestral. Pág.74

<sup>35</sup> *Ibidem*. Pág. 79.

<sup>36</sup> L. C. A. MONTAÑO SANCHEZ, Arturo, **Revista Adminístrate Hoy**, año XI, febrero del 2005. Pág. 32.

### 4.2.3. Financiamiento.

El financiamiento, como tal es un aspecto fundamental y medular de la empresa, ya que a través del acceso al mismo, las empresas se retroalimentan y sobreviven a ciertos riesgos que día a día tienen que enfrentar, como la tecnología, el mercado internacional, la competencia, etcétera (aspectos externos), sin embargo existen otros como lo son: el pago de salarios, suministros o insumos, rentas, cuestiones inherentes a la empresa (aspectos internos). Cabe resaltar que para las MIPYMES es muy difícil acceder a dichos créditos, ya sea por la tasa de intereses muy altos o bien por que no se tienen garantía o aval que respalde su obligación crediticia, esto se da, tanto en la banca pública y privada, así por ejemplo el siguiente dato arroja lo siguiente:

**“El sector bancario comercial –si se considera que la participación en el financiamiento en la economía por parte de la banca de desarrollo es limitada y no ha superado 34% durante 1990-2003- ha reducido de manera constante el crédito al sector productivo; el financiamiento de la banca comercial, como porcentaje del PIB, ha caído en sus principales rubros de manera persistente desde 1995; al segundo semestre de 2003 el coeficiente total al sector privado, al consumo y a las empresas representó 38.8, 57.7 y 21.7 por ciento de 1995 respectivamente. En ese contexto la situación de las empresas pequeñas es aún peor.”<sup>37</sup>**

En este sentido, cabría tomar en cuenta el siguiente cuadro:

---

<sup>37</sup> DUSSEL PETERS, Enrique. *Op. Cit.* Pág.70

**Cuadro 2**  
Fuentes y uso de financiamiento, 1998-2003  
(porcentaje del total)

	1998				1999				2000				2001				2002				2003							
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV				
Pequeña empresa (ventas hasta 100 millones de pesos)																												
Fuentes de financiamiento	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Proveedores	53.8	41.3	49.1	55.7	57.7	58.0	62.5	56.9	58.5	60.7	60.2	64.0	65.8	64.4	62.3	59.3	62.4	61.6	64.4	63.3	65.4	63.0	66.5	62.5	65.4	63.0	66.5	62.5
Bancos comerciales	22.2	29.3	21.1	22.9	19.2	21.8	23.9	18.8	3.2	2.2	2.2	1.2	1.3	1.6	2.4	2.2	2.9	1.1	1.8	1.9	1.1	0.7	0.8	1.7	1.1	0.7	0.8	1.7
Bancos extranjeros	6.0	3.9	2.5	2.5	2.3	2.9	2.7	5.1	13.3	13.1	14.1	12.8	8.4	9.7	14.6	12.5	12.5	15.9	13.8	11.7	13.8	13.8	12.7	12.0	13.8	13.8	12.7	12.0
Otras empresas del grupo corporativo	13.2	12.7	15.5	10.9	14.1	11.5	12.2	10.6	2.8	1.9	2.6	1.7	2.5	2.0	2.4	2.9	4.3	2.2	3.3	2.3	2.6	2.4	1.2	2.4	2.6	2.4	1.2	2.4
Bancos de desarrollo	1.8	6.1	7.5	5.5	3.8	2.5	3.9	3.5	4.4	3.4	2.6	2.9	3.4	3.2	2.4	2.2	2.5	3.0	1.8	1.5	2.6	3.0	2.7	2.1	2.6	3.0	2.7	2.1
Oficina matriz	2.4	2.8	3.7	2.0	1.9	3.3	3.5	4.7	0.5	0.0	0.8	0.5	0.9	0.5	1.3	1.9	1.1	1.1	0.0	0.7	1.1	0.6	0.7	0.7	1.1	0.6	0.7	0.7
Otros pasivos	0.6	3.9	0.6	0.5	1.0	0.0	1.3	0.4	23.9	25.4	24.5	23.9	23.1	24.2	22.3	26.4	21.2	22.2	22.5	25.6	18.6	24.0	20.0	25.2	18.6	24.0	20.0	25.2
Empresas que utilizaron crédito bancario	18.0	33.3	27.9	29.1	25.2	28.1	30.8	28.1	62.8	63.4	72.5	60.3	59.0	68.8	70.4	73.5	65.1	66.1	69.2	70.3	67.4	67.1	66.1	77.8	67.4	67.1	66.1	77.8
Destino:																												
Capital de trabajo	59.4	69.9	48.9	62.9	63.6	57.3	64.7	66.2	6.1	15.5	8.7	13.2	9.8	10.9	11.1	13.2	12.7	14.3	9.2	18.8	13.0	12.9	12.5	12.7	13.0	12.9	12.5	12.7
Reestructuración de pasivos	25.0	12.7	4.1	6.5	5.5	13.3	7.1	3.7	8.1	7.0	5.8	10.3	13.1	4.7	1.9	0.0	7.9	1.8	4.6	4.7	4.3	4.3	5.4	3.2	4.3	4.3	5.4	3.2
Operaciones de comercio exterior	3.1	6.3	4.1	3.2	1.8	6.7	9.4	11.3	21.0	9.9	13.0	14.7	14.8	15.6	14.8	7.4	11.1	16.1	15.4	6.3	8.7	7.1	7.1	4.8	8.7	7.1	7.1	4.8
Inversión	9.4	11.1	38.8	25.8	25.5	20.0	17.6	18.8	0.0	4.2	0.0	1.5	3.3	0.0	1.8	5.9	3.2	1.7	1.6	0.0	6.5	8.6	8.9	1.6	6.5	8.6	8.9	1.6
Otros propósitos	3.1	0.0	4.1	1.6	3.6	2.7	1.2	0.0	76.1	74.6	75.5	76.1	76.9	75.8	77.7	73.6	78.8	77.8	77.5	74.4	61.4	76.0	80.0	74.8	61.4	76.0	80.0	74.8
Empresas que no utilizaron crédito bancario	82.0	66.7	72.1	70.9	74.8	71.9	69.2	71.9	30.9	31.2	28.0	35.0	33.3	27.4	24.5	24.2	28.7	25.3	25.4	23.0	20.3	24.7	22.5	22.3	20.3	24.7	22.5	22.3
Motivo:																												
Altas tasas de interés	25.1	29.0	32.5	30.4	31.6	29.1	30.9	36.0	5.3	3.8	4.6	3.5	5.2	6.6	6.5	3.7	5.4	4.9	6.5	4.7	6.5	6.5	7.7	7.9	6.5	6.5	7.7	7.9
Problemas de demanda por sus productos	5.0	5.2	4.5	3.9	4.2	4.8	4.9	3.5	19.3	19.6	24.8	20.5	17.7	18.8	20.7	18.7	24.2	22.7	18.5	18.7	17.2	15.3	12.2	14.4	17.2	15.3	12.2	14.4
Renuencia de la banca	14.5	16.3	17.9	18.9	21.3	21.7	21.5	20.1	9.5	9.6	8.7	8.0	9.4	7.1	5.4	6.4	7.6	8.9	10.8	9.3	8.6	9.3	8.6	9.2	8.6	9.3	8.6	9.2
Incertidumbre sobre la situación económica	13.9	16.3	20.5	20.1	15.5	12.6	10.8	13.8	7.0	6.5	9.6	9.0	5.7	10.7	13.0	11.4	11.3	12.0	10.4	10.5	11.2	11.6	8.1	11.8	11.2	11.6	8.1	11.8
Problemas de reestructuración financiera	13.6	9.6	8.7	7.8	10.3	10.9	12.1	8.5	5.8	6.5	7.3	2.0	6.3	4.1	3.8	4.6	4.0	3.6	3.5	3.9	2.2	2.3	2.7	3.5	2.2	2.3	2.7	3.5
Rechazo de solicitudes	7.5	8.0	4.9	4.2	2.3	4.3	5.8	7.1	3.7	5.4	3.7	5.0	4.7	5.1	4.3	4.6	4.0	4.9	4.9	4.7	4.7	3.7	6.3	7.4	4.7	3.7	6.3	7.4
Problemas de cartera vencida	8.6	5.6	6.0	6.0	5.8	6.5	8.5	5.3	2.9	2.4	1.4	1.0	2.1	6.5	3.3	1.40	0.0	0.4	0.0	0.0	4.7	2.8	8.1	3.9	4.7	2.8	8.1	3.9
Problemas para competir en el mercado	5.8	4.4	4.5	6.0	5.2	3.9	3.1	3.9																				
Otros	6.2	5.6	2.6	2.7	3.8	6.2	2.4	1.8																				

Fuente:  
Elaboración propia con base en Banxico (2004).

En este sentido el cuadro aporta los siguientes datos en porcentaje.

- Solo alrededor del 20% de las empresas pequeñas tuvieron acceso al crédito, a diferencia de más del 60% de las empresas muy grandes.
- La principal fuente de financiamiento de las pequeñas empresas son sus proveedores, con una significativa tendencia a la alza durante el período de 53.8% a niveles superiores a 60% desde 2002.
- La banca comercial con niveles cercanos a 20% y con tendencias a la baja durante el período.

A diferencia, las muy grandes empresas que se financian;

- d) En más de 60% en la banca comercial y extranjera. Sin embargo,
- e) El uso del financiamiento fue similar en ambos estratos de empresas (pequeñas y muy grandes): alrededor de 60% de los recursos se destinaron a capital de trabajo, lo que indica la necesidad de las empresas por invertir, y
- d) De las empresas que no obtuvieron crédito bancario, las razones son semejantes: en orden de importancia: altas tasas de interés, renuencia de la banca e incertidumbre sobre la situación financiera, rechazo de solicitudes y problemas de reestructuración financiera.

**“Las Pymes presentan grandes dificultades en el acceso al financiamiento formal, independientemente de su costo. Así, solo 13% de estas unidades solicitaron crédito bancario, de las cuales 76% lo obtuvo. Las principales causas de este desempeño son primordialmente el desinterés del banco hacia el sector, la falta de garantías y la carencia de información.”<sup>38</sup>**

La Secretaría de economía tiene los siguientes Programas relativos al financiamiento, como lo son:

PROGRAMA.	FUNCION.
<p style="text-align: center;"><b>PRONAFIM</b></p> <p style="text-align: center;">Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.</p>	<p>Este programa funciona en el sentido de si se quiere iniciar un micronegocio o bien se tiene un proyecto viable y no se ha obtenido un crédito bancario.</p> <p>Los préstamos son por cantidades pequeñas, y deben ser devueltos en pagos parciales con una tasa de interés razonable; no son otorgados directamente por la Secretaría de Economía, sino a través de instituciones especializadas en microfinanciamiento distribuidas en todo el país.</p> <p>Una gran parte de las personas beneficiadas por este programa son mujeres.</p> <p>Estos créditos emplean garantías que no son tradicionales en los bancos, como el compromiso moral y social. Es necesario hacer el trámite en la microfinanciera que opera el programa de tu localidad. Se pueden obtener datos en los siguientes números:</p>

<sup>38</sup> *Ibidem. Pág. 79.*

	<p>Primer Contacto: 01-800-410+2000.</p> <p>Promoción y vinculación: (55) 5629-9500 exts. 5353 y 5329.</p> <p>Fax: (55) 5629-9645.</p> <p><a href="http://www.economia.gob.mx">http://www.economia.gob.mx</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>FOMMUR</b></p> <p style="text-align: center;">Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.</p>	<p>Este programa es especial para mujeres que viven en el campo. Los préstamos de este programa pueden usarse para iniciar un negocio, pues son pequeños.</p> <p>El financiamiento se otorga en cuatro partes, con un monto que al principio es reducido, pero que aumenta gradualmente. Los préstamos no son otorgados directamente por la Secretaría de Economía, sino a través de instituciones especializadas en microfinanciamiento, y se pagan en un plazo de 4 a 12 meses, con tasas de interés bajas. Para tener acceso al crédito es necesario organizarse en grupos de 5 a 40 mujeres, que sean mayores a 18 años o mamás mayores de 15 años, que habiten en una misma localidad. Entre todas se comprometen a responder por los préstamos de cada una como a ahorrar; y gracias a este compromiso del grupo no se requiere entregar garantías para respaldar el pago de los créditos.</p> <p>Primer Contacto: 01-800—410-2000.</p> <p>Área de Dictaminación: (55) 5440-3827 y 5634-9002.</p> <p>Fax: (55) 5440-3713.</p> <p><a href="http://www.economia.gob.mx/">http://www.economia.gob.mx/</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>FONDO PyME</b></p> <p style="text-align: center;">Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Si se tiene una empresa micro, pequeña o mediana ya establecida, que requiere de apoyos de carácter temporal para consolidarse o aumentar su productividad, el Fondo PyME tiene varias soluciones para tu empresa en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ampliación de tu mercado.</li> <li>* Integración de cadenas productivas.</li> <li>* Adquisición o transferencia de tecnología.</li> <li>* Elaboración de estudios.</li> <li>* Actividades de promoción.</li> <li>* Financiamiento.</li> <li>* Capacitación.</li> <li>* Exportación.</li> <li>* Consultoría.</li> </ul> <p>Además de ofrecer apoyo en gestiones ante las Instituciones de crédito por medio de una red de extensionistas calificados, que te ayudan a los trámites de crédito de forma gratuita.</p> <p>Así mismo para emprender un nuevo negocio, el Fondo PyME cuenta con una red de incubadoras de empresas, con las cuales podrás desarrollar tu idea y obtener apoyos financieros para complementar tu inversión.</p> <p>Para conocer la mecánica de operación del Fondo PyME.</p>

	<p>la lista de bancos y de intermediarios financieros especializados afiliados a estos esquemas, así como la lista de incubadoras autorizadas y el calendario de los Eventos PyMe, acude a tu delegación de la Secretaría de Economía.</p> <p>Así como también ofrece de manera gratuita Eventos PyME, los cuales ofrecen actividades de formación empresarial por medio de seminarios, talleres, conferencias y paneles, así como los contactos de negocio, programas y productos que apoyarán tu desarrollo. Estos eventos se llevan a cabo con el apoyo de los gobiernos estatales y los organismos empresariales en varias ciudades del país.</p> <p>Primer Contacto: 01-800-410-2000 y (55) 5322-0700</p> <p>Fax: (55) 5229-61-34</p> <p><a href="http://www.contactopyme.gob.mx/">http://www.contactopyme.gob.mx/</a></p>
--	---

Secretaría de Economía.

Así entonces tenemos el siguiente concepto de microfinanciera.

Son organizaciones e instituciones que brindan servicios financieros (ahorro y crédito) a los más pobres. Ofrecen servicios financieros solo a sus clientes, a través de pequeñas cuentas de ahorro, individuales o grupales y créditos que van de acuerdo a sus necesidades y su situación económica.

Hay que recordar que los clientes de las microfinancieras son las personas más pobres y vulnerables y que solicitan participar en el programa de una Institución de Microcrédito. Las microfinancieras tienen diferentes requisitos y distintas formas de participación, porque se adaptan a las necesidades de la comunidad a la cual le ofrecen sus servicios. Las microfinancieras no prestan grandes cantidades y tienen metodologías muy específicas para colaborar con sus clientes e ir incrementando las sumas de préstamos para evitar el endeudamiento desmedido y la incapacidad de pago. Inician con cantidades pequeñas de crédito y en algunas de ahorro, que se incrementan gradualmente hasta lograr establecer un historial crediticio exitoso y un patrimonio para cada persona o grupo.

El objetivo de las microfinanzas es potenciar la capacidad de los clientes de iniciar un pequeño negocio o instrumentar el autoempleo especialmente de las mujeres como agentes económicos del cambio.

Cabe resaltar que el punto 4.1. del presente capítulo se habló de los apoyos por parte del Gobierno Federal para la conformación de MIPYMES, en el que se mencionó el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Microempresaria. en este sentido nuestro actual presidente Vicente Fox Quesada, interesado por apoyar las capacidades productivas de los más pobres ha establecido en la Secretaría de Economía el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Microempresaria, que tiene como objetivo impulsar las iniciativas productivas de los individuos o grupos sociales en condiciones de pobreza, mediante el fomento y promoción de un sistema de microfinanzas, con la participación de Instituciones de Microfinanciamiento como canales para la distribución y ejecución del crédito en todas las regiones del país, con especial énfasis en aquellas que registren mayores índices de pobreza.

Esto significa que el Gobierno a través de PRONAFIM, otorga líneas de crédito a las Microfinancieras que ya funcionan a fin de que ellas a su vez den crédito a los más pobres. Las Microfinancieras deben pagar estos préstamos para solicitar al PRONAFIM, periódicamente líneas de crédito mayores y poder apoyar a mayor cantidad de clientes. El gobierno no otorga directamente a los ciudadanos los microcréditos, sino que a una revisión minuciosa, evalúa a las Microfinancieras sujetas de crédito para que mediante ellas lleguen los recursos a los más pobres. Por lo que en el 2002 el PRONAFIN, inició una campaña de promoción para poder hacer nacer nuevas Microfinancieras en todo el país.

Es entonces que el PRONAFIM (Programa Nacional para el Financiamiento al Microempresario), por medio del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Finafim), otorgará créditos en condiciones preferenciales a las personas en condición de pobreza, con iniciativa productiva y sin acceso a servicios financieros. Los criterios de apoyo tendrán el carácter de no recuperables o parcialmente recuperables, se otorgarán a:

**“Organizaciones que participen como organismos intermediarios del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (Fommur).**

**Instituciones con fines de asistencia técnica, capacitación, participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el Pronafim y/o por organizaciones del sector nacional e internacional.**

**Adquisición de infraestructura informática y software para la formación y el fortalecimiento de las instituciones de microfinanciamiento y sus redes, en beneficio de la población.**

**Adquisición de software, equipo, mobiliario y equipo de cómputo.**

**Instituciones de microfinanciamiento o intermediarios para el desarrollo de servicios no financieros que presten en beneficio de la población.**

**Creación de instituciones de microfinanciamiento, así como para el establecimiento de sucursales de instituciones de microfinanciamiento que se encuentren operando.**

**Desarrollo de mecanismos e instituciones para potenciar el crecimiento de los micronegocios en regiones de media y alta marginación mediante la capacitación, asistencia técnica, desarrollo de sistemas.**

**Dónde solicitar los recursos.**

**Se solicitarán en las microfinancieras, que son instituciones especializadas en microcrédito orientado al autoempleo y a proyectos productivos. Se constituyen para dar servicios de crédito a la medida de las necesidades de los individuos con iniciativas productivas. Los recursos se entregarán a intermediarios, instituciones, fondos, fideicomisos, intermediarios financieros no bancarios, uniones de crédito, para operar y dar cobertura, en un ámbito nacional, particularmente en aquellas**



regiones y municipios que presenten situaciones de marginación social.

**Directorio de Microfinancieras.**

**Coahuila.**

1. Financiera Compartamos, S. A. de C. V.
2. Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.

**Chiapas.**

3. Desarrollo Sustentable para la mujer y la niñez, A. C.
4. Santa Fe de Querétaro.
5. Financiera Compartamos, S. A. de C. V.

**Chihuahua.**

6. Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.
7. Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S. C. C de R. L.

**Distrito Federal.**

8. Desarrollo de Emprendedores, A. C.
9. Financiera Compartamos. S. A. de C. V.
10. Servicios Financieros Comunitarios.
11. Desarrollo a la Microempresa, A. C.
12. Fundación Dignidad.

**Durango.**

13. Libertad Económica, A. C.
14. Financiera Compartamos, S. A. de C. V.
15. Unión de Crédito Agropecuario, Comercial e Industrial del Noroeste de Durango, S. A. de C. V.

**Guanajuato.**

16. Santa Fe de Guanajuato.

**Hidalgo.**

17. Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A. C.
18. Desarrollo a la Microempresa, A. C.
19. Fundación Hidalguense, A. C.

**Jalisco.**

20. Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S. C. C. de R. L.
21. La Montaña/ACCEde.
22. Unión de Crédito para la Mujer Empresaria, S. A. de C. V.

**Estado de México.**

23. Desarrollo de Emprendedores, A. C.
24. Unión de Crédito para la Mujer Empresaria, S. A. de C. V.
25. Desarrollo a la Microempresa, A. C.

26. **Fundación Dignidad.**  
**Michoacán.**
27. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**  
**Morelos.**
28. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**
29. **Emprendedores de Nuevo León, A. C.**
30. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**
31. **Unión de Crédito para la Mujer Empresaria, S. A. de C. V.**  
**Nuevo León.**
32. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**
33. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**
34. **Unión de Crédito para la Mujer Empresaria, S. A. de C. V.**  
**Oaxaca.**
35. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**
36. **Unión de Crédito Estatal de Productores de Café de Oaxaca, S. A. De C. V.**
37. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**  
**Puebla.**
38. **Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A. C.**
39. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**
40. **Copame.**  
**Querétaro.**
41. **Santa Fe de Querétaro.**
42. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**  
**Sonora.**
43. **Fundación Apoyo Infantil.**  
**Tamaulipas.**
44. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**  
**Tlaxcala.**
45. **Financiera Compartamos, S. A. de C. V.**  
**Veracruz.**
46. **Asociación de Empresas Mexicanas, A. C.**  
**Yucatán.**
47. **Asesoría Dinámica a Microempresarios, A. C.**<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> VAZQUEZ GUTIERREZ, Leonor, **Revista Adminístrate Hoy**, año XI, febrero del 2005. Pág. 50, 51, 52

#### 4.2.4. Tecnología e Innovación.

En cuanto a la tecnología e innovación, tenemos que son conceptos inherentes uno del otro, y ambos derivan o parten de la idea de mejorar procesos o procedimientos de la producción, así tenemos que la tecnología va paralela con la técnica, pudiéndose definir a la primera como el conjunto de conocimientos necesarios para la elaboración de una mercancía o para la prestación de un servicio, A continuación se muestran algunos conceptos:

**“Tecnología. Conjunto de conocimientos propios de un oficio mecánico o arte industrial.”<sup>40</sup>**

Por otro lado se define a la técnica como:

**“Un conjunto de procedimientos necesarios para la producción de bienes y servicios; si bien la diferenciación parece sutil, es fundamental: la tecnología es *un conjunto de conocimientos* y la técnica un *conjunto de procedimientos* y se deben utilizar ambos conceptos con precisión.”<sup>41</sup>**

En este sentido, se entiende como tecnología al conjunto de conocimientos necesarios para la elaboración de algún bien o servicio de manera simple, pero que de alguna manera se estará intercomunicado con la innovación tecnológica, esto es, a conocimientos nuevos que se traducen en un producto nuevo y que por ende no son difundidos libremente.

Así entonces, tenemos que la naturaleza económica de la tecnología es que permiten habitualmente, elaborar productos conocidos con un costo menor o similar, pero de mejor calidad. En este sentido posibilita a su titular a obtener una ganancia

---

<sup>40</sup> **Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española.**

<sup>41</sup> PEREZ MIRANDA, Rafael y SERRANO MIGALLON, Fernando. **Régimen Jurídico de la Apropriación y Transferencia de Tecnología.** Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 1983. Pág. 12.

extraordinaria vendiendo al mismo precio que la competencia o para ampliar significativamente las ventas, percibiendo un precio menor. Por consiguiente es la búsqueda de la ganancia extraordinaria la que impulsa la inversión de los empresarios en investigación y desarrollo.

Sin embargo es de señalarse que la tecnología, las invenciones y la innovación así como otros aspectos son privilegios que el Estado o autoridad administrativa dan a su titular, por ejemplo las patentes, marcas, secretos industriales, etc.

Como cita el anterior punto, el financiamiento es una clave para el fortalecimiento, de las MIPYMES, esto es, por que generalmente utilizan dichos créditos, entre otros para la obtención y transferencia de tecnología, sin embargo esta adquisición queda obstruida por las empresas muy grandes, transnacionales y multinacionales que tienen matrices o filiales en diferentes países o regiones, además de ser tenedoras de privilegios, como patentes, secretos industriales, marcas, etc.

En consecuencia, el empresario mediano y pequeño no sólo no está en condiciones de producir la tecnología que necesita para competir en el mercado, sino que ignora incluso dónde la puede adquirir, y sí existen varias alternativas, cual es la más conveniente, así como los precios internacionales. En muchos casos la transferencia se realiza a través de otras empresas radicadas en el país, que luego adquirirán sus productos. Por tanto si la tecnología es un conjunto de conocimientos. Se podría decir que no es mercancía, pero adquiere esta característica en la medida que interviene en la oferta y la demanda, es decir, ya existe un mercado de tecnología, lo cual se traduce en el grandísimo problema que es poder acceder al mismo a las empresas nacionales, en especial las de menor tamaño (mediana y pequeña), esto de manera

equitativa. Por otra parte evitar que el atraso tecnológico se convierta en un factor preponderante de enajenación de la economía y de la cultura.

Así la Ley de Propiedad Industrial, establece lo siguiente:

**“Artículo 6º. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:**

**II. Propiciar la participación del sector industrial, en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad del mismo, así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, y proponer políticas para fomentar su desarrollo;”**

En este sentido cabe señalar, la Ley de Ciencia y Tecnología, en sus siguientes artículos:

**“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:**

**I. Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;**

**II. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;**

**III. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;**

**IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;**

**V. Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;**

**VI. Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;**

**VII. Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación, para los efectos precisados en esta Ley, y**

**VIII. Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.”**

**“Artículo 2. Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, las siguientes:**

**I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;**

**II. Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;**

**III. Incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional;”**

**“Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

**I. CONACyT, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;**

**II. Programa, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología;**

**III. Investigación, aquélla que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica;**

**IV. Consejo General, al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;**

**V. Foro, al Foro Consultivo Científico y Tecnológico;**

**VI. Registro, al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;**

**VII. Centros, a los Centros Públicos de Investigación;**

**VIII. Red, a la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación.”**

**“Artículo 39. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de educación superior públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológicos.”**

En consecuencia, la tecnología en la actualidad es un producto de la globalización que se está viviendo en todo el mundo, donde cada país intenta explotar sus ventajas competitivas y así entablar una serie de lineamientos, en especial tecnológicos y con ello producir más con obra de mano calificada y más barata, con el objetivo de obtener ganancia como fin de la empresa, lo cual constituye que en la actualidad están entrando al mercado aspectos de la vida cotidiana que son innovadores, pues así lo establecen las patentes, las marcas, secretos industriales, etc. Es importante hacer equitativo el acceso de esta tecnología, técnicas e innovaciones para las MIPYMES, por que de ello depende su evolución y supervivencia en un mercado nacional afectado ya por las importaciones y rezago tecnológico si no es todos los aspectos de la empresa, sí en los primordiales para su desarrollo. Se debe impulsar a la tecnología con calidad de las Universidades que es la fuente de nuevos conocimientos, de gente que día a día tenemos la obligación de innovar y crecer al ritmo que tiempo no lo exige.

Con ello no significa que la tecnología sea quien resuelva todos los aspectos importantes de la empresa, pero bien en la actualidad cada país y sobre todo los subdesarrollados deben de impulsar esta, puesto que no se obtiene gran inversión por parte del Gobierno y por ende hay poca inversión extranjera en este rubro, lo que al generarla seríamos países menos dependientes de las grandes potencias y más independientes.

#### **4.2.5. Fortalecimiento de los mercados.**

El mercado es el lugar donde se ponen a la venta determinados productos o servicios, el fortalecerlos depende de muchos factores internos y externos, estos últimos con la apertura comercial hace que los mercados se abran y por ende la competencia sea más y el rezago mayor, por la falta de tecnologías, falta de créditos, etc., situación que en la actualidad los países subdesarrollados sufren, en nuestro país esto está traducido en un rezago eminente con aspectos tan primordiales que ninguna administración ha podido controlar como lo es: la devaluación de la moneda en los 90's, la inflación y el desempleo que ha hecho que día a día las micro, pequeñas y medianas empresas desaparezcan y no se tenga un crecimiento sustentable en este sector económico, sin mencionar algunos mas.

En ese orden de ideas mencionar fortalecimiento es referirse en el sentido más amplio, al vigor y fuerza que debe darse a los mercados, en esa línea tenemos que en el análisis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es de acuerdo con la estratificación hecha por la Secretaría de Economía y la de Hacienda y Crédito Público, en donde se habla de sectores; industria, comercio y servicios, pero en ella se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y prestadores de servicios turísticos, así lo establece el artículo 3º fracción III de la citada ley. Por lo que los mercados o mercado es tan amplio como lo es las mercancías que están dentro del comercio, tomando en cuenta que día a día se incluyen más sectores y mercancías, así tenemos por ejemplo, la venta de software, Internet, etc.



Es entonces que de alguna manera **“el mercado es, en sentido estricto, el sitio en donde se reúnen compradores y vendedores y en donde pueden ofrecerse y adquirirse mercancías; en sentido más amplio se considera como el conjunto de las demandas y ofertas concernientes a las mercancías y mercancía es todo satisfactor al que pueda señalársele precio.”**<sup>42</sup>

Es decir, el mercado cambia y las preferencias de los consumidores no se limitan a los contenidos de los productos o las características de los productos o las características del servicio, sino ahora ven la innovación de los productos. Por lo que la habilidad de presentar un negocio al mercado, junto con otras consideraciones, determinarán el éxito o fracaso de la empresa, en cuanto al fortalecimiento de los mercados se debe conocer a sus clientes, sus gustos, aversiones, en donde se esta compitiendo, si su mercado esta creciendo, que posibilidades hay que otros crezcan.

En este apartado el fortalecimiento de los mercados esta en la medida en que estos obtengan apoyos para ser sustentables ya sea en la industria, comercio o servicios, como lo establece la estratificación hecha por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Economía.

Como se ha señalada el mercado puede y es más grande como la demanda lo exija, su fortalecimiento deriva, entonces, de variantes muy disímiles de entablar pero que si se fortalecen pueden las MIPYMES crecer con solidez, empezando como la ley en estudio lo establece al decir que estas empresas tengan una participación del 35% en la administración pública, en este sentido se quiere fortalecer el mercado interno o nacional en el que se desenvuelven dicho conjunto de empresas.

---

<sup>42</sup> DOMINGUEZ VARGAS, Sergio. **Teoría Económica**. 20ª ed., Editorial Porrúa. México 2002. Pág. 69.

#### **4.2.6. Difusión.**

La difusión es el acto o acción de divulgar o transmitir algo, en este sentido la comunicación que proviene de una palabra latina *comunicare*: compartir, hacer participe de algo. La comunicación es un proceso, efecto y reacción pues a través de ella expresamos nuestros pensamientos, sentimientos, por algún tipo de medio ya sea escrito u oral y por consiguiente obtenemos respuesta.

En esa idea la difusión se puede establecer a nivel empresa como: una forma por la cual el empresario da a conocer sus productos o servicios, lo que sería la publicación.

Y a nivel sociocultural, se puede entender como difusión a la divulgación que se le da a determinados conceptos o situaciones. En este preciso punto se toma en cuenta la difusión como aquella divulgación que se le da las MIPYMES, concepto que en la actualidad no es común lo conozcan.

En ese orden de ideas la difusión que se le ha dado a las MIPYMES, es a través de diversos medios, así la Secretaría de Economía a través del Internet específicamente Primer Contacto: 01-800-410-2000 y (55) 5322-0700 <http://www.contactopyme.gob.mx/>, ha puesto al público interesado información acerca de las pymes, así mismo a través de trípticos que ha elaborado con el mismo objetivo, por otro lado se han hecho semanas pymes, mesas de información para las mismas, así como promoción a través de la radio anunciando foros, etc. Por consiguiente en el siguiente punto se mostrará información referente a los Programas y Convenios celebrados por la Secretaría de Economía con otras dependencias o instituciones, esto con el fin de divulgarlas y que tengan difusión.

### 4.3. De los programas y convenios de la Secretaría de Economía con otros organismos e instituciones para el fomento y creación de PyME's.

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Dirección de Promoción de Programas de Garantía

<b>PROYECTOS 2002</b>
FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MPYMES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION ENSENADA FOD-02-02-58
FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS MPYMES DE BAJA CALIFORNIA SUR FOC-03-02-01
FONDO DE GARANTÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE VEHÍCULAR EN ESTADO DE CHIAPAS FOB-07-02-21
AMPLIACIÓN DE UN FONDO GUANAJUATO DE GARANTÍAS PARA EL APOYO A MPYMES DE LA IND. DEL CALZADO EN EL EDO. DE GUANAJUATO FOB-11-02-18
APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE 40 VENTANILLAS DE ATENCIÓN MUNICIPAL PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO A LAS MPYMES DEL EDO. DE JALISCO FOC-14-02-47
CREACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO FOF-14-02-006
APORTACIÓN PARA LA EMPLIACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DEL PROGRAMA DE FONDO DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA FOE-17-02-29
FORTALECIMIENTO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍAS DE CRÉDITO DEL COPAME FOF-21-02-001
FIDEICOMISO DEL FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE QUINTANA ROO (CMIC-CANACO-ASO, DE PROVEEDORES) FOA-23-02-17
INCREMENTO DEL FONDO DE GARANTÍAS EN EL FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA FOC-24-02-29
FOSIN – PATRIMONIO GARANTÍA FOF-25-02-003
FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS MPYMES DE TABASCO fidetab FOB-27-02-11
FORTALECIMIENTO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE RURAL DEL EDO. DE TLAXCALA FOF-29-02-012
CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE GRANTÍAS RECÍPROCAS PARA LAS MPYMES DEL ESTADO DE ZACATECAS FOF-32-02-011
FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍAS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EXPORTADORAS DIRECTAS E INDIRECTAS FOB-00-02-16
FONDO DE GARANTÍAS PARA APOYAR EL EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO DE LAS PYMES FOF-0-02-03
GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MPYMES FOB-00-02-01
FONDO DE GARANTÍA PARA TENER ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE NAFIN A FAVOR DE LAS MPYMES PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN FOF-00-02-15

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Dirección de Promoción de Programas de Garantías

Proyectos 2003
Programas de garantías PYME: Nafinsa-Secretaría de Economía-Banca Comercial. (paraguas) FO-90-2003-1
Programas de garantías emprendedores: Nafinsa-Secretaría de economía-Banca Comercial. FO-90-2003-2
Complementar fondo que respalda el programa emergente de financiamiento para las empresas afectadas por huracanes Isidore, Kenna y el sismo de Colima FO-91-2003-1
Fondo de garantía para créditos para capital de trabajo para las micro, pequeñas y medianas empresas. FO-74-2003-1
Constitución de un fondo de garantía para que las MIPYMES accedan a financiamiento para la adquisición de la solución Súper Negocio FO-93-2003-1
Programa de Promoción de garantía para facilitar el apoyo crediticio de las micro y pequeñas empresas del Estado de Jalisco a través de los comités municipales FO-14-2003-2
Programa de Promoción de Garantía y Extensionismo Financiero FO-136-2003-1. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
Programa de Promoción de garantía y extensionismo FO-136-2003-1; Constitución de un fondo de garantía para las MPYMES del municipio de Matías Romero, Oax.
Fondo de garantía en apoyo a microempresarios con discapacidad, (en adelante "grupos vulnerables"), para facilitar el acceso al otorgamiento en administración de tiendas de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, a fin de integrar a la economía formal a este sector vulnerable.
Creación del fondo de garantía en los financiamientos a los concesionados del transporte público urbano en su modalidad taxis FO-01-2003-1
Incremento del fondo de garantía en los diferentes programas del sistema de financiamiento para el desarrollo del estado FO-24-2003-1

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Dirección de Promoción de Programas de Garantías

Proyectos 2004
Programa de garantías PYME: S.E. NAFINSA-BANCA COMERCIAL (FONDO PARAGUAS) FP2004-536
Ampliación Programa para facilitación de el acceso al financiamiento mediante Fondos de Garantía (TARJETA NEGOCIO) FP2004-602
Esquema de otorgamiento de crédito a Pymes en segundo piso FP2004-2061
Programas de Garantías para Micro, Pequeña y Mediana Empresa FP2004-4255
Fondo de Garantías para Programa de Financiamiento para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas FP2004-4548
Fortalecimiento al Programa de Garantía PyME Fundes FP2004-4693

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Dirección de Promoción de Programas de Garantías

Proyectos 2005
Esquema Garantía Pyme FP-2005-13
Programa de Garantías Pyme: Nafinsa-Secretaría de Economía- Banca Comercial (Fondo Paraguas II Ampliación) FP-2005-14
Proyecto de Garantías para apoyo de Nuevos Negocios, Franquicias y Emprendedores FP-2005-693
Programa de Garantías PyME: NAFINSA-Secretaría de Economía-Banca Comercial (Fondo Paraguas II Ampliación al Programa de Apoyo al Sector Cuero-Calzado y su Cadena Productiva) FP-2005-1563

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Proyectos de la Dirección para el Desarrollo de Canales de  
Financiamiento y Extensionismo Empresarial

Proyecto 2004
Programa de Financiamiento a través de SOFOLES PyME.
Programa de Equipamiento a través de Arrendadores Financieros No Bancarias.
Programa de Financiamiento a través de Entidades de Ahorro y Crédito Popular.
Fortalecimiento del Fideicomiso UNICRESE.
Compra de un sistema de control y administración de cartera que permita al fideicomiso UNICRESE atender y acreditar a un mayor número de MIPYMES.
Fortalecimiento del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado (SIFIDE)
Apoyo a los Extensionistas Financieros.
Programa de Extensionismo Financiero del Estado de Baja California.
Programa de Extensionismo Financiero del Estado de Coahuila.
Programa de Extensionismo Financiero del Estado de Colima.
Programa de Extensionismo Financiero del Estado Chiapas.
Programa de Extensionismo Financiero para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en el Estado de Michoacán.
Programa de Extensionismo Financiero para el Estado de Morelos.
Programa de Extensionismo Financiero para el Estado de Nayarit.
Programa de Extensionismo Financiero para el Estado Querétaro.
Programa de Extensionismo Financiero para el Estado de San Luis Potosí.
Programa de Extensionismo para las MIPYMES de Sinaloa.
Programa de Extensionismo del Estado de Sonora.
Capacitación y Certificación de la Red Nacional de Extensionistas Financieros.

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
 Proyectos de la Dirección para el Desarrollo de Canales de  
 Financiamiento y Extensionismo Empresarial.

Proyectos 2005
Esquema Garantía PyME.
Programa de Garantías PyME: NAFINSA-Secretaría de Economía-Banca Comercial (Fondo Paraguas II ampliación).
Programa de Apoyo Financiero a la Industria Textil.
Programa de Financiamiento para capital de trabajo y equipamiento de sectores estratégicos.
Fortalecimiento del Programa de Financiamiento para capital de trabajo y equipamiento de sectores estratégicos.
Programa de Financiamiento para el fomento del Cine Mexicano.
Programa Nacional de Extensionismo Financiero PyME a través de Nacional Financiera.
Creación de un área especializada de atención empresarial PyME en cajas de ahorro y crédito popular.
Programa Nacional de Capacitación y Acreditación de Extensionistas Financieros PyME.

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
 Proyectos de la Dirección de Fomento a la Inversión y Conversiones.

Proyectos 2004
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CAPITAL EN MIPYMES.
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
Proyectos 2005
CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA PROYECTOS DE EMPRENDEDORES Y PYMES, PRINCIPALMENTE AQUELLOS SELECCIONADOS EN EL "2º FORO PYME SOBRE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE DESARROLLO."
PROGRAMA CAPITAL SEMILLA PYME.
PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES E INCUBADORAS PARA LA OPERACIÓN DEL CAPITAL SEMILLA PYME.
FONDO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FOPRODE).
ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN FONDO DE CAPITAL DE RIESGO Y VINCULADO A LAS UNIVERSIDADES.
ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y OPERATIVO DE CLUBES DE INVERSIONISTAS PYME Y DE FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN PARA REPLICAR EL MODELO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Proyectos de la Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional

Proyectos 2005
Semana Regional PyME Noroeste, Monterrey 2005.
Semana PyME Regional Coahuila de Zaragoza.
Semana Regional de las PyMES en Baja California.
Foro Regional PyME de Círculos de Calidad y Equipo de Trabajo, 2005.
Foro PyME XIX Seminario de Apicultura y Novena Expomiel Campeche.
2º Foro PyME Sobre Capital Semilla y Capital de desarrollo en México.
Primer Foro de Financiamiento PyME 2005.
Foro PyME Gráfico y Expo-Proveedores 2005.
Foro PyME Estatal 9º Encuentro de Comercio Industrial
Foro Regional PyME Morelos.
Foro PyME Tamaulipas 2005.
Foro PyME 6º Encuentro de Cadenas Productivas.
2º Foro PyME de Inversionistas "New Ventures México"
Foro PyME Empresarial de Comercio Exterior, México ante la Competitividad Mundial.
Realización del Foro PyME Aguascalientes.
Foro PyME en Yucatán en México 2005.
Portal PyME de Soluciones y Herramientas en Línea para tus Negocios.
Foro PyME de la Industria Manufacturera Textil de la Confección Oaxaca 2005.
3er Foro PyME Expo Proveedores Quintana Roo 2005.
Foro PyME en Tabasco.
Foro PyME Estatal para la Calidad.
Foro Nacional PyME de Productos Agropecuarios Orgánicos y no Tradicionales.
Foro PyME Estatal Nosotras Mujer..es Empresarias.
Foro Regional PyME de Proveedores con la Industria Petrolera, Ciudad del Carmen Campeche 2005.
Primer Foro Nacional PyME Expo Abasto Sinaloa 2005.
Promoción Empresarial para los Casos de Éxito de los Proyectos apoyados por el Fondo PyME durante el 2004 a través de AIEVAC.
Empreser de México A. C. Incubadora de Empresas para Mexicali, Difusión de casos de Éxito apoyados con el Fondo PyME.

**Dirección General de Promoción Empresarial**  
Proyectos de la Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional

Proyecto 2004
SEMANA PyME REGIONAL CENTRO OCCIDENTE SAN LUIS POTOSÍ.
SEMANA REGIONAL PyME NOROESTE, MONTERREY.
SEMANA PyME CHIAPAS 2004.
CANAL DE EMPRENDEDORES Y PyMES. INFRAESTRUCTURA Y FORO PyME.
FORO PyME CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE RIESGO "UNA OPCIÓN PARA EMPRENDEDORES Y PyMES" "HAZ DE TUS IDEAS Y EMPRESAS NEGOCIOS EXITOSOS"
EVENTO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS A LAS MIPyMES MORELENSES "FORO PyME".
EQUIPAMIENTO, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA DE TECNOLOGÍAS.
PRIMER FORO PyME REGIONAL PARA EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA DE ARTES GRÁFICAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CAMPECHE.
ENCUENTRO NACIONAL DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO EMPRESARIAL.
EL IMPACTO DE LA CALIDAD INTEGRAL PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA MIPyMES.
REALIZACIÓN DE FERIA REGIONAL DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL.
PRIMER FORO PyME TECNOLÓGICO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS EMPRESAS DE ARTES GRÁFICAS.
FORO PyME DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO MAZATLÁN 2004.
FORO REGIONAL PyME DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y FINANCIAMIENTO.
III CONVENCION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE PLÁSTICO.
REALIZACIÓN DEL PRIMER FORO ESTATAL DE EMPRESAS JÓVENES BAJO EL CONCEPTO DE FORO PyME ESTATAL.
5º ENCUENTRO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y MUESTRA METALMECANICA.
8º ENCUENTRO DE COMERCIO INDUSTRIAL LAGUNA 2004.
DESARROLLO DE PROVEEDORES "FORO PyME" QUINTANA ROO 2004.

Fuente: Secretaría de Economía. A través del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal IFAI y del SISI. Sistema de Solicitudes de Información. En las siguientes páginas [www.ifai.gob.mx](http://www.ifai.gob.mx) y en la página <http://informacionpublica.gob.mx>. Solicitud con número de folio 0001000052305.

Entre otros programas están los siguientes:

PROGRAMA	SERVICIO QUE OFRECE
<b>PROMODE</b>  Programa de Capacitación y Modernización  Empresarial.	Se dedica a apoyar a los emprendedores que quieren mejorar cierta área de su negocio o quiere iniciar operaciones, capacitación sobre contabilidad, administración, mercadotecnia, etc.



<p style="text-align: center;"><b>GUIAS EMPRESARIALES</b></p>	<p>Son guías hechas por la Secretaría de Economía, que ayudan a planear, organizar, operar y controlar empresas de 100 diferentes giros, algunos negocios sobre los que ya existen guías son; elaboración y procesamiento de alimentos y bebidas, restaurantes, fabricación de muebles, ropa, joyería y artesanías.</p> <p>Es gratuito.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROADA</b></p> <p style="text-align: center;">Programa de Apoyo al Diseño Artesanal.</p>	<p>Se presta asesoría en materia de diseño, producción y comercialización a través de seminarios y talleres, con el propósito de que los productos puedan ser más competitivos. Es gratuito.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PRONAFIM</b></p> <p style="text-align: center;">Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.</p>	<p>Este programa funciona en el sentido de si se quiere iniciar un micronegocio o bien se tiene un proyecto viable y no se ha obtenido un crédito bancario.</p> <p>Los préstamos son por cantidades pequeñas, y deben ser devueltos en pagos parciales con una tasa de interés razonable; no son otorgados directamente por la Secretaría de Economía, sino a través de instituciones especializadas en microfinanciamiento distribuidas en todo el país.</p> <p>Una gran parte de las personas beneficiadas por este programa son mujeres.</p> <p>Estos créditos emplean garantías que no son tradicionales en los bancos, como el compromiso moral y social. Es necesario hacer el trámite en la microfinanciera que opera el programa de tu localidad. Se pueden obtener datos en los siguientes números:</p> <p>Primer Contacto: 01-800-410+2000.</p> <p>Promoción y vinculación: (55) 5629-9500 exts. 5353 y 5329.</p> <p>Fax: (55) 5629-9645.</p> <p><a href="http://www.economia.gob.mx">http://www.economia.gob.mx</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>FOMMUR</b></p> <p style="text-align: center;">Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.</p>	<p>Este programa es especial para mujeres que viven en el campo. Los préstamos de este programa pueden usarse para iniciar un negocio, pues son pequeños.</p> <p>El financiamiento se otorga en cuatro partes, con un monto que al principio es reducido, pero que aumenta gradualmente. Los préstamos no son otorgados directamente por la Secretaría de Economía, sino a través de instituciones especializadas en microfinanciamiento, y se pagan en un plazo de 4 a 12 meses, con tasas de interés bajas. Para tener acceso al crédito es necesario organizarse en grupos de 5 a</p>

	<p>40 mujeres, que sean mayores a 18 años o mamás mayores de 15 años, que habiten en una misma localidad. Entre todas se comprometen a responder por los préstamos de cada una como a ahorrar; y gracias a este compromiso del grupo no se requiere entregar garantías para respaldar el pago de los créditos.</p> <p>Primer Contacto: 01-800—410-2000.  Área de Dictaminación: (55) 5440-3827 y 5634-9002.  Fax: (55) 5440-3713.  <a href="http://www.economia.gob.mx/">http://www.economia.gob.mx/</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>CENTRO – CRECE</b></p> <p>Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y Centros Regionales para la Competitividad Empresarial.</p>	<p>Red de consultora más grande del país, resuelve problemas de la empresa, los servicios tienen un costo que cubre la Secretaria de Economía y otra parte es cubierta por la empresa solicitante.</p>
<p style="text-align: center;"><b>COMPITE</b></p> <p>Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica.</p>	<p>Destinado a hacer más eficientes los procesos de fabricación o de administración de la empresa, o bien trabajar bajo esquemas de calidad que permitan aumentar su productividad. Tiene costo accesible</p>
<p style="text-align: center;"><b>FONAES</b></p> <p>Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad.</p>	<p>Otorga apoyos y financiamiento tanto a las persona que viven en la ciudad como a las viven en el campo para que puedan mejorar el nivel de vida de sus familias y de la comunidad donde viven, promueve capacidades productivas y la vocación empresarial.</p>

<p style="text-align: center;"><b>FONDO PyME</b></p> <p style="text-align: center;">Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>Si se tiene una empresa micro, pequeña o mediana ya establecida, que requiere de apoyos de carácter temporal para consolidarse o aumentar su productividad, el Fondo PyME tiene varias soluciones para tu empresa en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ampliación de tu mercado.</li> <li>* Integración de cadenas productivas.</li> <li>* Adquisición o transferencia de tecnología.</li> <li>* Elaboración de estudios.</li> <li>* Actividades de promoción.</li> <li>* Financiamiento.</li> <li>* Capacitación.</li> <li>* Exportación.</li> <li>* Consultoría.</li> </ul> <p>Además de ofrecer apoyo en gestiones ante las Instituciones de crédito por medio de una red de extensionistas calificados, que te ayudan a los trámites de crédito de forma gratuita.</p> <p>Así mismo para emprender un nuevo negocio, el Fondo PyME cuenta con una red de incubadoras de empresas, con las cuales podrás desarrollar tu idea y obtener apoyos financieros para complementar tu inversión.</p> <p>Para conocer la mecánica de operación del Fondo PyME, la lista de bancos y de intermediarios financieros especializados afiliados a estos esquemas, así como la lista de incubadoras autorizadas y el calendario de los Eventos PyME, acude a tu delegación de la Secretaría de Economía.</p> <p>Así como también ofrece de manera gratuita Eventos PyME, los cuales ofrecen actividades de formación empresarial por medio de seminarios, talleres, conferencias y paneles, así como los contactos de negocio, programas y productos que apoyarán tu desarrollo. Estos eventos se llevan a cabo con el apoyo de los gobiernos estatales y los organismos empresariales en varias ciudades del país.</p> <p>Primer Contacto: 01-800-410-2000 y (55) 5322-0700 Fax: (55) 5229-61-34 <a href="http://www.contactopyme.gob.mx/">http://www.contactopyme.gob.mx/</a></p>
--	--

Fuente: Secretaría de Economía.

## CONCLUSIONES.

**PRIMERA.-** La empresa deriva de la ciencia económica y no de la jurídica, de ahí que se conozca a la empresa independientemente de su estrato, por su concepto económico, esto es, como la organización de los factores: naturaleza, capital y trabajo.

**SEGUNDA.-** El Derecho tiene como objetivo otorgar al individuo principios como la equidad, igualdad, etc., así como el de regular su conducta en sociedad. En materia económica, en el derecho económico se orienta hacia la obtención de satisfactores y riqueza de los individuos y del mismo Estado.

**TERCERA.-** La empresa es producto de la organización de sus elementos: el empresario, el trabajo y los bienes tangibles e intangibles, que hacen posible la explotación de una actividad productiva, encaminada a la satisfacción de las necesidades particulares y que cumple con su responsabilidad social, cuya personalidad jurídica es inexistente pues ésta reside y concentra en la persona o personas que la representan o constituyen

**CUARTA.-** Las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), son aquéllas que independientemente de las condiciones en que lo hagan y en cualquier rama de la economía, llámese industria, comercio o servicios, buscan la satisfacción de las necesidades particulares y cumple con su responsabilidad social, teniendo como principales características el bajo número de empleados e incipientes formas y recursos con los que opera.

**QUINTA.-** Las MIPYMES son de gran importancia en la economía mexicana, pues generan el 78.4% de los empleos del país. Representando las microempresas el

97.3% del total de las unidades económicas, las pequeñas el 2.3% y las medianas el 0.3%.

**SEXTA.-** Brindan preparación a sus miembros, ya que las personas obtienen de estas organizaciones los conocimientos y las técnicas que más tarde pueden ser trasladadas a las grandes empresas.

**SÉPTIMA.-** En momentos de crisis de la economía, cuando las grandes empresas despiden una parte de su personal, las MIPYMES, realizan una doble función: ocupando a los desempleados quienes pueden optar por auto-emplearse (formar una microempresa). Así mismo, las grandes empresas encargan una parte de su producción a pequeños talleres. Siendo esto un cúmulo de probables nuevos empresarios.

**OCTAVA.-** Las MIPYMES muestran deficiencias, como: Pertenecer al sector informal (principalmente las microempresas), lo cual se traduce en la falta de un local y registro ante algún organismo o institución pública.

**NOVENA.-** La mayoría de las MIPYMES (en especial las más pequeñas) son de carácter familiar y el nivel educativo del elemento personal es muy bajo (primaria o secundaria), lo cual hace su propensión a crecer, vincularse e informarse una tarea cada vez más reducida, consecuencia del rezago educativo en este elemento de la empresa.

**DÉCIMA.-** No existe una cultura empresarial y mucho menos de calidad, más del 80% de MIPYMES no cuenta con algún tipo de certificación y se podría decir que la mitad de este porcentaje no emplea técnicas en mejora, calidad o productividad.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cerca del 80% de las MIPYMES no conoce de los programas y apoyos públicos. Dichos entes no figuran en el mercado internacional, por falta de incentivos para exportar, estímulos fiscales o bien simplificación de impuestos, desconocimiento de los Tratados Internacionales que México tiene pactados con otros países en materia económica. Tomando en consideración que las MIPYMES se orientan al mercado interno, el cual se ve afectado por las importaciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Carecen del acceso al financiamiento por las altas tasas de interés, renuencia de la banca, incertidumbre sobre la situación económica, problemas de reestructuración financiera, rechazo de solicitudes, cartera vencida, así como ciertas prerrogativas que exigen las instituciones bancarias, como garantías.

**DÉCIMA TERCERA.-** El Gobierno Federal crea las Microfinancieras para los excluidos del crédito bancario, orientado hacia los sectores menos favorecidos y el fondo de garantía donde la Secretaría de Economía funge como garantía ante las instituciones bancarias.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las MIPYMES, deben desarrollarse en un entorno macroeconómico estable y competente, pues como en los años 80's, la estrategia de liberalización ha permitido, el control y la aparente estabilidad de una serie de variantes macroeconómicas (particularmente la inflación, el balance fiscal y la atracción de inversión extranjera directa), pero ha sido incapaz de generar crecimiento económico, empleo con calidad, inversión y demanda interna, entre otros. Por consiguiente es particularmente preocupante el alto nivel de sobrevaluación del tipo de cambio y la inoperancia del sector bancario comercial para el sector productivo. Los cuatro aspectos (crecimiento económico, mercado interno, sobrevaluación del tipo de

cambio, falta de acceso y alto costo del financiamiento) son considerados críticos para el desarrollo de las MIPYEMS.

**DÉCIMA QUINTA.-** La Globalización es un fenómeno económico que tiene como principales tendencias, la formación de bloques económicos regionales y la caída de las barreras aduaneras. Siendo la integración de la economía mundial la tendencia de mayor impacto, pues la caída de las barreras aduaneras permite que un número mayor de competidores internacionales exporte sus productos a menores precios y mejor calidad (pues generalmente provienen de países desarrollados económicamente), alterando la estructura de los mercados nacionales.

**DÉCIMA SEXTA.-** Como resultado del proceso de globalización y sus retos locales, los instrumentos de apoyo a las Pymes debieran articularse desde una perspectiva regional-sectorial con el fin de hacer frente a las demandas territoriales específicas en los que se encuentran los respectivos sectores y empresas, tomando en cuenta las experiencias internacionales existentes en este sentido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** De igual forma, de manera inmediata la Secretaria de Economía debe formular un Reglamento para la Ley de Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de 2002.

**DÉCIMA OCTAVA.-** En cuanto a su instrumentación es indispensable el fortalecimiento de las instituciones empresariales en sus diferentes niveles y la generación de mecanismos que apoyen a agrupamientos de MIPYMES con base en promotores, que permitan el financiamiento mediante garantías adecuadas.

**DÉCIMA NOVENA.-** El centro de estas políticas debieran ser programas que incentiven a las grandes empresas a generar encadenamientos con las MIPYMES vía proveeduría y la sustitución de importaciones. Las políticas de compras gubernamentales (tema explícito en la ley en estudio, aunque sin Reglamento), pueden ser un detonador para una mayor envergadura en este estrato de empresas.

**VIGÉSIMA.-** En este sentido cabe señalar la subcontratación como una forma de emerger y darle apoyo a las MIPYMES. De aquí la necesidad de legislar en torno a la subcontratación, como se llegó a utilizar en nuestro país en los años ochenta, y como se hizo en Japón en los años sesenta, para proteger a las pequeñas empresas evitando que las grandes demoraran sus pagos o que les redujeran los precios unitarios de sus productos a cambio de apoyos proporcionados por las grandes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Es necesario que el Gobierno promueva la creación de asociaciones de empresas micro, pequeñas o medianas, pero esto debe hacerse de manera adecuada, sin precipitación y sin crear falsas expectativas. La debida información hacia las empresas es importante.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El neoliberalismo es una serie de medidas adoptadas por los gobiernos con el fin de afrontar los efectos de las crisis económicas, consistente en programas de ajuste de racionalización y la no intervención del Estado en las actividades productivas, donde se dejan a la libre fuerza del mercado y la apertura económica. Surge como resultado de las políticas implementadas para contrarrestar el efecto de las crisis económicas.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los cambios profundos que se han registrado en la economía capitalista en las dos últimas décadas, referentes a las relaciones entre el capital y el trabajo, entre las empresas, en la organización de la producción y en la política



económica han significado una profundización de la desigualdad, lo que se observa en el país, donde los trabajadores son los más afectados al descender los salarios reales, incrementarse el desempleo y modificarse las relaciones laborales. Es urgente disminuir el desempleo, pero esto requiere del cambio de la política neoliberal por otra orientada a favorecer los intereses de la gran mayoría de la población y no del reducidísimo núcleo formado por el capital trasnacional y los monopolios nativos. Dicha política tendrá que desecharse, como se ha hecho en otros países, pero esto sucederá cuando el incremento de los excluidos amenace la conservación del sistema. Pero mientras ello ocurre deben crearse mecanismos que amortigüen los sufrimientos para preparar mejores condiciones para el futuro.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Es también imprescindible una programa gubernamental de política de desarrollo industrial y también agrícola de largo plazo, coherente y acorde con las condiciones reales de México. Dicho programa debería tener como objetivo fortalecer el mercado interno mediante el aumento del empleo y de los salarios reales, sin descuidar la exportación de productos con mayor valor agregado pero desalentando la importación de lo que se produce o puede producirse internamente.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para incrementar la productividad es necesario destinar mayores recursos a la investigación para asimilar y adaptar la tecnología más adecuada a las condiciones de nuestro país y en cada actividad económica. Al mismo tiempo debe impulsarse el desarrollo tecnológico y la innovación de productos, procesos productivos y administrativos, así de las formas de comercialización.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** A las empresas exportadoras debe exigírseles una balanza comercial equilibrada, lo que las obligaría a abastecerse en el mercado interno de una mayor proporción de insumos y servicios. Estos podrían subcontratarse con

asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales requerirían de asesoría, capacitación y tal vez de algunos apoyos gubernamentales

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El financiamiento para las MIPYMES debe ser oportuno, con bajas tasas de interés, las que además deben ser fijas para evitar que las fluctuaciones del tipo de cambio o de la actividad económica las lleve a la quiebra, con el objetivo de que dicho entes puedan aumentar su productividad, etc.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Generalmente los empresarios de la mayoría de las MIPYMES se agobian por los trámites gubernamentales que deben seguir para dar de alta una empresa, importar o exportar, los cuales son muy tardados, complicados, costosos y en ocasiones redundantes. Por consiguiente se propone que éstos sean expeditos, pues dicha diferencia con otros países les reduce competitividad a las MIPYMES. En consecuencia la necesidad de simplificar dichos trámites.

## BIBLIOGRAFIA.

ACOSTA ROMERO, Miguel, **Teoría General del Derecho Administrativo**, 17ª ed., Editorial Porrúa, México 2004.

ARILLA VILA, Manuel, **Regulación Económica y Fiscal de la Empresa**, Manual de Aplicación, Editorial Kratos, México 1988.

BAUCHE GARCIADIEGO, Mario, **La Empresa. Nuevo Derecho Empresarial, contratos comerciales y sociedades mercantiles**, Editorial. Porrúa, México 1983.

BERCOVITZ, Alberto y otros, **Temas de Derecho Industrial y de la Competencia Propiedad Intelectual en el GATT**, 2ª ed., Editorial. Ciencia y Cultura, Argentina Buenos Aires, 2000.

CARRASCO IRIARTE, Hugo. **Derecho Fiscal II**, Colección textos jurídicos, Editorial IURE Editores, México 2001.

DE PINA VARA, Rafael, **Diccionario de Derecho**, 10ª ed., Editorial Porrúa, México 1981.

DE PINA VARA, Rafael, **Elementos de Derecho Mercantil**, 28ª ed., Editorial Porrúa, México 2002.

DIAZ BRAVO, Arturo, **Derecho Mercantil (colección textos jurídicos)**, Editorial IURE Editores, México 2002.

DOMINGUEZ VARGAS, Sergio. **Teoría Económica**, 20ª ed., Editorial Porrúa, México 2002.

GARCIA LOPEZ, José R y ROSILLO MARTÍNEZ, Alejandro, **Curso de Derecho Mercantil**, Editorial Porrúa, México 2003.

GARCIA MAYNES, Eduardo, **Introducción al Estudio del Derecho**, 56ª ed., Editorial Porrúa, México 2004.

GARRIDO MALDONADO, Racial, **Historia del Pensamiento Económico Instrumento Metodológico**, Editorial UNAM, Facultad de Derecho División de Universidad Abierta, México 1994.

GARRIGUES, Joaquín, **Curso de Derecho Mercantil Tomo II**, 9ª ed., 2ª reimpresión, Editorial Porrúa, México 1998.

HERRERA MEZA, Humberto Javier, **Iniciación al Derecho de Autor**, Editorial Limusa Noriega Editores, México 1992.

MANTILLA MOLINA, Roberto, L, **Derecho Mercantil: Introducción y conceptos fundamentales sociedades, clasificación**, 29ª ed., Editorial Porrúa, México 1993.

MORALES CASTRO, Arturo, **PyME's Financiamiento, inversión y administración de riesgos**, Editorial Gasca Sicco, México 2004.

PEREZ MIRANDA, Rafael y SERRANO MIGALLÓN, Fernando, **Régimen Jurídico de la Apropiación y Transferencia de Tecnología**, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 1983.

PORTES, Alejandro, **En torno a la informalidad: Ensayos sobre teoría y medición de la economía no regulada**, Editorial Facultad Latinoamericana de ciencias sociales (sede en México) y Miguel Ángel Porrúa, México 1995.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, **Tratado de Sociedades Mercantiles**, Tomo II, 7ª ed., Editorial Porrúa, México 2001.

RUEDA PEIRO, Isabel, **Las Micro, Pequeña y Mediana Empresas en México en los años Noventa**, Editorial UNAM e Instituto de Investigaciones Económicas, México 2001.

SEPÚLVEDA, César, **El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial: Un estudio sobre las patentes, los certificados de invención, las marcas, los avisos y los nombres comerciales y la competencia desleal**, 2ª ed., Editorial Porrúa, México 1981.

SOTELO VALENCIA, Adrián, **La restructuración del mundo del trabajo súper explotación Nuevos Paradigmas de la organización del trabajo**, Editorial Universidad Obrera de México, ENAT Plantel Morelia (Escuela Nacional para Trabajadores) e ITACA, México 2003.

WILSON, Pares, Coordinador, **Grandes Empresas y Grupos Industriales Latinoamericanos; Expansión y Desafíos en la era de apertura y la globalización**, Editorial Siglo XXI, México 1998.

ZARKIN CORTES, Sergio Salomón, **Derecho Corporativo**, Editorial Porrúa, México 2003.

## **LEGISLACIÓN.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Código de Comercio.**

**Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.**

**Ley de Ciencia y Tecnología.**

**Ley de Propiedad Industrial.**

**Ley Federal de Competencia Económica.**

**Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.**

**Ley General de Sociedades Mercantiles.**

**Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

**Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

**REVISTAS CONSULTADAS.**

**ADMINISTRATE HOY**, REVISTA MENSUAL AÑO XI febrero 2005, Editorial Gasca Sicco, México.

DUSSEL PETERS, Enrique, **Revista EconomíaUnam. Desarrollo y cohesión social, Políticas nacionales y políticas públicas, Mercado y Conocimiento, Pequeña y mediana empresa**, mayo \* agosto 2004, publicación cuatrimestral.

**GUIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA EMPRESA INTEGRADORA**, Secretaría de Economía, septiembre 2002.

**MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA**. Censos económicos 1999. Estratificación de los Establecimientos. INEGI, México 1999. Pág.12.

**PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA 1991-1994. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**. Diario Oficial de la Federación, México, jueves 11 abril de 1991.

**PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y MICROEMPRESARIA**. 12 de junio de 2001.

**DICCIONARIOS.**

**Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española.**

**Diccionario Jurídico Mexicano**, Tomo D –H Instituto de Investigaciones Jurídicas y UNAM, 6ª ed., Editorial Porrúa, México 1994.

**Diccionario Léxico Hispano, Tomo 1º**, Editorial W. M. JACKSON, Inc., Editores, México, D. F.

**OTRAS FUENTES.**

<http://contactopyme.mx>

<http://www.economia.gob.mx>

<http://www.ifai.gob.mx>

<http://www.informacionpublica.gob.mx>

<http://www.siem.gob.mx/portalsiem/>